

**DIARIO DE SESIONES DEL  
SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 63**

**celebrada el miércoles, 9 de mayo de 1984**

---

**ORDEN DEL DIA**

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- De la Comisión de Presupuestos en relación con la proposición de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 120, de 7 de mayo de 1984).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de Cultivos Marinos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 125, de 7 de mayo de 1984).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley por el que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 127, de 7 de mayo de 1984).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de una pensión excepcional a doña María Teresa Decarlini Méndez, viuda de don Alfredo Jorge Suar Muro («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 132, de 24 de abril de 1984).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- Proyecto de Ley por el que se modifican las plantillas de las Músicas y Bandas del Ejército del Aire, sin incremento del gasto público.
  - Por el que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra.
-

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez y treinta y cinco de la mañana.*

	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados</b> .....	3302

	Página
<b>De la Comisión de Presupuestos en relación con la proposición de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977</b> .....	3302

*El señor Martínón Cejas expone el dictamen. Para turno a favor, hace uso de la palabra el señor Gómez Pérez*

*Se aprueba la Exposición de Motivos.*

*El señor Presidente considera decaída la enmienda número 1. El señor García Royo defiende el voto particular número 2 (enmienda número 3), del Grupo Parlamentario Popular.*

*El señor Presidente manifiesta el sentir de la Cámara por la grave afección del señor Cueto Sesmero. El señor Fernández Fernández-Madrid da las gracias en nombre del Grupo Parlamentario Popular.*

*El señor Martínón Cejas hace uso de un turno en contra de la enmienda. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Royo y Martínón Cejas. El señor García Royo retira la enmienda.*

*El señor Presidente considera decaída la enmienda número 2, al artículo 4.º*

*Se aprueban todos los artículos.*

	Página
<b>De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de cultivos marinos</b> .....	3305

*El señor Esteller Grañana expone el dictamen. El señor Olano Gurriarán defiende una propuesta de veto del Grupo Parlamentario Popular. Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. Hacen uso de la palabra, en turno de portavoces, los señores Bajo Fanlo, Bernárdez Álvarez, Olano Gurriarán y Barreiro Gil. Se rechaza la propuesta de veto.*

*Se aprueba la Exposición de Motivos, el artículo 1.º y el artículo 2.º hasta la letra h).*

*El señor Díaz Mantis defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Popular (enmienda número 18). Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Díaz Mantis y Barreiro Gil.*

*Se rechaza la enmienda número 18.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*Se rechaza la enmienda número 19, al artículo 3.º*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*El señor Castro Cordobez defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto (enmienda número 1). Para turno en contra interviene el señor Esteller Grañana. El señor Alarcón Molina defiende el voto particular (enmienda número 20), del Grupo Parlamentario Popular. Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Castro Cordobez, Alarcón Molina y Esteller Grañana.*

*Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Mixto.*

*Se rechazan las enmiendas números 20 y 21, del Grupo Popular.*

*Se aprueba el artículo 4.º*

*El señor Díaz Mantis defiende las enmiendas números 22, 23 y 24, al artículo 5.º Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Esteller Grañana. En turno de portavoces intervienen los señores Díaz Mantis y Esteller Grañana.*

*Se rechazan las enmiendas números 22, 23 y 24.*

*Se aprueba el artículo 5.º*

*Se aprueba el artículo 6.º*

*Se rechaza la enmienda número 3, al artículo 7.º*

*Se aprueba el artículo 7.º, que se corresponde con el 8.º del Congreso.*

*Se aprueban los artículos 8.º, 9.º, 10, 11 y 12.*

*El señor Presidente manifiesta que se ha presentado una enmienda transaccional al artículo 13, de la que da lectura el señor Secretario Primero (Rodríguez Pardo).*

*Se aprueba el párrafo segundo del artículo 13, a tenor de la enmienda transaccional.*

*Se aprueba el párrafo primero.*

*Se aprueban los artículos 14 y 15.*

*El señor Díaz Mantis, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, retira la enmienda número 30.*

*Se aprueban los artículos 16, 17, 18 y 19.*

*El señor Alarcón Molina retira la enmienda número 32, manteniendo los números 33 y 34, al artículo 21. Le contesta el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Alarcón Molina y Barreiro Gil.*

*Se aprueba el artículo 20.*

*Se rechazan las enmiendas números 33 y 34.*

*Se aprueba el artículo 21.*

*El señor Castro Cordobez defiende un voto particular número 1, del Grupo Parlamentario Mixto. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil. El señor Olano Gurriarán defiende la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Popular. Interviene, en turno en contra, el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces ha-*

*cen uso de la palabra los señores Castro Cordobez, Olano Gurriarán y Barreiro Gil.*

*Se rechaza la enmienda «in voce», del señor Castro Cordobez.*

*Se rechaza la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*Se aprueba el artículo 23.*

*Se suspende la sesión.*

*Eran las dos y veinte de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.*

*El señor Presidente lee un mensaje por el que se le comunica la elección de don Marcelino Oreja Aguirre, para el cargo de Secretario General del Consejo de Europa. Asimismo, el señor Presidente expresa la satisfacción de la Cámara por dicha elección.*

Página

**Dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de cultivos marinos (continuación) . . . . . 3328**

*El señor Olano Gurriarán defiende las enmiendas que le restan, retirando varias. Para un turno en contra hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces intervienen los señores Andreu i Abelló y Olano Gurriarán.*

*Se rechaza la enmienda número 36, al artículo 24.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*Se rechaza la enmienda número 38, al artículo 25.*

*Se aprueba el artículo 25.*

*El señor Secretario-Primero (Rodríguez Pardo) da lectura de una enmienda transaccional al apartado c) del artículo 30.*

*Se aprueba la modificación del apartado c) del artículo 30.*

*Se aprueban los artículos 26, 27, 28, 29, 30 (excepto el apartado c) ya aprobado) y 31.*

*Se rechaza una enmienda de supresión, número 41, del Grupo Popular, relativa a la Disposición adicional.*

*Se aprueba el texto del dictamen de la Disposición adicional.*

*Se aprueba la Disposición transitoria.*

Página

**De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de Ley por el que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados . . . . . 3331**

*El señor Arguilé Laguarda presenta el dictamen e interviene, asimismo, en un turno a favor. El señor Alarcón Molina hace uso de la palabra para un turno en contra. En turno de portavoces hacen, asimismo, uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós, Castro Cordobez y Arguilé Laguarda. Interviene de nuevo el señor Ferrer i Profitós.*

*El señor Díaz Mantis defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Popular (enmienda número 4), proponien-*

*do la supresión de la Exposición de Motivos. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Díez González. En turno de portavoces interviene el señor Díaz Mantis.*

*Se rechaza la enmienda número 4.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*El señor Alarcón Molina defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Popular (enmienda número 5), al artículo 5.º, 1. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Arguilé Laguarda. El señor Herrero González defiende la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular. Para turno en contra interviene el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Alarcón Molina.*

*Se rechaza la enmienda número 5.*

*Se rechaza la enmienda número 6.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*Se suspende la sesión durante quince minutos.*

*Se reanuda la sesión.*

*Se aprueba la Disposición final primera.*

*El señor Alarcón Molina defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Popular (enmienda número 7), a la Disposición final segunda. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Díez González.*

*Se rechaza la enmienda número 7.*

*Se aprueba la Disposición final segunda.*

*El señor Herrero González defiende las enmiendas números 8 y 12, del Grupo Parlamentario Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Arguilé Laguarda. En turno de portavoces intervienen los señores Herrero González y Díez González.*

*Se rechaza la enmienda número 8.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

*El señor Díaz Mantis defiende un voto particular (enmienda número 9), del Grupo Parlamentario Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Arguilé Laguarda. En turno de portavoces intervienen los señores Díaz Mantis y Arguilé Laguarda.*

*Se rechaza la enmienda número 9.*

*Se aprueba la Disposición final cuarta.*

*Se aprueba la Disposición transitoria primera.*

*Se aprueba la Disposición transitoria segunda.*

*Se rechaza la enmienda número 12.*

*El señor Herrero González retira una enmienda, número 11, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Ferrer i Profitós defiende la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Arguilé Laguarda. En turno de portavoces interviene el señor Ferrer i Profitós.*

*Se rechaza la enmienda número 14.*

*Se aprueba la Disposición adicional primera.*

*Se aprueba la Disposición adicional segunda y la Disposición derogatoria.*

	Página
<b>De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre concesión de una pensión excepcional a doña María Teresa Decarlini Méndez, viuda de don Alfredo Jorge Suar Muro.....</b>	3351
<i>Para un turno a favor interviene el señor Caamaño Bernal. El señor Secretario Primero (Rodríguez Pardo) da lectura de una enmienda transaccional, al artículo 2.º</i>	
<i>Se aprueba el proyecto de Ley con la modificación indicada en la enmienda al artículo 2.º</i>	
	Página
<b>Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.....</b>	3352
	Página
<b>Proyecto de Ley por el que se incrementan las plantillas de las Músicas y Bandas del Ejército del Aire, sin incremento del gasto público.....</b>	3352
<i>Para turno a favor, interviene el señor Cobo Martín. Se aprueba el proyecto de Ley.</i>	
	Página
<b>Por el que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra.....</b>	3353
<i>Se aprueba el proyecto de Ley.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Eran las ocho y cincuenta y cinco de la tarde.</i>	

*Se reanuda la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE RECONOCIMIENTO COMO AÑOS TRABAJADOS A EFECTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS DE PRISION SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE AMNISTIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1977

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, buenos días. Se reanuda la sesión.

Continuamos con el orden del día. En primer lugar, discusión del dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con la proposición de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

El señor Presidente de la Comisión, o la persona que designe, tiene la palabra para la exposición del dictamen.

El señor MARTINON CEJAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el origen de este texto legal que hoy estudiamos está en dos proposiciones de Ley presentadas en el Congreso de los Diputados, una por el Grupo Parlamentario Socialista y otra por el Grupo Parlamentario Mixto.

Se han presentado en el Senado cuatro enmiendas, dos de don Rafael Fernández-Piñar, del Grupo Parlamentario Mixto, y dos del Grupo Parlamentario Popular.

En la Comisión se defendieron y se rechazaron las dos enmiendas presentadas por don Rafael Fernández-Piñar, y de las dos presentadas por el Grupo Parlamentario Popular una se discutió, defendió y fue rechazada y ha sido elevada a voto particular, al igual que las dos presentadas por don Rafael Fernández-Piñar, y la última del Grupo Parlamentario Popular fue retirada en Comisión.

Yo quisiera destacar aquí que la aprobación de este texto afecta a unas mil personas, aproximadamente, y que la aprobación del texto supondría el corregir un olvido, un «lapsus», una laguna en la Ley de Amnistía del 15 de octubre de 1977.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gómez Pérez.

El señor GOMEZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, al acceder a esta tribuna por primera vez quiero expresar a ustedes mi testimonio de respeto y de afecto muy cordiales.

En el dictamen de la Comisión se explica con una definición muy concreta cuáles son las causas de que a estas alturas tengamos que vernos contemplando un problema que, lógicamente, debió tener solución efectiva en el instante mismo en que se produjo la promulgación de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977. Y acierta la Comisión cuando dice que la existencia de lagunas en la Ley ha sido la causa de que se haya retrasado su aplicación a este colectivo importante de trabajadores, que todavía no ha alcanzado sus objetivos en esta materia.

Y acierta también la Comisión cuando pluraliza el término, porque no es solamente esta laguna la que existe y que vamos a pretender hoy cubrir, sino que hay otras muchas que afectan a colectivos dignos del mayor respeto, colectivos importantes que abrigaban, siguen abrigando, la esperanza de que las Cámaras, el país, den a su problema la solución que justamente merecen. Omito la

denominación de esos estamentos y de esos colectivos porque creo que están en el ánimo de todas sus señorías.

Y esas lagunas habría que explicárselas desde la estimación de que, siendo loable la intencionalidad y el espíritu que animó la promulgación de la Ley de 15 de octubre de 1977, el devenir del tiempo en la aplicación de la misma nos ha podido llevar a la conclusión de estimar que no se cubrió una normativa lo suficientemente explícita y amplia que definiera a qué estamentos y en qué condiciones habría de aplicarse la Ley. Y ha sido una realidad que la falta de esta normativa más generalizada, más explicitada, condujo a interpretaciones que en algunos casos supusieron limitaciones sensibles a la aplicación de la Ley con perjuicio de algunos otros, como el que contemplamos hoy, que afecta a aquellos trabajadores que, habiendo estado en prisión, no pudieron hacer cobertura de la Seguridad Social, porque en esas condiciones, y no trabajando, era muy difícil, era imposible que pudieran hacerlo. Y al no aplicar a estos trabajadores la cobertura de la Seguridad Social que contempla dicha Ley de 15 de octubre de 1977, cuando condensa el artículo 8.º que todas estas motivaciones tienen su fundamento en la intencionalidad política que haya determinado la existencia de estas situaciones, a estos trabajadores se les ha causado un serio perjuicio que estamos en condiciones ahora de reparar porque en muchos casos no pudieron acceder a la jubilación por carencia en la prestación de la Seguridad Social. Y en aquellos casos en que hicieron alguna prestación, ésta no alcanzó el límite que la Ley autorizaba para tener una jubilación lo digna y lo amplia que merecieron.

Creemos el Grupo Parlamentario Socialista que reparamos así un tremendo olvido, una omisión de la que, sinceramente, no quisiéramos hacer caer la responsabilidad en nadie, sino en todos nosotros, aceptando, como razón que la determinó, el hecho de que la Ley careció en su momento oportuno de esa normativa generalizada que hubiera permitido una interpretación más clara y más amplia de su sentido.

Como los socialistas estamos seguros de que esta proposición de Ley va a merecer una aquiescencia inspirada en el sentido de la justicia que nos anima a todos, me parece ocioso hacer más argumentaciones en favor de su contenido y de su finalidad. Consiguientemente, y por esta razón, mi intervención es todo lo breve que permita explicar fundamentalmente cuál es la razón de nuestro apoyo: la esperanza de que, habiendo sido receptivo el Gobierno de la nación a esta realidad que ahí permanecía desde 1977 —y estamos a la altura de 1984—, la esperanza de que de la misma manera que se ha contemplado esta necesidad y se ha asumido con la claridad y el rigor con que lo ha hecho el Gobierno enviando a las Cámaras esta proposición de Ley, podamos tener la esperanza de que otras lagunas puedan ser cubiertas en un porvenir inmediato.

Para nosotros, señorías, está claro que con la aprobación de esta proposición de Ley y cualquier otra análoga que tengamos que tratar de resolver, se cubren dos objetivos fundamentales: el de la satisfacción de esa justicia

a quienes están esperándola, y otra, también muy importante, que es acercarnos cada día más a reafirmarnos en la voluntad, aceptada por la generalidad de todos los españoles, de que la guerra civil y sus trágicas consecuencias no sean otra cosa que el punto de referencia histórico de un hecho trascendental y jamás un vivero de resentimientos y odios, que deseamos ver proscritos para siempre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez. ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a debatir los votos particulares.

La exposición de motivos no ha sido objeto de votos particulares, por lo que pasamos directamente a su votación.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión del artículo 1.º

Voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con la enmienda número 1. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Mixto para la defensa de su enmienda.

¿No se defiende la enmienda? (Pausa.) Se da por decaída.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde con la enmienda número 3. Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como acaban de comprobar en la votación a la exposición de motivos a esta proposición de Ley...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor GARCIA ROYO: ... el Grupo Parlamentario Popular ha votado a favor, como no podía ser menos, puesto que estamos sincronizando en una sensibilización hacia este colectivo de ex presos, a los que, aprovechando una Ley de Amnistía, sobre la que el Grupo ha formulado la enmienda número 3, se pretende que encuentren protección incluyéndolos en las cotizaciones a la Seguridad Social, como vamos a exponer.

En primer lugar, en el artículo 1.º del texto que en este momento se remoja para hacer una inclusión, la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, que, como ha dicho muy bien mi compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, observaba una laguna en materia de este colectivo, que quedaba, de alguna manera, privado de estos derechos pasivos, el Grupo Parlamentario Popular presentó dos enmiendas, una que retiró en el momento pertinente, y otra, que es ésta, la número 3, que vamos a defender y que vamos a dejar con un leve precedente histórico para que se sepa su alcance e intención.

Como es sabido, se fijan tres fechas en el ámbito temporal del artículo 1.º de la Ley de Amnistía: una, para aquellos actos de mera intencionalidad política, sin ninguna otra justificación, cometidos con anterioridad al 15 de diciembre de 1976; un segundo paréntesis, para los actos de intencionalidad política, pero cometidos con móviles de restablecimiento de las libertades, que se encajan en el período entre el 15 de diciembre de 1976 y el 15 de junio de 1977...

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, hay un orador en el uso de la palabra. Les ruego silencio, por favor.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

... y un tercero que aplica los actos de idéntica naturaleza, pero aquí con una cierta tipificación, que no haya supuesta violencia grave contra la vida o la integridad de la persona y que tenían que haber sido cometidos con anterioridad al 6 de octubre de 1977. Esto es, ni más ni menos, lo que se recoge en la enmienda 3: evitar, de algún modo, interpretaciones extensivas excesivamente literales de este proyecto de Ley, que, repito, pretende —y lo van a conseguir precisamente con la anuencia del Grupo Parlamentario Popular— que este colectivo tenga una protección en el reconocimiento de los años trabajados a efectos de Seguridad Social de aquellos períodos de prisión.

Está claro que, ya en el Congreso, un compañero socialista —y digo compañero socialista en cuanto a Cámara Baja, de Congreso de los Diputados, puesto que si es socialista no era de mi Grupo—, ya él, de alguna manera, detectó esta omisión y así manifestaba que la no inclusión en la proposición de los hechos que han supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de la persona realizados con posterioridad, no con anterioridad, como señala la Ley de Amnistía, con posterioridad al 15 de diciembre de 1976 queda asumida en este momento por el Grupo Parlamentario Popular que cree que, con ánimo de que la eficacia de la Ley quede acotada a sus justos límites, en evitación de que ciertas situaciones pretendan desvirtuar el contenido de esta Ley, a la que, repito, el Grupo Parlamentario Popular, de todas todas, viene en este momento a participar en su elaboración, es lo que exclusivamente acota esta enmienda número 3.

¿Por qué no introducir en la redacción de este artículo 1.º la siguiente redacción: «Los períodos de prisión sufridos como consecuencia de la comisión de actos de intencionalidad política penalmente tipificados y amnistiados con la aplicación de la Ley que nos ocupa», la Ley de Amnistía? ¿Por qué no esa redacción, que, como se ve, en un texto legal, yo rogaría al Grupo Socialista, y ya lo discutí en Comisión, acotaría de algún modo la eficacia de esta Ley, su aplicación, y no se vería permanentemente agredida por aquellas solicitudes que pretenderán, al amparo de situaciones posteriores, aprovecharse de sus efectos?

El hecho concreto, la pretensión del proyecto de Ley es el reconocimiento de años de trabajo a efectos de Seguri-

dad Social. La sensibilidad, repito, del Grupo Parlamentario Popular colabora a este proyecto de Ley, pero por vía de aclaración, explicitando el contenido del texto legal y acotando o evitando ya, «a priori», cualquier acceso o protección que pudiera resultar abusivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

La Presidencia de la Cámara acaba de recibir un comunicado en el que se indica que al Senador don Jesús Cueto Sesmero le ha dado un derrame cerebral y está en la UVI.

Manifestando el sentir de toda la Cámara, el Presidente expresa al Grupo Popular sus más fervientes votos para que pronto se restablezca el señor Cueto Sesmero y se reincorpore a los trabajos de esta Cámara.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, queridos compañeros, en nombre del Grupo Popular. Me dicen que, afortunadamente, ha superado el gravísimo trance, después de la operación cerebral, de alguna importancia, y todos estamos confiados en que su mejoramiento empieza ya.

Sin perjuicio de lo que pueda hacer el Presidente de la Cámara, le haré llegar a estas palabras, que emocionadamente recojo, con mi gratitud cumplida.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Martínón.

El señor MARTINON CEJAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular tiene dos aspectos: un primer aspecto, que es la redacción literal del texto que se pretende sustituir, y nosotros creemos que el texto que pretende sustituir el Grupo Popular no añade absolutamente nada nuevo ni recorta tampoco el texto dictaminado por la Comisión, sino que viene a decir lo mismo; es decir, viene a decir que esta Ley tiene el mismo ámbito temporal que la Ley de Amnistía, viene a ser una especie de prolongación de la Ley de Amnistía, de una serie de temas olvidados, y que por los motivos que sean no hayan sido contemplados en la Ley de Amnistía y que vienen a ser contemplados en esta proposición de Ley.

Sin embargo, si lo que se pretende es una modificación de la Ley de Amnistía o una modificación temporal del ámbito de esta Ley, entonces los socialistas estamos en contra, y creo que esto conviene aclararlo. ¿Se pretende o no por parte del Grupo Popular modificar el ámbito temporal previsto en la Ley de Amnistía? ¿Se pretende modificar el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de Amnistía? Porque con la justificación que presenta la enmienda del Grupo Popular, que es: que es preciso dejar claro explícitamente que no se incluyen en esta proposición de Ley los actos que hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas, realizados con posterioridad al 15 de diciembre de 1976, se está ex-

cluyendo a algunas personas a las cuales la Ley de Amnistía les afecta, a través del párrafo b) del artículo 1.º

Yo quiero aclararlo, porque si el Grupo Popular pretende un recorte, insisto, del ámbito temporal, no hay nada que hablar, votamos en contra, porque hay un planteamiento de fondos diferente por parte del Grupo Popular y por parte del Grupo Socialista. Si, en cambio, lo que se pretende es rectificar el ámbito temporal previsto en la Ley de Amnistía, entonces, señores Senadores, creo que una lectura común —y digo común en el sentido de que cualquier persona que haga esa lectura llegaría a esa conclusión— nos lleva a la conclusión de que esta enmienda ratifica el ámbito temporal.

Permítame el Senador García Royo que le invite a que el Grupo Parlamentario Popular reconsidere la posibilidad de retirar su enmienda, para que, a la vista de la no presencia del Senador Fernández Piñar, esta Ley salga aprobada sin ningún tipo de enmiendas ni de posición contraria de esta Cámara, lo cual creo que redundaría en la idea de unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios y, como decía mi compañero, en superar las secuelas de la guerra civil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martínón. Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Para volver a insistirle al compañero que lo que nosotros hemos pretendido en esta enmienda...

El señor PRESIDENTE: Tenemos turno de portavoces, señor García Royo. (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, y perdón, señor Presidente.

Efectivamente, lo que hemos pretendido, lo que pretendemos es exclusivamente la explicitación de que esta interpretación que se da al contenido de esta Ley no sea extensiva. Estaríamos dispuestos, inclusive, y creo que lo hemos repetido una y mil veces, no a utilizar los verbos añadir y retocar, sino que lo que pretendemos es un acotamiento y posible eficacia de la Ley, cuando llegue el momento de su aplicación.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínón.

El señor MARTINON CEJAS: Muchas gracias, señor Presidente. Yo reitero al Senador señor García Royo que el texto del artículo 1.º de la proposición de Ley que estamos estudiando hace una alusión concreta a la Ley de Amnistía, el período de prisión sufrido como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977. Me parece que estamos diciendo lo mismo, por lo menos lo que se refiere al texto

escrito que se propone con esa enmienda. Creo que es obvio, evidente, y, por si hubiera alguna duda, la intención del Grupo Socialista, lo aclaro ahora, es que el ámbito temporal de este proyecto de Ley es el mismo que el ámbito temporal de este proyecto de Ley es el mismo que el ámbito temporal de la Ley de Amnistía. No estamos ampliando ese ámbito temporal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor GARCIA ROYO: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Dígame su señoría.

El señor GARCIA ROYO: En una prueba más, y además testimonial, de que el Grupo Parlamentario Popular quiere colaborar a que esta Ley salga, pero sin dejar de precisar —y está el testimonio escrito— que lo que pretendemos es el acotamiento en la eficacia de la Ley, retiro la enmienda en nombre del Grupo Parlamentario Popular

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Mixto, ¿va a defender la enmienda número 2 al artículo 4.º? (Pausa.) Se da por caída, de donde resulta que el resto de la Ley, habida cuenta de la retirada de la enmienda por el Grupo Popular, no tiene ninguna otra enmienda, por lo que, si la Cámara no tiene inconveniente, la Presidencia propone que sean votados conjuntamente todos los artículos. (Asentimiento.) Quedan aprobados por unanimidad. (Aplausos.)

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado al Congreso de las enmiendas propuestas por el Senado para que se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción por Su Majestad el Rey.

#### — DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CULTIVOS MARINOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión del proyecto de Ley de cultivos marinos, de la Comisión de Agricultura y Pesca.

¿Se va a hacer la presentación del dictamen por algún miembro de la Comisión o por el Presidente de la misma?

El señor SANTIAGO BUJALANCE: Señor Presidente, va a ser presentada por el excelentísimo señor don Juan Esteller Grañana.

El señor ESTELLER GRAÑANA: Señor Presidente, señorías, al texto de la Ley que me honro en presentar —texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados el 31 de marzo y que ha sido debatido en esta Cámara

ra en el trámite de Ponencia y en el trámite de la Comisión— se han presentado 49 enmiendas, tres de ellas son propuestas de veto, de las cuales sólo llega una hoy a esta Cámara; ocho de las enmiendas han sido transaccionadas y cinco han sido aceptadas, por lo que enriquecen nuevamente ese texto de cultivos marinos remitido por el Congreso de los Diputados.

La importancia de la actividad que viene a regular esta Ley se pone de manifiesto, dado que España es un país rodeado casi todo de costas. Ya en el año 1961 apareció el Decreto 2.559 sobre ordenación del cultivo de los mejillones; en el año 1969 apareció un nuevo Decreto, el 59, sobre ordenación marisquera. Todo ello ha venido a reglamentar una actividad en la que España puede ser rica. Esta Ley va a ayudar a cubrir esa actividad, va a ayudar a cubrir una demanda de especies marinas, especialmente de proteínas, de las que somos ligeramente deficitarios.

Esta Ley regulará el que puedan aparecer en nuestras costas una serie de pequeñas empresas dedicadas a este cultivo, lo cual puede aumentar el número de puestos de trabajo.

No es una Ley que venga a hacer la competencia a la parte extractiva del Estado, sino que es una Ley que viene a completar una faceta en la que debe desarrollarse. Pretende desarrollar una ordenación económica general y también cerrar un pequeño paréntesis en el que ninguna Comunidad Autónoma, aunque todas ellas tienen competencias sobre esta materia, ha legislado.

Por último, sólo me queda decir que la Ley se encuadra dentro de la legislación que existe en estos momentos en el Mercado Común Europeo. Por tanto, cuando entremos en Europa podremos tener una Ley adecuada a los principios y a los planteamientos que la Comunidad Económica Europea tiene vigentes en estos momentos.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

En primer lugar se ha presentado una propuesta de veto por el Grupo Parlamentario Popular. Para defender esta propuesta de veto, el señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra, por tiempo de quince minutos.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Presidente, señorías, por indisposición de mi compañero, el Senador Rueda, me corresponde a mí asumir la defensa del veto del proyecto de Ley de cultivos marinos, y, aunque consciente de que mi compañero lo hubiera hecho mucho mejor, realmente tengo que manifestar que no me supone gran dificultad porque no resulta excesivamente difícil el vetar este proyecto de texto legislativo porque, dadas sus características, más bien se veta él a sí mismo.

Aunque tenga que repetir yo aquí, en esta Cámara, lo que en la Cámara Baja ha sido dicho por todos los Grupos Parlamentarios, es evidente que al plantear un veto a este proyecto de Ley forzosamente hay que remitirse de inmediato al artículo 148, apartado 11, de nuestra Constitución, porque es este precepto legal de mayor rango el

que nos proporciona una total contundencia que, inexorablemente, nos obliga a oponernos al proyecto de Ley de cultivos marinos.

El Grupo Parlamentario Popular no solamente se opone a este proyecto de Ley, sino que se ve forzado y obligado a oponerse a él.

Como SS. SS. saben, el artículo 148 de la Constitución se refiere a las competencias que las Comunidades Autónomas podrán asumir, y al enumerar las materias asumibles por estas Comunidades Autónomas cita, en el apartado 11, la caza y pesca fluvial. Es decir, que las competencias sobre acuicultura, según la Constitución, podrán ser asumidas por las Comunidades Autónomas y, de hecho, todas ellas han asumido competencias exclusivas sobre la materia de acuicultura.

Concretamente, la Comunidad Autónoma gallega en el «Boletín Oficial» de 8 de diciembre de 1982, en el Real Decreto 3318, de 24 de julio, incluye la exclusiva competencia de esta Comunidad Autónoma en la materia general de acuicultura.

Es obvio, y creo que aquí no se discute, que los cultivos marinos llamados en el Preámbulo de esta Ley maricultura —nombre que, por supuesto, a mí no me suena nada bien y no me resisto a decirlo— no solamente han sido transferidos, es decir, no se discute que los cultivos marinos formen parte de la acuicultura. Por tanto, los cultivos marinos, o maricultura —como aquí se llama—, no sólo han sido transferidos, sino que las Comunidades Autónomas han asumido las competencias exclusivas en esta materia.

Por tanto, señorías, considero que este proyecto de Ley, de entrada, es imposible, porque creo que no se puede pretender legislar, con el detalle con que se hace en esta Ley, sobre materia de exclusiva competencia de los entes autónomos.

Y no venimos aquí a presentar este veto para ser y querer ser más o menos autonomistas que nadie. Estamos vetando este proyecto de Ley por una coherencia política; estamos vetando este proyecto de Ley porque somos una Cámara de representación territorial, de la que forma parte el Grupo Parlamentario Popular, y estamos vetándolo, en suma, porque somos Senadores de distintas Comunidades. Y yo, como Senador de la Comunidad Autónoma gallega, me veo en la precisión de, sin tener que ser más autonomista que nadie, tener que vetar este proyecto de Ley porque consideramos que es en parte claramente inconstitucional.

Naturalmente, lo que se trata aquí es de evitar que este proyecto de Ley tenga que pasar, inexorablemente, por el Tribunal Constitucional para que sea este alto órgano el que nos diga: «Señores, ¿por qué no se han leído ustedes el texto del proyecto de Ley y la Constitución que a todos nos ampara?».

Es evidente que se podía haber elaborado una Ley de Bases o una Ley-marco que coordinara el sector de la acuicultura, sector de indudable importancia, con unas perspectivas y un porvenir indudablemente importantes. Una vez hecho ese proyecto de Ley de Bases, lo lógico es que los distintos Grupos políticos nos moviéramos en

nuestras Comunidades para que las representaciones en las Comunidades Autónomas legislaran sobre esta materia para que tuviera el adecuado desarrollo.

Lo que es evidente es que esta Ley no nos gusta y que creemos que interfiere las competencias de las Comunidades Autónomas.

En el Preámbulo de esta Ley se dice, nada más y nada menos, que la presente Ley respeta totalmente las competencias asumidas en la materia por las Comunidades Autónomas. Sinceramente, me parece una sospechosa afirmación, porque si tan rotunda y totalmente respeta las competencias, ¿por qué ha de decirlo? Si lo dice será porque no estará tan claro o porque tratará de ver si alguien, con esta aseveración tan rotunda, que no deja lugar a discusiones ni controversias, se lo cree.

Esta Ley está dividida en una serie de títulos, pero hay tres partes que yo definiría fundamentalmente en la misma.

Una primera parte es definitoria, es una especie de pequeño diccionario de la lengua española, una segunda parte que trata de las concesiones, de las autorizaciones administrativas, que es para mí la más intervencionista de todas, y una tercera parte que mezcla los problemas ecológicos, que están, indudablemente, relacionados con la acuicultura en general, y creo que se interpone a una posible Ley de medio ambiente.

Vamos a la parte definitoria. Para mí ha sido, indudablemente, una sorpresa, que una Ley defina una serie de conceptos que luego, a lo largo de toda la Ley, no se utilizan para nada. Para mí, digo, ha sido una sorpresa, pero me imagino que esa sorpresa me la he llevado por mi falta de preparación jurídica, pero como las Leyes no se hacen para los Abogados, que se hacen para los ciudadanos, lo que quiero expresar aquí es la sensación que yo he tenido en la lectura de este proyecto de Ley.

Se definen, por ejemplo, en este proyecto de Ley la puesta, el desove, el preengorde y el engorde, pero no se vuelven jamás a citar estas palabras y otras muchas que se definen a lo largo de la Ley. ¿Pero es que, realmente, es necesario definir lo que es repoblación marina, puesta o desove? Yo creo que la mejor definición de repoblación marina es decir que repoblación marina es repoblación marina, y creo que el desove es desove, lo diga o no lo diga este proyecto de Ley.

¿Por qué no definir, por ejemplo, la palabra «freza», que la cita en la definición de criaderos? Yo creo que en cualquier colectivo habrá mucha más gente que entienda lo que es un desove y no entienda lo que es una freza.

Luego se define el Centro de Investigación de Cultivos Marinos. Interpreto que no se puede definir un centro de investigación un centro de investigación de cultivos marinos. Creo que hay una definición muy buena: el centro de investigación de cultivos marinos es un centro de investigación de cultivos marinos. Creo que no se puede pasar de ahí.

Pero, a fuerza de definiciones, resulta que, por ejemplo, la anguila, según las definiciones de este proyecto de Ley, es una especie marina a la que, por tanto, le afecta la Ley de cultivos marinos, y, sin embargo, el cultivo de la an-

guila, que no es la reproducción de la anguila, que es la anguila desde la angula hasta su engorde, se hace en aguas que no tienen nada que ver con las aguas del mar.

Es una observación que hago porque creo que si hay un sector importante en el desarrollo de la acuicultura futura —y que se lo digan si no a los japoneses, por ejemplo— es el desarrollo del cultivo de la anguila, y creo que acabamos de complicar la vida a la anguila, cuando es una de las especies que, por su ciclo biológico, más complicada tiene su vida.

En la parte siguiente, al entrar en el Título II, nos encontramos con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, que se dice que las realizará el organismo competente, que se interpreta organismo competente de la Comunidad Autónoma. Pero cuando uno cree que ese organismo competente de la Comunidad Autónoma va a poder otorgar concesiones y autorizaciones, empieza nuevamente, con esta manía definitoria que tiene la Ley, a definir concesión y autorización, conceptos estos que yo pienso que deberán estar definidos en los textos legales de Derecho administrativo. Yo creo que cualquier definición de esos textos será la válida. Lo que no puede ser es que una Ley de cultivos marinos sea la que vaya a definir los conceptos de concesión y autorización. Perplejidad para mí que, repito, no tengo la más mínima formación jurídica.

Sin embargo, cuando por la exposición de la Ley se cree que realmente van a ser las Comunidades Autónomas las que van a hacer el otorgamiento de esas concesiones y de esas autorizaciones, cosa que sí es cierto que dice el proyecto de Ley, resulta que se le empiezan a citar los plazos de las concesiones, los plazos de la extinción, las causas por las que se extingue, la forma cómo ha de ir presentando los plazos de inspección de obras, etcétera. Entonces, yo me pregunto, ¿qué les queda por legislar a las Comunidades Autónomas que han asumido la exclusiva competencia en estas materias con respecto a esas concesiones y autorizaciones que son el meollo de la cuestión? A mí me parece que les queda muy poco.

En el siguiente Título IV se suman nuevas limitaciones a las competencias de las Comunidades Autónomas, pero como quiera que a nivel de Grupo Parlamentario se han presentado muchas enmiendas, paso por encima este tema, que se tratará en el momento de debatir las mismas. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor.

El señor OLANO GURRIARAN: El Título V, que es el relativo a contaminación y defensa ecológica, creo que es digno de un análisis, tanto por su planteamiento en la forma en que se hace como en la esencia. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, ¡silencio!, por favor.

El señor OLANO GURRIARAN: En este Título V del proyecto de Ley se dice que en las zonas declaradas de interés para cultivos marinos, los núcleos de población,

los cultivos agrarios y las industrias que evacuen o hayan de avacuar al mar, directa o indirectamente, aguas o residuos que puedan producir contaminación o enturbiamiento de las aguas, perjudiciales para las especies marinas, deberán estar dotados de los sistemas adecuados para que dicho perjuicio no pueda darse. ¡Ahí es nada lo que acabamos de decir, señorías! Creo que es el artículo 24 de este proyecto de Ley. Ahí se presume resolver uno de los más graves problemas que tiene planteado este país.

Yo creo que una lectura más real es que la Ley de Cultivos Marinos no puede ir adelante mientras no exista una Ley de Medio Ambiente, y una lectura más real todavía es la que se puede contemplar de este artículo, que es un problema y una definición tan tajante. Indudablemente, qué más quisieran, por poner un ejemplo bonito, los pueblos de la costa gallega que están al lado de las rías, que tener resuelto el problema y que sus evacuaciones pasen por todos los métodos normales para que no puedan perjudicar la fauna y flora marina. Indudablemente que lo desean, pero ¿dónde se dice y cómo se prevé la financiación para que esos pueblos, esos Ayuntamientos puedan llegar a alcanzar este objetivo?

Yo no dudo de que las rías gallegas van a ser área preferente para el desarrollo de cultivos marinos, pero hay que saber qué infraestructura sanitaria pueden tener los pueblos de las rías gallegas, en qué situación se encuentran y quién las va a financiar. Es preciso que se expongan las condiciones reales para que se pueda desarrollar esta Ley de Cultivos Marinos.

Pero aún es más. En el mismo artículo se dice que todos los sistemas que actualmente existen de evacuaciones al mar deberán adoptarse, en el plazo y condiciones que se establezcan, a las normas de desarrollo de esta Ley. Es decir, que ahora sí se le deja al organismo autónomo la labor más difícil e ingrata. Se le deja la labor de que trate de marcar los plazos en que han de ser reformadas todas las evacuaciones de residuos y de contaminación al mar que hoy están mal instalados. Entonces, son las Comunidades Autónomas las que tienen que correr con esa misión difícil e ingrata y que yo creo que, más que nada, en estos momentos es una misión imposible.

No digamos nada cuando en este mismo artículo se dice que las industrias que actualmente están virtiendo tendrán que adaptarse al mínimo legal exigido en este momento. Yo creo que eso no se puede decir. ¿Cómo no van a estar adaptadas y cumplir el mínimo legal? Si una industria cumple el mínimo legal exigido de depuración de aguas, cumplirá el mínimo legal existente; o lo cumple o no lo cumple. Si lo cumple, bienvenido, pero no creo que una industria vaya a cumplirlo precisamente porque nosotros llevemos adelante este proyecto de Ley de Cultivos Marinos.

Concluyo mi exposición de veto a este proyecto de Ley de Cultivos Marinos diciendo que creemos incide claramente en las atribuciones propias de las Comunidades Autónomas, que han sido transferidas y asumidas en exclusividad. Nos parece un proyecto de Ley intervencio-

nista que está lleno de definiciones impropias, algunas de las cuales crean auténtico desconcierto. Además, es un proyecto de Ley que se solapa, en parte, con lo que deberá ser una futura Ley de Medio Ambiente que tanto necesita este país. Este proyecto de Ley a mí me parece que no es posible; a mí, personalmente, no me gusta, lo siento mucho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olano.  
¿Turno a favor? (Pausa.)

Pasamos al turno en contra.

Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, lamento enormemente la indisposición de mi compañero de Comisión en representación del Grupo Popular, porque sé que es un amante fiel del tema de los cultivos marinos. Espero también que se recupere.

Creo sinceramente que la preparación de la exposición de la enmienda de veto del Grupo Popular, con todo respeto, y también con cariño hacia mi estimado paisano está preparada un tanto precipitadamente. Prefiero, primero, encuadrar el lugar exacto que debe tener el proyecto de Ley de cultivos marinos recordando —y no es necesario— que los pescados y mariscos ocupan un lugar prioritario en nuestras prácticas gastronómicas, tanto para la cultura, como para la salud y el placer y no hay ninguna razón que nos desaconseje mantener el nivel de consumo y hacer cuanto esté en nuestra mano para ampliarlo.

Pero es también conocido de todas SS. SS. que España tiene en los últimos años dificultades progresivas, quizá crecientes, para mantener los niveles de satisfacción en calidad, cantidad y precio de estos productos alimenticios apetecidos por los españoles.

Hay varias razones para estas dificultades, una de ellas, como también es sabido, es el excesivo volumen y desacertada estructuración de nuestra flota pesquera es la herencia de una poco responsable, o por lo menos, poco meditada Ley de Ordenación Pesquera del año 1961, me parece recordar, y el resultado de una política de apoyo a la construcción naval sin miras macroeconómicas, sin condicionamientos derivados, que pusieron en marcha la ejecución de nuestros famosos Planes de Desarrollo, que dieron carácter a nuestra década de los años sesenta.

A todo ello se suma la evolución de los intereses internacionales con la nueva definición de las líneas de demarcación de la soberanía, que supuso para España un serio problema de acceso a mares y caladeros tradicionalmente empleados por nuestra flota. El caso es que la respuesta dada por el sector, a veces, ha sido excesivamente marcada por el corto plazo, se ha optado por sobrecargar la explotación de mano de obra, por sobrecargar la explotación del capital, por sobreexplotar los recursos naturales, y en este momento nos encontramos con una situación relativamente generalizada de pérdida

o agotamiento de mares y caladeros tradicionalmente utilizados por nosotros.

Esa situación resume el estado de nuestras pesquerías y ha sido definida ya con suficiente anterioridad por los mismos empresarios del sector, me parece recordar que el primer estudio amplio de la situación del sector es de 1975 o 1976, no lo recuerdo, está publicado por la Agrupación Sindical —luego Asociación— de Empresarios Congeladores de altura, en donde se hacía un análisis estadístico relativamente certero de la progresiva caída de capturas y la consecuente caída de rentabilidad del sector.

Para hacer frente a este estado de cosas, el Gobierno socialista en sus primeras comparecencias en las Cortes Generales, presentó un nuevo esquema de directrices de la actividad en las pesquerías. Probablemente recordarán SS. SS. —no entraré en ello— que tenía seis puntos fundamentales: la contingentación de las unidades pesqueras; la nueva regulación de centros; la potenciación de la nueva investigación; la reconversión de la flota; la instrumentalización de los medios complementarios, actividades pesqueras y cultivos marinos.

En este lugar es en donde políticamente y en donde desde el punto de vista de los intereses macroeconómicos de este país hay que ubicar el proyecto de Ley de cultivos marinos.

Era, pues, un proyecto de Ley de necesaria elaboración, cuya necesidad se traducía, sin embargo, en la evidencia de que se estaba produciendo un vacío jurídico sobre la cuestión. No había nada elaborado, salvo un Decreto de 1961 sobre utilización de viveros —no recuerdo el nombre— y la Ley de ordenación marisquera de 1969, si tampoco me equivoco.

La evolución tecnológica, las nuevas necesidades de demanda y la nueva situación de las pesquerías españolas dejan absolutamente superada la capacidad reguladora de estos dos instrumentos legislativos y era necesario cubrir el vacío jurídico apuntado. Precisamente, por existir un vacío jurídico, precisamente por eso, la Administración central está legitimada para legislar sobre la cuestión.

Es, por ello, un proyecto de Ley, además, oportuno, porque viene precisamente a cubrir un vacío jurídico y oportuno, además, porque viene a cubrirlo en el momento en que está anunciándose una reestructuración general de nuestra institucionalización de las pesquerías. Nuestro proceso de integración en las Comunidades Económicas Europeas, nuestro proceso de firma de nuevos acuerdos y convenios internacionales, exige que aclaremos nuestra propia capacidad de organizarnos en el tema. Era, por ello, un proyecto de Ley políticamente necesario.

Hasta aquí el contenido, que creo que hemos compartido todos los Grupos Parlamentarios en los trámites de Ponencia y Comisión en esta Cámara y en los anteriores. Prueba de que lo hemos compartido es que se han presentado 49 enmiendas y algunas más «in voce», y sólo se mantienen para ser defendidas en el Pleno 23, es decir, menos del 50 por ciento de las enmiendas.

El problema fundamental de las enmiendas era una posición ante el temor de que esta Ley interfiriese en competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas que, efectivamente, están reconocidas como tales en todos los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas que tienen mar. Era una preocupación compartida también por todos, o por casi todos los Grupos Parlamentarios, diría yo.

En ese sentido han sido incorporadas al texto las aportaciones del Grupo Parlamentario de los Nacionalistas Vascos en el Congreso de los Diputados, lo cual ha valido para que ese Grupo Parlamentario retirase su enmienda de veto a la totalidad del proyecto y sus enmiendas particulares y ha sucedido lo mismo con el Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado de esta Cámara, cuyas aportaciones, si bien no en todos los casos, se traducían en la introducción de expresiones formales en el texto, han sido, sin embargo, muy útiles a la hora de matizar el significado de cada uno de los textos.

Agradezco en ese sentido al Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado su esfuerzo de comprensión en este tema y me sigo brindando para colaborar en un tema que su Comunidad y la mía pueden aprovechar con más amplia satisfacción, estoy convencido.

Queda pendiente un veto de totalidad que es del Grupo Parlamentario Popular, que sigue sustentándose, sin embargo, en las relaciones que argumentaba el Grupo Parlamentario de las minorías nacionalistas de esta Cámara y el Grupo Socialista.

Creo que se ha cometido un error de partida otra vez por parte del Grupo Popular y por algún otro compañero del Grupo Popular del Gobierno en Galicia, que ha anunciado el compromiso de recurrir la inconstitucionalidad de esta Ley antes de esperar a que concluyese el trámite de enmiendas posibles a la Ley. Hace unos meses podría argumentarse, quizá, que se podría incurrir en error de inconstitucionalidad por interferir competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, pero en este momento es absolutamente injustificable o insostenible esta afirmación.

El Grupo Socialista, Nacionalistas Vascos, Cataluña al Senado, así como el Grupo Centrista del Congreso de los Diputados han corregido e introducido en el texto salvaguardas más que suficientes para echar por tierra esa argumentación. No sólo la Exposición de Motivos de esta Ley, como usted señala, respeta las competencias exclusivas o las competencias a secas de las Comunidades Autónomas, es que el artículo 1.º, y permítame que no haga las citas literarias, dice que cuanto esta Ley regule lo será sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas, la Disposición adicional dice que cuanto esta Ley regule lo será con carácter supletorio a lo que regulen las Comunidades Autónomas, y la Disposición transitoria dice que cuanto en esta Ley se establece será lo que regule las actividades del sector, hasta tanto las Comunidades Autónomas no dicten normas.

Ni olvida las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas ni condiciona el posterior desarrollo de las competencias de las Comunidades Autónomas en tex-

tos legislativos por parte de las Cámaras autonómicas ni ningún otro condicionamiento establece esta Ley.

Creo que SS. SS. deberían haber esperado a que concluyese el proceso de enmiendas y, sobre todo, a que los representantes del Grupo Popular presentasen enmiendas específicas a estos puntos, que no lo han hecho, como las presentaron los Grupos Nacionalistas Vasco, Cataluña al Senado y Centrista del Congreso de los Diputados. El Grupo Parlamentario Popular no ha aportado ninguna enmienda a los artículos que señalen claramente el respeto escrupuloso de esta legislación a las competencias de las Comunidades Autónomas, y no sólo se trata de respetar, sino incluso de remarcar y potenciar.

Esta primera parte del veto, creo, por tanto, que no tiene contenido sustancial en este momento y que es suficiente con que lo tratemos aquí.

Respecto a la segunda parte del veto del Grupo Popular ya se hizo en la exposición algún tipo de matización y de suavización. Se señala que este proyecto de Ley es excesivamente intervencionista. En el Congreso de los Diputados llegó a decirse que este proyecto de Ley era un proyecto de nacionalización encubierta de las actividades de los cultivos marinos; yo señalé en Comisión que me parecía curioso que no se tratase de una nacionalización de bienes, sino de la nacionalización de actividades, lo cual era una innovación, al menos conceptual, en el campo de la legislación nacionalizadora.

En cuanto a la definición de los conceptos de concesión o autorización, en cuanto al establecimiento de plazos para esos conceptos, en cuanto al establecimiento de requisitos administrativos para las condiciones y trámites en que han de producirse las solicitudes o concesiones, no hay en este proyecto de Ley absolutamente ninguna innovación con respecto al ordenamiento jurídico español, absolutamente ninguna. Es quizá este posicionamiento, como tuve ocasión de comentar a los representantes del Grupo Popular en los trámites de Ponencia y Comisión, una especie de nueva urticaria neoliberal que padecemos en este país y que nos hace ver en todas partes una especie de malvado monstruo en la Administración del Estado y en sus esfuerzos por organizar y estructurar la actividad productiva colectiva de los españoles, lo que va a atentar definitiva e irreversiblemente contra nuestra libertad. Es exagerado, por lo menos intelectualmente exagerado, introducir estos matices en un debate, y se me escapa la posibilidad de distinguir dónde está el límite de lo razonable y de lo puramente literario en este tipo de debates.

Se me ocurre que podría acusarse a la Administración Central de excesivamente intervencionista por exigir a un médico un título académico o por exigir a cualquier tipo de actividad industrial que pague su licencia fiscal (no está el Senador Amat y prefiero no hablar de la fiscalidad, aunque él estaría de acuerdo en esto); creo que no hay una consistencia jurídica ni un suficiente esquema intelectual elaborado al respecto. Esta Ley no introduce ningún elemento nacionalizador, ni siquiera planificador, en la actividad de los cultivos marinos. Yo creo que,

a pesar de todo cuanto se ha dicho, mantener este veto de totalidad, me disgusta personalmente por el hecho de ser gallego como S. S. y porque enturbia la buena imagen, el buen sabor de un proyecto de Ley que sobre todo mis vecinos de Redondela esperan con enorme ansiedad desde hace mucho tiempo. Creo que el proceso de discusión, elaboración y preparación del proyecto de Ley de cultivos marinos ha sido placentero y productivo, pues, vuelvo a repetir, de las 49 enmiendas más las «in voce» sólo restan 23 para discutir en este Pleno y tengo el convencimiento o la esperanza de que serán retiradas algunas más en el proceso de discusión del Pleno. El debate de Ponencia y Comisión ha sido, por voluntad expresa del Grupo Socialista, muy amplio. El trámite de Ponencia ha durado más de tres horas; es una cuestión, creo, un tanto excepcional. Hemos convertido la Ponencia en una mini-Comisión y la Comisión en un gran debate. Quizá tendría que pedir disculpas porque sé que hablé y argumenté mucho, que cansé mucho, que reiteré y amplí argumentos nuevos permanentemente que han sido compartidos por algunos Grupos Parlamentarios que colaboraron en este esfuerzo por buscar razones y por sustentar las razones progresivamente.

Creo que el Grupo Parlamentario Popular reserva su actuación para el Pleno de manera lícita y espero, además, que sea bonita y lucida, pero estoy convencido de que algunas enmiendas que el propio Grupo Parlamentario Popular considera no fundamentales las retirará para que no mantengamos diferencias y separaciones respecto a un proyecto de Ley que abre esperanzas, cuando menos. Quizá fuese bonito disponer de algún tiempo para decir cuántas esperanzas se abren a la actividad de los cultivos marinos, quizá sólo una, aunque se mantenga su carácter de complementariedad respecto a la actividad de las pesquerías en general —ciertamente no podrá pasar de ser complementario—; los últimos estudios además de la capacidad de recuperación del mar indican que vamos a disponer durante muchos años de una gran cantidad de recursos alimenticios en el mar, a lo que sólo podremos acceder por la vía de la captura; sin embargo, en este pasar de la captura, a veces depredación, al cultivo, quizá pueda significar en el mar algo así como el paso de la recolección primitiva de las frutas al cultivo de las especies. Quizá en este sentido podamos pasar de la era oscura del primitivismo a esa otra del desarrollo y la civilización.

Es un gran camino que se nos abre y un gran camino en el que las Comunidades Autónomas tienen mucho —lo más— que decir y debemos estar dispuestos a respaldar la esperanza que todos depositamos en ellas, que somos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro.  
¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bajo, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para manifestar, en primer lugar, nues-

tra profunda alegría al ver que el Grupo Parlamentario Popular defiende con tanto entusiasmo las competencias de las Comunidades Autónomas. Esperamos que esto se produzca, efectivamente, en todas las Leyes que vengan a esta Cámara. Sin embargo, pensamos que en este caso quedan perfectamente salvadas estas competencias en el artículo 1.º y, sobre todo, en la Disposición adicional, tal y como ha manifestado el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Bajo.

Tiene la palabra don Senén Bernárdez Álvarez, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, no cabe duda de que si tenemos en cuenta la poca eficacia de la política pesquera del Gobierno y la inactividad legislativa del Ministerio de Agricultura, que además no ha resuelto ninguno de los problemas fundamentales de la pesca, no deja de resultar curioso el que se traiga hoy a esta Cámara una Ley que, yo creo, no moderniza el sector, no viene a llenar ningún vacío, Senador Barreiro, porque es una amalgama de Leyes, de esas Leyes que a usted no le gustan nada, pero de lo que no hay duda es que en ellas está todo lo que pone en esta Ley. En este momento, yo diría que invade el terreno de las competencias de las Comunidades Autónomas, y suscita dudas y quiero recordar aquí, porque tengo que referirme a Galicia, el artículo 27 de su Estatuto que atribuye a la Comunidad Autónoma, como competencia exclusiva, la pesca en las rías y demás aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura, caza, pesca fluvial y lacustre; artículo que enlaza perfectamente, con el artículo 148.1.11.º: a que hacía alusión el señor Olano que dice que las Comunidades Autónomas podrán asumir estas competencias y que en nada afecta al artículo 148 que pone como competencia exclusiva del Estado la pesca marina, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Esto, unido a la gran importancia que en Galicia tiene el tema —sólo en el cultivo del mejillón hay unas 15.000 personas y en marisqueo de temporada hay unas 60.000—, ha motivado el que esta Ley se discutiese en el Parlamento gallego y que éste mostrase su rechazo.

Fue el Parlamento gallego, Senador Barreiro. No fue la Xunta de Galicia. Tengo que decirlo aquí en honor a la verdad, porque yo, en el Parlamento gallego, estoy en el Grupo de Coalición Gallega, que está en la oposición a la Xunta, y quiero puntualizar aquí que no fue la Xunta quien adoptó el acuerdo de recurrir a la Ley de cultivos marinos; fue el Parlamento, y lamento no recordar ahora cuál fue el voto del Partido Socialista, pero me atrevería a afirmar que, por lo menos, se abstuvo.

Tiene que reconocer, señor Barreiro, que el Gobierno, cuando mandó este proyecto de Ley, mandó algo que quizá fuese una muestra de lo que está flotando en el ambiente y que, posiblemente, forma parte de una estrategia antiautonómica, y no para usted, como gallego, si-

no para los demás, yo quiero decir, como gallego, que estamos decididos a llevar nuestro Estatuto a su pleno desarrollo y a defender no sólo nuestra autonomía, sino también —y lo digo por declaraciones de algunos miembros del Gabinete socialista— nuestra condición de nacionalidad histórica.

No sería justo si no reconociese que esta Ley ha sufrido en Comisión importantes modificaciones que para mí, posiblemente, no llegan a justificar la Ley, pero sí invalidan —y en esto tiene usted razón, señor Barreiro— gran parte de los argumentos que han movido al Parlamento gallego a mostrar su oposición. Me refiero, evidentemente, al artículo 1.º y a la Disposición adicional, que expresan de forma clara el carácter supletorio de esta Ley con respecto a las competencias de las Comunidades Autónomas.

En virtud de todo ello, quiero anunciar mi abstención, así como la del Senador Quiroga, que pertenece a mi Grupo, y que, como yo, pertenece al Grupo de Coalición Gallega en el Parlamento gallego, estando, por tanto, en las mismas condiciones que yo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Olano.

El señor OLANO GURRIARAN: En primer lugar, quería dirigirme al Senador Bajo, del Grupo Vasco, para agradecerle la comprensión que ha demostrado al vernos tan autonomistas.

Al Senador Bajo, indudablemente, le parece que este proyecto de Ley respeta totalmente a las Comunidades Autónomas. A mí, por vasco que lo es, me dejaría tranquilísimo, sobre todo, si en Vascongadas se pudieran llevar a cabo grandes cosas en cultivos marinos. Pero, si así fuera, yo me quedaría tranquilo, y el problema autonómico, porque no soy paladino —y así lo he expresado aquí— y no vamos a manifestarnos como más ni menos autonómicos que nadie, pero creo que por ese lado no se nos debe de atacar, ya que lo que aquí pretendemos es una Ley de cultivos marinos y la pretendemos igual, en la misma magnitud y con el mismo interés, por supuesto, que el Senador Barreiro, porque me ha dicho que se van a llevar un disgusto en la comarca de su competencia, Redondela. Y ¿qué pasa con Verín, que no tiene mar?

La Ley de cultivos marinos lo primero que hace es desgajar en dos Leyes lo que debe ser una sola Ley, que es una Ley sobre el sector acuicultor. Para que no pase, para que no ocurra, lo que puede ocurrir con el salmón o con la anguila, especie que yo he citado como ejemplo de confusionismo mal definido y que planteará problemas de acuerdo con la Ley establecida, en esto el señor Barreiro se ha escurrido como una idem, como una anguila.

¿Por qué vamos a tener una Ley de cultivos marinos y no una Ley de cultivos terrestres? ¿Es que es más importante el desarrollo de los cultivos marinos, el desarrollo de la acuicultura que el de la agricultura, puede afectar a zonas mucho más marginadas y deprimidas que las que pueden afectar precisamente a los cultivos marinos? ¿Es

que yo voy a creer que se puede legislar, como aquí, que los municipios que tienen que verter sus aguas al mar vayan a tener unas dotaciones económicas para depurar esas aguas y, sin embargo, los municipios del interior, como son todos los de mi provincia, Orense, no van a contar con esas ayudas? ¿Es que los ríos no van a parar al mar?

Por favor, señor Barreiro, yo no quiero darle a usted un disgusto; yo quisiera que usted me diera a mí algún gusto, y no se base en el hecho de que yo he dicho que un compañero mío se sintió indispuerto ayer por la tarde y he tenido que sustituirle. No se base en eso para decir que yo lo he preparado precipitadamente, porque eso, señor Barreiro, no es justo; eso no me lo debía de haber hecho a mí. Ahí creo que se ha pasado un poco.

Nosotros queremos, sabemos y tenemos una idea clarísima de la importancia del sector de la pesca y del sector de lo que puede ser la acuicultura en unas aguas y en otras. Nosotros sabemos que la reconversión del sector pesquero pasa por el desarrollo del sector de la acuicultura, pero nosotros también sabemos que el sector que hoy día podemos llamar de cultivos marinos, es decir, lo que es el mejillón, los moluscos y los crustáceos, está desarrollado, tiene una legislación más o menos obsoleta, pero ese sector está funcionando. En cambio, sabemos que el sector del cultivo de peces marinos está en embrión y desarrollándose en este momento.

Hace poco se ha convocado, usted lo sabe bien, se acaban de convocar, con muy buen sentido, las primeras plazas para técnicos en acuicultura, que van a tener lugar en Galicia. A mí me parece muy sensato poder empezar a crear las 40 primeras plazas que han sido convocadas, pero no mezclemos, no hagamos la Ley de cultivos marinos; hagamos la Ley de acuicultura en general, hagamos y desarrollemos el sector. Estamos formando los técnicos, señor Barreiro. Vayamos paso a paso y desarrollemos la Ley del medio ambiente, porque si no la desarrollamos vamos a producir unos cultivos marinos de una calidad ínfima porque van a estar sostenidos y alimentados en unas aguas de muy baja calidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olano.  
Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Me veo obligado a decirle lo mismo, señor Olano. Si las cuestiones de reglamentación integral de cultivos terrestres eran tan fundamentales, haber presentado enmiendas en ese sentido; tampoco las ha presentado el Grupo Parlamentario al que pertenece S. S. Esto no tiene nada que ver con lo que hemos estado haciendo los cinco días anteriores. Si S. S. hubiese presentado texto alternativo con ese tema, me hubiese comprometido a estudiarlo, como he estudiado todos los temas que se presentan, y probablemente hoy, ese discurso estaría superado con satisfacción para usted y para mí.

Debo decir, sin embargo, que las condiciones tecnológicas, jurídicas y de aceptación a terceros y a cuartos de la acuicultura interior a la acuicultura sobre aguas del mar es radicalmente distinta, y podríamos hacer una

Ley general de acuicultura y mar o acuicultura nada más y tendríamos que hacer dos apartados en esas Leyes, el del mar y el de las aguas interiores.

Lo que falta en esta Ley es su segunda parte. Su señora y su Grupo Parlamentario en el Parlamento gallego, siendo competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Gallega, están en perfectísimas condiciones para elaborar una Ley de acuicultura en el Parlamento de Galicia. Desde aquí lo aplaudiremos. Si hay alguna cuestión que podamos discutir sobre los proyectos de Ley futuros, le agradeceré de nuevo a S. S. que nos los haga conocer antes de llegar al debate en Pleno, sobre todo para que nosotros podamos contestar con satisfacción a sus demandas. Creo que ésta es una intención de ampliar la discusión progresivamente para que nunca podamos dejar el argumento sentado en su sitio. Entonces es probablemente no del todo cierta, no del todo voluntariosa, la oferta del Grupo Popular de llegar a entendernos, de discutir este proyecto de Ley con sosiego y voluntad de acercarnos. Cuando el Grupo Parlamentario Popular me hizo la proposición de discutir el proyecto de Ley con voluntad y entendimiento, había presentado previamente dos enmiendas de totalidad. Son voluntades un tanto ásperas.

¿Qué dirán los de Verín que no tienen mar? Su compañera, doña Carmen, podrá decirlo mejor que yo. Con respecto a los cultivos marinos les podrá gustar el rodaballo, la robaliza u otra especie. No es ésta una cuestión de la que debamos ocuparnos.

Este proyecto de Ley viene a cumplir un instrumento necesario; es útil desde el punto de vista del sector, de todos los grupos del sector, puede ayudar a todos a echar adelante una actividad con futuro y no debemos poner impedimentos artificiales a su puesta en marcha. En gran medida, ruego a S. S. que me disculpe, yo juzgo como artificiales algunos de los argumentos apuntados por el Grupo Popular.

Con respecto a la intervención del Senador don Senén Bernárdez, agradezco su evolución matizadora con respecto a la posición del Grupo de Coalición Gallega, pero me veo obligado a decir dos cosas. Primera, el arranque de S. S. calificando que el enfoque de las actividades de la Administración en temas pesqueros y agrarios puede ser un debate extraordinariamente rico que podríamos tener S. S. y yo en esta Cámara, si S. S. lo prefiere. Pero no viene a cuento, y es, en todo caso, una exageración, para darle quizá un tono de melodrama a un debate de este tipo para que coja calorillo; me gusta el calorillo, S. S. lo sabe bien. Podemos hacer un debate al respecto con toda la cancha preparada, lo digo sinceramente y con todo respeto.

También, me felicito de que el Grupo de Coalición Gallega haya asumido con entereza, con profundidad, con rotundidad la defensa de los intereses nacionales de mi país, de Galicia; pero, no puedo admitir que esa defensa se sustente prioritariamente sobre la puesta en duda de la voluntad de mi Gobierno y de mi Partido a la defensa de esos mismos intereses.

Debo recordar a S. S., con todo respeto, que el día 4 de

diciembre de un año malhadado, yo ocupaba el Ayuntamiento de Santiago, para defender a mi país del ultraje cometido contra él por miembros de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barreiro.

Pasamos a votar la propuesta de veto.  
Cierren las puertas, por favor.

*Efectuada la votación, dijo*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto, al haber obtenido 27 votos a favor, y no conseguir la mayoría absoluta.

Se suspende la sesión durante quince minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

A continuación vamos a votar, porque no tienen votos particulares, la exposición de motivos, el artículo 1.º y el artículo 2.º, excepto la letra h). Si los señores Senadores no tienen inconveniente, vamos a votar conjuntamente los preceptos indicados.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 73; abstenciones, 24.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Vamos a debatir, a continuación, el apartado h) del párrafo 2 del artículo 2.º, al que existe un voto particular del Grupo Parlamentario Popular correspondiente a la enmienda número 18.

Tiene la palabra el señor portavoz.

El señor DIAZ MANTIS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda número 18 al artículo 2.º, apartado 2, letra h), se refiere a esta larga enumeración de las definiciones, como ya ha sido expuesto por el Senador Olano, haciendo referencia a los centros de investigación de cultivos marinos, aunque al hacer esa definición no incluye las tecnologías aplicadas, como, por ejemplo, el desarrollo de la investigación.

Entendemos que con esta aportación quedaría más concretado lo que es el Centro de Investigación de Cultivos Marinos, no dedicándose exclusivamente al desarrollo de la investigación, sino también a las tecnologías aplicadas en este campo.

La enmienda número 19, al artículo 3.º, también se debatió ampliamente en Ponencia y en Comisión, aunque curiosamente fue aceptada en Ponencia y después se creyó que no era conveniente aceptarla en Comisión. Por tanto, en el artículo 3.º, donde habla de la instalación, explotación y funcionamiento de cualquier establecimiento de cultivos marinos, de fauna y flora marina, curiosamente habla también de que el organismo competente debe ser el que, en materia de pesca, dé estas autorizaciones y concesiones. Pero vemos que no es lo mismo la toma de agua, por ejemplo, que las evacuaciones al mar, o incluso las obras que impliquen obras fijas dentro

del mar, como se dice al final en el último párrafo del artículo.

Hay que hacer una especificación, porque hay un organismo, Puertos y Costas, que es el que tiene que hacer esta salvedad, ya que se ha indicado con anterioridad que sea en materia de pesca el organismo competente.

Por todo ello, comprendemos que debe ser el organismo competente en la materia que corresponde, el que determine la propia Comunidad Autónoma, para que se vea que si se intenta injerir en las competencias de la Comunidad Autónoma, sea la propia Comunidad la que designe el organismo que deba conceder esa explotación y autorizar el funcionamiento de cultivos marinos en las zonas de fauna y flora marina.

Por todo ello, creemos que la enmienda debería admitirse, y sin más que decir, agradeciendo la atención de la Cámara, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, no es cierto, como señala S. S., que se haya excluido la contemplación de las tecnologías aplicadas en el diccionario, como ha señalado el señor Olano, que incluye este proyecto de Ley. Al contrario, si extrajéramos las tecnologías aplicadas del campo específico de la investigación de los cultivos marinos, yo tengo muy serias dudas de que quedase algo distinto dentro del campo de la investigación del tema que no fuera una mera investigación biológica, la que se está realizando en nuestras facultades al efecto. Si lo que se trata es de investigar la patología de especies en determinados medios o el cuidado de otras especies o su alimento para su sustentación, si sólo queda eso, la investigación meramente biológica no es específica de los cultivos marinos. Y como no sólo queda eso, sino que quedan todas las técnicas, instrumentos y medios necesarios para cultivar de manera adecuada los peces, está necesaria y conceptualmente incluido dicho epígrafe de las tecnologías aplicadas.

La enmienda que propone S. S. es una matiz añadido innecesario, y que, además de innecesario, en el momento en que se añade, deja en evidencia que hay una concepción no adecuada de la propia investigación científica en el terreno que es global. El concepto de investigación siempre es global, aunque se realice su aplicación práctica.

No consideramos necesaria la enmienda; antes, al contrario, introduce algunas imprecisiones conceptuales.

Con respecto a la segunda enmienda de S. S., de la no necesidad de especificar que se trata de un organismo competente en materia de pesca, es lo cierto que el Grupo Parlamentario Socialista, y yo como su representante, la aceptamos en el trámite de Ponencia, lo cual demuestra la buena voluntad del Grupo Socialista de retirar todos cuantos obstáculos posibles se interfiriesen al normal trámite de este proyecto de Ley. Pero luego hemos podido comprobar, por observaciones del propio letrado

de la Comisión, que, técnicamente, el único problema era de carácter técnico y retiramos el añadido «en materia de pesca». Al incluir tal cantidad de imprecisiones en el texto, tal cantidad de posibles disfuncionalidades o interpretaciones inadecuadas era desafortunada la aceptación que se había hecho de esa enmienda.

Se trata, pues, no tanto de rechazar lo uno y lo otro de la proposición de una enmienda, sino de ser lo más precisos en la forma jurídica del texto.

Tampoco se trata, como podría desprenderse de la intervención de S. S., que el organismo competente en materia de pesca tenga que llamarse consejería, dirección o cualquier otro tipo de nombre, de pesca. No. Ese organismo, fuese cual fuese su nombre o integración en el organigrama del aparato de una comunidad o Administración Central, sea cual fuese su nombre, repito, y su colocación, ese organismo debe asumir la competencia en esta materia de pesca.

¿Por qué se especifica en «materia de pesca»? Porque hay organismos que tienen competencias complementarias, secundarias, etcétera, en todos los proyectos y hay que distinguir a cuál de estos organismos se puede recurrir en las actividades de los cultivos marinos, y es al que tiene la decisión final, la última, la específicamente aprobatoria de la actividad. Además, para poder asegurar la coherencia de la actividad coordinadora que se puede establecer en la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos, se especifica que se han de reunir la Secretaría General de Pesca Marítima, por parte de la Administración Central, y los representantes de la Consejería de Pesca de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, si suprimimos el apelativo «en materia de pesca», que en una Comunidad no crea afectación territorial de las actividades de los cultivos marinos, fuese la consejería de ordenación del territorio donde se ubicasen las competencias decisorias en materia de cultivos marinos. Con ello nos encontraríamos, a la hora de coordinar una política en común y de discutir unos criterios básicos de las líneas generales de la actividad de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos, con que los criterios básicos de los que parten los entes para coordinar podrían ser tan dispares que no hubiera lugar a su puesta en común. Se trata, como bien ve S. S., de una mera corrección técnica y no hay ninguna implicación que condicione cuál va a ser o no el organismo, su nombre o apellido ni su toma de decisiones y, muchos menos, que con esto, vuelvo a reiterar, se obligue a una Comunidad Autónoma, cualquiera que sea, a asumir un organismo con determinado tipo de competencias. Tiene que ser un organismo que asuma todas las competencias en materia de pesca para que así podamos entendernos en el mismo lenguaje administrativo, por lo menos entre unos organismos y otros. No hay otro contenido. En ese sentido, vuelvo a reiterar a S. S. que me parece una apreciación que no tiene especial sustancia política en el debate sobre si ese organismo es competente o no en materia de pesca, y en la medida en que pueda ayudarnos a entender mejor la Ley, como muy bien acordamos en Ponencia y Comisión, le agradecería que valorase la oportunidad y

que limitásemos el debate a aquellas cuestiones que en realidad suponen una interpretación diferente de lo preceptuado en la Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díaz Mantis.

El señor DIAZ MANTIS: Muy brevemente. Respecto a la enmienda número 18, dice usted que no aporta nada; si no aporta nada, no hay por qué oponerse a que se incluya. Si queda igual, no creo que haya ningún inconveniente en aceptarla, ya que lo que abunda no daña. Nosotros creemos que sí aporta, y bastante, pero, en fin, son distintos criterios.

Senador Barreiro, usted dice, sin embargo, que se aceptó en Ponencia demostrando la buena intención, pero que después, en la Comisión, se votó en contra y, por tanto, no se aceptó nada, en base a unos argumentos del letrado. Nosotros nos estamos refiriendo exclusivamente al artículo 3.º, no al resto de la Ley, porque en todos los artículos figuraba cómo se aprobó en Ponencia. Creo que S. S. todavía no lo ha entendido. En este artículo concreto, en el que se hace una salvedad expresa para otro organismo, como es el de Puertos y Costas, se atribuyen competencias en materia de evacuaciones del mar o de toma de aguas al organismo competente en materia de pesca. Estamos cometiendo un error en la Ley y, concretamente, en este artículo, porque se establece que sea exclusivamente un organismo competente en materia de pesca el que dé autorizaciones que no tiene por qué dar, ya que no le corresponde, y, por otra parte, no las va a dar.

Se obliga a la Comunidad Autónoma, desde luego, a aceptar ese organismo, porque la propia Ley lo dice. Si se la obliga. ¿Cómo que no se obliga a la Comunidad Autónoma? Usted dice que no tiene sustancia política; yo creo que tiene mucha sustancia política y técnica, porque se comete un error grave si no se acepta esta enmienda. Ya veremos a quién da la razón el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Lo que dice el artículo 3.º es que la instalación, explotación y funcionamiento de cualquier establecimiento o de cultivos marinos requerirá autorización o concesión de los organismos competentes en materia de pesca. No veo por qué precisamente en el artículo 3.º es donde es ociosa la precisión de materia de pesca; es precisamente donde se señala que la decisión final corresponde a un organismo que asume las competencias específicas en materia pesquera y extractiva del mar. No entiendo por qué precisamente en ese artículo es ociosa esa referencia cuando se dice que ese organismo es la última instancia, el que decide.

En cuanto a la otra enmienda, los argumentos han sido reiterados, por lo que reitero lo ya dicho y me ahorro palabras para no enrollarme demasiado. Si realmente la

enmienda 18 es innecesaria es cuando no procede su aceptación, pero además de innecesaria dije que introducía una confusión respecto a la adecuada concepción de la investigación, ya que la empobrecía, reducía y relativizaba y, al contrario, el concepto de investigación es global e integral.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro. Cierren las puertas que vamos a votar.

Vamos a votar la enmienda número 18, voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, 97; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 104; abstenciones, 39.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Votamos la enmienda número 19 al artículo 3.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 33; en contra, 97; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 107; abstenciones, 33.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 4.º En primer lugar, vamos a debatir el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto que se corresponde con la enmienda número 1.

El señor portavoz del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, brevemente para defender nuestras enmiendas. Antes he de decir que de las seis enmiendas presentadas por nosotros y una «in voce», en la Comisión ha sido aceptada una, otra fue transaccional, retiramos dos y mantenemos dos y la enmienda «in voce» para debatirlas en el Pleno.

Esta enmienda al artículo 4.º trata de suprimir la expresión «con carácter temporal» a las concesiones. ¿Por qué planteamos esta enmienda? Porque entendemos que es una redundancia poner en el artículo que estas concesiones son con carácter temporal, cuando en los artículos siguientes se fija claramente cuál es la duración de los contratos, que pueden ser por diez años y por períodos máximos de cincuenta años.

Nosotros entendemos que el texto de la Ley se puede mejorar y enriquecer sensiblemente; por eso mantenemos esta enmienda ante el Pleno. No queremos que las Leyes —en la Comisión tuvimos ocasión de verlo— sean

reiterativas en demasía. La Ley fija claramente cuál es la duración de las concesiones y por qué ha de decirse en este artículo 4.º que la concesión será autorizada con carácter temporal. Por eso defendemos esta enmienda.

Señor Presidente, aprovecho para defender ya desde esta tribuna la enmienda 3 al artículo 8.º, que ha pasado a ser el 7.º, porque, como SS. SS. saben, el artículo 7.º que venía en el proyecto de Ley del Congreso de los Diputados fue suprimido.

Esta otra enmienda al artículo 7.º actual —el 8.º antiguo— quiere suprimir cuando las concesiones se hacen en zonas de dominio público, se hacen a cofradías de pescadores o cooperativas de cultivos marinos. Suprimir a partir de la expresión expuesta, de zonas de dominio público, hasta el final.

Y ¿por qué? Nosotros entendemos que, si bien la intención de los elaborantes de la Ley, en este caso del Grupo Socialista, es, digamos, favorecer las concesiones en zonas de dominio público, cooperativas de cultivos marinos y cofradías de pescadores o empresas promovidas por ellas, entendemos que, al introducir esta matización en la Ley, lo que se está logrando más bien es que se van a exigir una serie de requisitos, o se van a mirar con mayor rigor esos requisitos, a las cofradías de pescadores o cooperativas del mar que a las otras empresas, cuando nosotros entendemos que la concesión debe quedar libre o digamos a criterio en cada caso de las condiciones o garantías que se presenten. No ha de quedar esto fijado en la Ley, porque de esta manera lo que se produce, a nuestro entender, es no me atrevería a decir una infravaloración del potencial de actividad de las cofradías de pescadores y de las cooperativas de cultivos del mar, pero sí entiendo yo que puede interpretarse que se les va a exigir una serie de condiciones mayores. Y la intención de la Ley es justamente lo contrario.

Por ello, el texto de este artículo quedaría beneficiado si se retira esta última expresión, siendo ésta la razón por la que mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Esteller.

El señor ESTELLER GRANANA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista tiene que oponerse a estas dos enmiendas, porque nuestra interpretación no es la que hace el señor Castro Cordobez.

El habla de retirar la expresión «concesión temporal». Naturalmente, si la obviáramos, ya no sería una concesión. No podríamos hablar de temporalidad, porque sería una cesión, y nosotros no podemos ceder estos terrenos de dominio público, no podemos ceder esta actividad en dominios de terreno público a alguien para que la disfrute eternamente.

En cuanto a que más adelante se explicita el plazo concreto, ello no es ninguna redundancia, sino todo lo contrario. Decimos que esta concesión será de cincuenta años. Si no pusiéramos en el artículo 4.º la expresión de que es temporal, entonces, en vez de una redundancia, sería una incongruencia, puesto que haríamos una ce-

sión, aunque más adelante limitáramos esa cesión por una cantidad de tiempo.

En cuanto al artículo 8.º —ahora creo que artículo 7.º—; nosotros tratamos de dar un trato preferente a las sociedades. Este artículo pretende, sencillamente, dar ese trato frente a todas aquellas asociaciones que merezcan, digamos, esa atención, pero esa atención siempre y cuando reúna las mismas condiciones que pone el artículo. El artículo dice: «... iguales garantías técnicas, económicas y financieras...». Naturalmente, lo que no podemos es dar un tratamiento preferente a una sociedad que no reúna, por ejemplo, parte de esas garantías técnicas, económicas o financieras, porque entonces esto sí sería un trato discriminatorio entre ciudadanos de una misma naturaleza.

Nosotros vamos a oponernos a estas dos enmiendas porque consideramos que el texto de la Ley es el adecuado y, por supuesto, mejor que el que nos propone el señor Castro Cordobez.

El señor PRESIDENTE: Voto particular número 2, correspondiente a la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, la verdad es que tenía ilusión por defender estas enmiendas, pero después de la tesis doctoral del Senador Barreiro en cuanto a la defensa del proyecto de Ley, me ha entrado cierto complejo debido a que es cultural, es dietético, es alimenticio, es no sé cuántas cosas; son tan fabulosas las cosas dichas por el Senador Barreiro que yo, francamente, estoy acomplejado como Senador del interior de la Península.

Voy a defender la enmienda número 20, que afecta a las letras a) y b), concesión y autorización, porque, en definitiva, suprimimos y adicionamos lo mismo. Es decir, suprimimos «destinados a la investigación o explotación», y ponemos al final «o auxiliares», tanto en la letra a), concesión, como en la b), autorización.

Voy a defender también la enmienda número 21, que es de adición, porque después de terminar el párrafo correspondiente a autorizaciones proponemos y enmendamos diciendo que «o para el aprovechamiento racional de bancos temporales de dominio público».

No me voy a meter, efectivamente, en si esta Ley debe ser de la Administración central, es decir, del propio Estado, o de las Autonomías, porque entiendo que en la concesión habrá que poner un papel y un canon, y entiendo que en la autorización habrá que poner un papel. Suponemos que ambas cosas las darán los organismos competentes en materia de pesca; lo que se estaba defendiendo.

Ahora bien, ¿quién va a seguir la actividad propia de la concesión y la actividad propia de la autorización? Suponemos que quizá tenga que seguir esa actividad la propia autonomía o el órgano competente en materia de pesca, desde Madrid. Eso no hace al caso, pero que se vea que este proyecto de Ley introduce una base de intervencio-

nismo del Estado en instalaciones puramente físicas, ya que la actividad la seguirá quien se quede con la concesión o quien se quede con la autorización.

Pero, insisto, es un proyecto de Ley de intervencionismo estatal. Lo quiero dejar sentado y claro, porque después de oír las disertaciones creía que no, pero estoy viendo que sí. Suprimimos «destinados a la investigación o explotación» tanto en lo referente a concesión como a autorización. Lo suprimimos por una razón, porque esta disyuntiva «o» no la entendemos francamente, y no la entendemos porque podría ser la copulativa «y» explotación, con lo que no hubiéramos introducido después de terminar el párrafo, en concesión o autorización, no hubiéramos introducido, repito, «o auxiliares». Creemos que ésta es una actividad, según se ha dicho aquí, lo suficientemente importante como para que no se dedique sólo a una investigación pura y específica, porque la investigación cuesta dinero, y el que se queda con la concesión o autorización tiene que resarcirse, de alguna manera, y puede desarrollar una actividad auxiliar alrededor de esa explotación, que va implícita en la concesión o autorización.

Por ello, y particularmente, introducimos al final la enmienda número 21, en la que decimos «o para el aprovechamiento racional de bancos temporales de dominio público».

Señorías, alrededor de una actividad como es la explotación, en cuanto al proyecto de Ley, lógicamente pensamos que se pueden desarrollar otra serie de actividades que no se aparten de la investigación, pero que sirvan y redunden en beneficio de este proyecto de Ley y de esa actividad, y pensamos que se le ha dado demasiada entidad al artículo 4.º, donde dice «concesiones y autorizaciones», ya que el artículo 20 es mucho más claro, más específico de lo que se intenta decir y sin un claro intervencionismo; donde sí se dice y señala lo que es y a quién se le puede autorizar y a quién se le puede dar con prioridad esa concesión o esa autorización. Por tanto, frente a lo poco claro de la concesión, lo poco claro de la explotación que se va a desarrollar y frente a lo poco claro de la autorización, el Grupo Popular presentó esta enmienda; puso e hizo la adhesión de «auxiliares», que podía recoger más ampliamente lo que se intenta con esas concesiones y autorizaciones.

Por último, se dijo que «para el aprovechamiento racional de bancos temporales de dominio público», porque pensamos que ésta es una actividad aparte de la propia investigación, es una actividad económica y creemos que es muy importante que aquella persona natural, jurídica, o aquella sociedad, o asociación que se queda con esta concesión y autorización, debe sentirse compensada, ya que, en un caso, va a pagar canon y, en el otro, tiene en el artículo 5.º una serie de limitaciones que creemos que no deben de afectar a un señor al que se le concede un permiso para explotar una actividad relacionada con el cultivo marino.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alarcón. Para turno en contra el señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, yo le aseguro al Senador Alarcón Molina que, conociéndome relativamente bien como me conozco, no hay ninguna razón para sentirse acomplejado por lo que haga. Soy bastante ignorante y voy poco más allá de saber hablar, leer y escribir. No hay ninguna razón para ello.

Sobre la enmienda número 20, del Grupo Popular, el señor Alarcón Molina expandió también su discurso por los terrenos supletorios del debate. Yo lo dejaré, dada mi facilidad de extenderme también, para ceñirme un poco a la cuestión.

Establecimientos de cultivos marinos auxiliares. Lo que puede dar de sí una conjunción copulativa. ¡Es increíble! Si, en vez de decir «o investigación», decimos «y», está todo resuelto. Y si ponemos «autorización e investigación», y resulta que un establecimiento tiene que dedicarse a una de las dos cosas, ¿no vamos a utilizarlo? Es que esto de las conjunciones es, a veces, relativamente farragoso.

Yo le pregunté a S. S., en el trámite de Comisión, hasta dónde llegan los establecimientos auxiliares de los cultivos marinos y que si lográbamos esa precisión podríamos considerar la proposición. Un establecimiento que investiga el aprovechamiento de energía eólica para poder producir la constante movilización de las aguas y facilitar su oxigenación, ¿es un establecimiento auxiliar de los cultivos marinos? Un establecimiento de investigación de «marketing», que se preocupa del estudio y fomento de las áreas de mercado de productos derivados de la actividad de los cultivos marinos en el extranjero y en los mercados interiores en condiciones de envasado, etiquetado y publicidad adecuados, ¿es o no un establecimiento auxiliar de los cultivos marinos? No; el primero sí y éste no. ¿Un establecimiento dedicado a la investigación en telas, plásticos o materias similares para la extracción total de las especies de cultivos marinos, sin causarles daño ni pérdida de las diferentes tallas, ¿es o no un establecimiento auxiliar de cultivos marinos?

Un establecimiento que se puede dedicar a investigar sobre la construcción de muros de hormigón no afectables por los efectos salinos o corrientes del mar en determinadas zonas específicas, ¿es o no un establecimiento auxiliar de cultivos marinos? ¿dónde?, ¿cómo?, ¿cuáles?, ¿para qué?. Dígame sobre qué queremos hablar. Entonces hablaremos sobre ello.

Los establecimientos de cultivos marinos, por otra parte, si volvemos a recuperar los argumentos precedentes y tenemos de la investigación el concepto adecuado, es decir, global, integrador, deben incluir todo aquel tipo de actividades directamente aplicables a la actividad de los cultivos marinos. Ahí sí queda definida con una prioridad conceptual la investigación para ser considerada como auxiliares a, pero, en cambio, la expresión auxiliares es quizá tan ambigua como la que utilizamos en este país para calificar a las empresas auxiliares de la construcción naval, que, como S. S. sabe, son empresas eléctricas,

de transformado de telas, de cristalería, de cualquier tipo de actividades que pueden aplicarse a la instalación de un objeto, servicio o bien, en un barco.

Su enmienda es suficientemente imprecisa, al menos mientras no sepamos que significa el término auxiliares que vamos a preferir quedarnos en la ambigüedad ética de la conjunción copulativa.

En cuanto a la otra enmienda, «o para aprovechamiento racional de bancos temporales», a mí me cuesta trabajo distinguir entre si un banco temporal es o no es un cultivo. Me cuesta trabajo comprender un cultivo que se mueve, que va y viene en las aguas. Creo que entonces lo que haríamos sería convertir la actividad extractiva, en una actividad de cultivos marinos, lo cual no es correcto ni conceptual.

Un banco temporal, ¿qué características precisa para no ser cultivado? Por tanto, no es una actividad de cultivos marinos, y la enmienda introduce en ese caso una apertura a la propia actividad que desdibuja la propia actividad. ¿Hasta dónde llegan los cultivos marinos? ¿Sólo hasta aquéllo que se cultiva? Entonces, los bancos temporales no entran, y la enmienda es desacertada desde ese punto de vista.

Lamento no poder aceptar la enmienda número 20 ni la número 21.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barreiro. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Gracias, señor Presidente.

Al Senador Esteller decirle que yo sigo insistiendo en que la enmienda número 1 al artículo 4.º no es una redundancia. Yo no he dicho nunca que sea una redundancia el que aparezcan en el artículo 5.º los cincuenta o los diez años; eso está muy bien, pero que aparezcan los cincuenta o los diez años en el artículo siguiente, sí es una redundancia, al menos yo así entiendo que se ponga en el artículo anterior que las concesiones tendrán carácter temporal. Con el artículo siguiente queda desdicho.

Respecto al artículo 8.º, actual 7.º, insisto en que el texto de la Ley no es un texto correcto, no es un texto que trate precisamente de expresar lo que yo sé que el Grupo Socialista quiere expresar, porque es como si prejuzgara que las cooperativas, las cofradías, las empresas promovidas por Cofradías de Pescadores no van a reunir las condiciones que sí tienen las empresas. Ante eso, yo creo que la redacción correcta propia de las concesiones sería en zonas de dominio público y que las empresas cumplirían las mismas condiciones o se les exigieran los mismos requisitos que a las cofradías o cooperativas del mar. Y ante la disyuntiva de empresa o cofradía del mar, se quita el texto final del artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, la verdad es que el Senador Barreiro empezó con mucha modestia, yo se lo empecé a agradecer, pero después de la lección didáctica, pedagógica y profesional que ha dado me he quedado peor que estaba. Yo le ruego que espere unas fechas y cuando tengamos el «Diario de Sesiones» le contestaré a todas las preguntas que me ha hecho, porque al interrogatorio no he sido capaz de llegar.

Señor Senador, «auxiliar» quiere decir, indudablemente, muchísimas cosas. He hablado de que en una concesión y en una autorización hay un papel, y en ese papel se puede decir qué actividades pueden ser auxiliares. Punto primero.

Segundo. Todo proyecto de Ley suele ir acompañado de una reglamentación posterior. Industria o actividad auxiliar puede encajar perfectamente en la reglamentación posterior, que se hará, sobre este proyecto de Ley de cultivos marinos, porque supongo que no se considerará tan bueno este proyecto de Ley como para que no salga después una reglamentación sobre sus apartados. Entiéndase entonces que auxiliar indudablemente encaja con perfección dentro del artículo 4.º, porque eso va a venir especificado tanto en el papel que se dé para la concesión y autorización, como en la reglamentación posterior. Entonces, el señor que se quede con la concesión y autorización sabrá a qué atenerse en cuanto a lo que significa auxiliar. Creo que la enmienda encajaba.

En tercer lugar, el banco temporal puede ser un cultivo. No me vaya a hacer pensar ahora que el dominio público donde se van a hacer las obras para esas concesiones y autorizaciones son todas las aguas que tiene en estos momentos el Estado bajo su jurisdicción. No vaya a decir eso. Hay que hacer unas obras. Tanto para las concesiones como para las autorizaciones habrá que hacer unas obras. ¿O las obras se van a empezar a hacer desde las mismas costas hasta donde terminan nuestras aguas jurisdiccionales? Pues va a ser una obra de cierta envergadura.

Donde dice «dominio público», claro que encaja perfectamente que el dominio público y la concesión de autorización no se refiere a todas las aguas de dominio público; se refiere concretamente a un sector donde se van a hacer unas obras; por el señor, la empresa o la asociación que se va a quedar con la concesión o la autorización. Por tanto, creo que es mucho más corto el camino que me estaba planteando el Senador Barreiro. De aquí que mantenga las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Tiene la palabra el señor Esteller.

El señor ESTELLER GRANANA: En primer lugar, contestar al señor Castro Cordobez diciéndole que, naturalmente, ha reiterado sus planteamientos. Lo único que puedo hacer en este momento es aclararle los míos.

Nosotros entendemos que una Ley no puede modificarse a veces en un solo aspecto, porque al modificar ese aspecto quedan descolgados otros aspectos que hacían referencia al primero.

No podemos quitar del artículo 4.º la expresión «con carácter temporal» porque después venga otra expresión que fije el tiempo, porque, naturalmente, si le quitamos esta expresión no tendría sentido, sería una incongruencia la expresión del artículo siguiente cuando fija la cantidad de tiempo.

En cuanto al artículo 8.º, naturalmente no se puede dar a unos señores unas preferencias y distintas condiciones que a otros. Ya es bastante con que a uno se le dé una preferencia respecto a otro, pero siempre que partan de la misma base y de los mismos condicionamientos. Lo demás no sería una preferencia, sino una discriminación.

En cuanto al señor Alarcón Molina, cuando habla de establecimientos auxiliares, tenemos que decirle que nos ratificamos en los nuestros. Los establecimientos auxiliares no se pueden meter así como así en una Ley, sin especificar cada uno de los que nosotros consideramos establecimientos auxiliares, porque si no, si ahora decimos «establecimientos auxiliares», después podrá venir una Ley que califique todo tipo de establecimiento como auxiliares, con lo cual nos sentiríamos obligados a reconocerlos todos.

En cuanto al banco a que usted se ha referido —enmienda 19 al siguiente artículo— naturalmente ese banco, como ha dicho el compañero Barreiro anteriormente, es un cultivo que no está fijo en un sitio, por lo que difícilmente tiene encaje dentro de esta Ley. Nosotros pensamos que no tiene cabida y, por tanto, vamos a oponernos a estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Vamos a pasar a votar. Entramos en primer lugar a votar la enmienda número 1, del Grupo Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; en contra, 98; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 20, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 99; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 21, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, 99; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 107; abstenciones, 28.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Entramos en la discusión del artículo 5.º

En primer lugar hay una enmienda, la número 22, del Grupo Popular. El señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor DIAZ MANTIS: Gracias, señor Presidente.  
Voy a defender las enmiendas números 22, 23 y 24.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Mantis.

El señor DIAZ MANTIS: La enmienda número 22, al artículo 5.º, la presentamos porque entendemos que debe de prorrogarse de cincuenta hasta un máximo de noventa y nueve años la duración de las concesiones o autorizaciones. No quiere decir esto que, como se van prorrogando cada diez años a petición del interesado, y con unos requisitos que tiene que cumplir, que existiera la posibilidad de que se pudieran seguir prorrogando hasta los noventa y nueve años. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego a los señores Senadores guarden silencio porque hay un orador en el uso de la palabra.

El señor DIAZ MANTIS: Puede ocurrir que se hagan inversiones cuantiosas que quizá no merecieran la pena en algunos casos pero pudiera ocurrir que con cincuenta años no fuera suficiente y como —vuelvo a insistir— se habla de «hasta un máximo», nunca se vería coartada la decisión final del organismo competente que tuviera que conceder las prórrogas y con mucha más razón si no se acepta la enmienda número 23, en la que entraré después. Por tanto, creemos que ampliando el plazo máximo, que nunca obligatorio, habría posibilidad de hacer mayores inversiones que de esta forma.

En la enmienda número 24 se habla de que las concesiones o autorizaciones entrarán en vigor o se contarán desde la iniciación de la explotación. Volvemos a insistir —como ya lo hicimos en Ponencia y en Comisión— en que debe hacerse desde la fecha en que se apruebe la concesión o autorización, porque de esta manera se puede impedir que se mantengan concesiones o autorizaciones sin explotar.

Puede darse el caso de que haya concesiones o autorizaciones y que, no habiendo un plazo para que se terminen estas obras, la concesión o autorización nunca se pusiera en función, o se tardara un tiempo excesivo para ponerla, en detrimento, a lo mejor, de otro concesionario, que quizá lo pudiera hacer con más rapidez. Por tanto, creemos que con esta enmienda se protegería al inversor que realmente pidiera la concesión o la autorización para ponerla en explotación, y no se protegería al que la pidiera, en algún caso podría ocurrir, para evitarse la competencia que pudiera hacerle otro concesionario.

La enmienda número 23, a que antes hacía referencia, que trata de enmendar en una parte considerable el primer párrafo, se refiere principalmente a que la prórroga sólo podrá ser delegada en los supuestos especificados en este artículo.

El artículo 5.º, en su párrafo cuarto, habla ya de cuáles serán las causas por las que el otorgamiento o la concesión vence, y especifica, de las letras b) a la g), toda una serie considerable de ellas que, por el mero hecho de no cumplirse, queda anulada o vencida la concesión o autorización.

Creemos que este párrafo quedaría mejor, más claro y con menos indefensión por parte del concesionario ante la arbitrariedad que pudiera cometer la Administración con el concesionario en este caso, porque se habla de que las prórrogas, después de las inversiones, como es natural, serán de diez años, pudiendo ser prorrogadas, a petición del interesado, por plazos de igual duración, etcétera, y nosotros decimos que serán prorrogables a petición del interesado estas autorizaciones o concesiones y exclusivamente quedarán invalidadas las prórrogas en el caso de que no se cumpla cualquiera de los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra. (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Esteller.

El señor ESTELLER GRAÑANA: Señor Presidente, señorías, para oponernos a las enmiendas que ha defendido el señor Díaz Mantis, con argumentos que probablemente no le convencerán, pero que nosotros pensamos que son mejores.

En primer lugar, en cuanto a la enmienda número 24, cuando habla de que los diez años de concesión deben empezar a contar desde la fecha de dicha concesión, nosotros entendemos que si lo hacemos así estamos restando al señor que realice esta actividad un tiempo precioso, que es el que le ocuparía hacer la obra. Por tanto, creemos que debe contarse el plazo de diez años desde el momento en que inicia la actividad.

Pero es que, además —el señor Díaz Mantis supongo que espera que le argumente esto—, este artículo viene redactado así desde el Congreso como consecuencia de haber aceptado en el Congreso una enmienda de Alianza Popular. Entonces, a nosotros nos parece que choca un poco la incongruencia de que en el Congreso presentaran una enmienda que el Grupo Socialista admitió, porque le pareció conveniente, y que aquí pretendan deshacer lo que allí hicieron.

Al margen de esta observación, seguimos pensando que en beneficio del señor, de la asociación o de la sociedad que está disfrutando de la explotación, debe contar el plazo de diez años de concesión a partir de la fecha de iniciación de la actividad.

Por otra parte, no hay riesgo de especulación, puesto que si estas obras se retrasaran más de dos años, en un apartado del mismo artículo se especifica la condición de que ninguna de esas consecuencias podrá estar más de

dos años sin actividad. Por tanto, ése es el plazo máximo en que podría permitirse la especulación que le preocupa al señor Díaz Mantis.

En cuanto a las inversiones cuantiosas respecto a la enmienda 22, el Grupo Parlamentario Popular defiende que la concesión pudiera tener una duración de noventa y nueve años y no de cincuenta como nosotros proponemos. En favor de su tesis argumentan que en ocasiones puede haber inversiones cuantiosas que no fueran amortizables en cincuenta años.

Señorías, no soy ningún industrial, pero pienso que no hay ningún señor que se dedique a hacer inversiones cuya amortización le va a durar más de cincuenta años. Por tanto, creo que ese argumento no es válido. En cambio, nosotros si pensamos que, como administradores de un patrimonio público, no podemos regalarlo y que hacer una concesión de noventa y nueve años, casi un siglo, sería casi regalar un patrimonio que no es exclusivamente nuestro, sino que es de todos los españoles.

En cuanto a la tercera enmienda que ha defendido el señor Díaz Mantis, la misma se refiere a la prórroga de diez años que cada concesión puede tener al término de ese tiempo. El Grupo Parlamentario Popular fundamentalmente pretende que introduzcamos la expresión «serán prorrogables». Nosotros, en cambio, no queremos que sean prorrogables. Nosotros queremos que «puedan ser prorrogables», que la Administración tenga algo que decir al término de estos diez años; que este señor tenga que hacer un replanteo de su obra, que tenga que presentarlo a la Administración, para que pueda decidirse si es prorrogable o no, si nos interesa o no, si ha tenido problemas o no, y que sea la Administración la que pueda llegar a un acuerdo con este señor. No que sea «ipso facto» prorrogable, porque, de lo contrario, sobra el plazo de dos años, de diez años e incluso el de noventa y nueve años.

Nada más, muchas, gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Díaz Mantis tiene la palabra.

El señor DIAZ MANTIS: Gracias, señor Presidente, señores Senadores, Senador Esteller, me ha contestado usted tergiversando absolutamente todo lo que yo he dicho en cada una de mis enmiensas, y me explico.

Dice usted que yo pretendo que la prórroga de los noventa y nueve años se dé porque hay que autorizar por noventa y nueve años la concesión o autorización para la explotación. Yo no he dicho eso. He dicho que se amplíe la expresión «máximo de cincuenta años» cambiándola por «máximo de noventa y nueve años», pero el máximo no quiere decir nada y mucho menos si hay intervencionismo al no admitir la enmienda 23. Usted mismo ha dicho que pretenden puedan ser prorrogables a partir de diez años y con ello ya está usted anunciando que será la propia Administración la que controlará la explotación.

Entonces, en una inversión que se haga para veinticinco años resulta que a lo mejor a los diez años ya no se le autoriza la prórroga porque no le interese a la Adminis-

tración que esté en ese momento y que tenga que autorizarla.

Por eso yo decía que, siempre que se cumplan los requisitos especificados en el artículo 5.º, letras a) y g), nadie, ni la propia Administración, puede intervenir para no conceder la prórroga de la autorización o concesión, porque hay una inversión.

Por tanto, yo no he dicho que los noventa y nueve años sea el plazo que haya que dar, mucho menos cuando no se acepta esta enmienda y cuando queda en manos de la Administración otorgar las prórrogas.

En segundo lugar, en cuanto a lo que usted, Senador Esteller, dice de que se le resta tiempo cuando se hace la obra, el texto del artículo habla de que será «desde la iniciación de la explotación» y nosotros pretendemos que sea «desde la concesión o autorización». Por un lado, se niega el dar hasta noventa y nueve años con prórrogas incluidas y, sin embargo, se mira el tiempo que dure la obra. Se es excesivamente estricto en unos casos o excesivamente rígido en otros. No se entiende. Sería más coherente decir: usted ya tiene la concesión o autorización, empiece los diez primeros años y dése prisa, porque se puede dar el caso de que llegue la primera prórroga y esta Ley no especifica ningún tiempo en ningún artículo para que se ponga en funcionamiento la explotación de cultivos marinos. Por tanto, queda a la arbitrariedad del concesionario el poner o no la explotación en marcha; por consiguiente, la Administración no puede hacer nada, porque tiene concedida una autorización por diez años y, sin embargo, no está obligado el concesionario a poner en marcha la explotación. Es una incongruencia de la Ley y volvemos a repetir que creemos que no está bien el artículo.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Mantis.

Tiene la palabra el señor Esteller.

El señor ESTELLER GRAÑANA: Mire usted, Senador Díaz Mantis, yo no he intentado tergiversar nada. Yo he repetido y argumentado conceptos que usted ha expresado en la intervención anterior, cuando ha hablado de inversiones cuantiosas que, tal vez, no podían ser amortizadas en cincuenta años. Estas palabras son textuales, las ha pronunciado usted en la intervención anterior, por tanto, por favor, no me diga usted que yo he tergiversado sus expresiones; me he limitado a comentar algunas de las expresiones que usted ha realizado.

En cuanto al último tema, que me parece que es el que más preocupa a usted, que la iniciación del período de diez años se cuente en el momento de la iniciación de la explotación o concesión de la explotación, nosotros entendemos que no es posible retener una concesión por más de dos años sin ponerla en explotación. Por tanto, estas obras no pueden durar más allá de ese tiempo y, en consecuencia, esa especulación de la que se habló en Comisión y que se ha repetido aquí, nosotros creemos que no puede darse. Lo que pretendemos es darle ese tiempo a favor de la persona o sociedad que haga esta obra.

Desde este espíritu de ayuda a estas personas, para que no tengan la explotación corriéndoles el tiempo, por así decirlo, en ese espacio que ocupa la construcción e instalación, es por lo que nosotros nos reafirmamos en contra de su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Esteller. Pasamos a la votación de la enmienda número 22, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 98; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 23, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 98; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 24, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 98; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos, a continuación, el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 104; en contra, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Votamos el artículo 6.º que no ha tenido enmiendas o votos particulares.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 104; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Votamos la enmienda número 3, al artículo 7.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 98; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3, al artículo 7.º

Votamos el artículo 7.º, que se corresponde con el 8.º anterior del Congreso.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 103; abstenciones, 16.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º Votamos los artículos 8.º al 12, ambos inclusive, que no han sido objeto de votos particulares, y si la Cámara no tiene inconveniente, se votarán agrupadamente. (*Asentimiento.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 104; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

En el artículo 13, voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda número 28. El señor portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra. (*Pausa.*)

La Cámara no puede esperar a que los señores portavoces se pongan de acuerdo. Deberían ponerse de acuerdo antes, no en el momento de entrar en la discusión.

El señor portavoz, tiene la palabra.

El señor DIAZ MANTIS: Señor Presidente, rogaría, si se pudiera, suspender la sesión aunque sólo fuera por un minuto, ya que se están recogiendo las firmas para una transaccional.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por cinco minutos. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, ocupen sus escaños. Continúa la sesión.

La Presidencia quiere saber si se ha llegado a un acuerdo o se pone a discusión la enmienda número 28. (*Pausa.*)

Se ha presentado una enmienda transaccional. ¿Se entiende que el Grupo Popular retira su enmienda 28?

El señor DIAZ MANTIS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Queda retirada la enmienda 28.

Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura a la enmienda transaccional.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): La enmienda transaccional de sustitución, presentada al artículo 13, párrafo segundo, tiene la siguiente redacción: «De no efectuarse el replanteo dentro de dicho plazo, podrá el organismo competente en materia de pesca dictar resolución favorable». La firman todos los portavoces.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Entiende la Presidencia que esta enmienda se aprueba por unanimidad de la Cámara? (*Asentimiento.*) Queda aprobado por unanimidad el párrafo segundo del artículo 13, a tenor de la enmienda que se ha leído.

Vamos a votar el párrafo primero.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 90; abstenciones, 25.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a votar los artículos 14 y 15, si la Cámara no tiene inconveniente, ya que no han tenido votos particulares.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 91; abstenciones, 25.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 16. Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor portavoz tiene la palabra para la defensa de su enmienda.

El señor DIAZ MANTIS: Señor Presidente, la enmienda número 30 el Grupo la retira.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a votar agrupadamente, si la Cámara no tiene inconveniente, los artículos 16 a 19, ambos inclusive, que no han tenido votos particulares.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 91; abstenciones, 27.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 20. Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 32 que habíamos presentado al artículo 21 era de supresión, y ya en Comisión ofrecí a los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista que si no se me admitía una transaccional iba a retirar dicha enmienda; no obstante, quiero aclarar que mantengo lo de la retirada, porque me va a servir para defender las enmiendas 33 y 34 al artículo 21, si no hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: No hay inconveniente.  
Ruego silencio, señores Senadores.

El señor ALARCON MOLINA: El artículo 20 dice: «El traslado de huevos, esporas o individuos de talla no comercial, en cualquier fase vital, sólo se autorizará con fines de cultivo, investigación o experimentación».

Y habíamos dicho que era muy complejo medir lo que era no comercial con relación a lo comercial, por lo que habíamos insistido en presentar una enmienda transaccional que, lógicamente, no la voy a defender porque parece ser que según los análisis sí... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ALARCON MOLINA: ... sí están comercializadas estas huevas, tanto de esturión como de merluza, así como todo el complejo mundo de los chanquetes, donde decíamos que no había una definición clara entre lo que podía ser comercial y no comercial, pero parece ser que sí está reglamentado a la hora del comercio.

La enmienda 32, vuelvo a insistir, la retiro y mantenemos la 33 y 34 que pasan, en este momento, a ser del artículo 21.

La enmienda 33 propone la supresión de dicho artículo 21, porque pensamos que es limitativo del comercio.

Dice: «Las exportaciones de huevos, esporas o individuos de talla no comercial, en cualquier fase vital, cualquiera que sea su destino, precisarán autorización del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe del Organismo competente...». Pensamos, repito, que es limitativo para el comercio. Porque ¿qué sucedería si a un cultivador o explotador de una concesión o autorización hecha se le pidiera en un momento determinado una partida de 30.000 ó 40.000 alevines y él tuviera 200.000? ¿Qué haría con las 160.000 ó 170.000 que le sobrarán? Creemos que debería dedicarlos al comercio, pero este artículo 21 no le da esa opción.

Así pues, mantenemos la supresión del artículo 21, por ser limitativo para el libre comercio.

No obstante, y ante la situación de que esa limitación comercial no pudiera ponerse nada más que en casos determinados, en los que si haya limitación, como puede ser la sanidad del producto biológico a llevar o de los huevos, esporas o individuos de talla no comercial, proponíamos como enmienda 34 una modificación de este artículo en el siguiente sentido: «Para las exportaciones, cualquiera que sea el material biológico objeto de esta Ley, únicamente se requerirá el cumplimiento de las normas sanitarias, si las hubiere, exigidas en el comercio internacional».

Creíamos que era mucho más correcto y que no limitaba la faceta de tipo comercial para el concesionario o el autorizado a la explotación y, además, que también se apartaba de lo que puede ser una dificultad extraordinaria en cuanto a recoger esporas de cultivos de algas, porque pensamos que esta Ley no contempla en absoluto las especies vegetales, que también tienen gran importancia a la hora alimenticia y a la hora de servir como producto aditivo. El alga creemos que es, aunque sea apartarse un poco de los cultivos marinos, lo suficientemente importante, desde el punto de vista económico, como para haber sido considerada dentro de los cultivos marinos. Es difícil recoger y exportar esporas de algas independientemente de que también haya dificultades para otras especies de tipo animal.

Con ello no limitábamos, vuelvo a insistir, lo que recoge todo el artículo 21.

Se me dirá, lógicamente, que por qué denominar biológico a todo el material, cuando esto puede ser excesivamente amplio. Efectivamente, puede ser así. Lo que salvábamos con esta expresión era esa definición que da el proyecto de Ley: «huevos, esporas o individuos de talla no comercial».

Es difícil valorar como individuos las huevas, tanto de esturión como de merluza. Creemos que se pueden valorar como material más que como individuos. Yo, la verdad, encontraría muchas limitaciones en saber que eso se compone de una serie de individuos y que se llegaran a contar.

Mantenemos, por tanto, la supresión de la enmienda 33 y la modificación del artículo a través de la enmienda 34.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor **BARREIRO GIL**: Señor Presidente, señorías, el artículo 21 supone S. S. que es limitativo para el desarrollo de la actividad empresarial del comercio. No. Sería igualmente limitativo considerar que las licencias de exportación que se expiden para todos y cada uno de los productos exportados sean una limitación de la actividad del libre comercio. En absoluto.

Su señoría sabe que los economistas aunque sean teóricos heterodoxos como yo, tenemos un extraordinario amor por las exportaciones, porque debe ser lo único que da dinero en el juego de las relaciones económicas. Al contrario, nos interesa fomentar todo tipo de exportación; cuantas más exportaciones mejor, sólo que las exportaciones, como todas las variables, tienen dos caras. No se trata de reducir aquí la cantidad o calidad de nuestras exportaciones, sino de evitar que se produzcan exportaciones que reviertan en perjuicio de los propios intereses del sector y de los intereses nacionales. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a exportaciones que se realicen en cantidad excesiva de algunas de las especies de implantación autóctona en este país, que puedan servir para fomentar la competencia exterior contra nuestra propia producción. Me imagino algún tipo de exportación que se puede producir por extracción excesiva de tal o cual especie de un banco o un área de cultivo, aunque no pueda permitir luego la competencia exterior, si afecta a la propia estabilidad de la colonia de individuos por excesivas extracciones.

Se están incluyendo consideraciones no meramente económicas en la realización de exportaciones, sino consideraciones ecológicas, sanitarias y técnicas. Lo que se pide es que el organismo competente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del cual depende el Instituto Oceanográfico Español, organismo de investigación consultivo por excelencia del Ministerio, tenga algo que decir cuando pueda producirse una catástrofe ecológica o un atentado ecológico, sin llegar a ser catástrofe, o una desacertada práctica tecnológica sobre la actividad. Eso creo que es lo único que se dice aquí, y no es correcto ir más allá.

Cuando se dice, además, que habrá un informe previo del organismo competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma de donde proceda, y que tenga competencia exclusiva en la materia, precisamente es ésta la variante que se está planteando.

La Comunidad Autónoma, como concedora quizá muy cualificada de su propia riqueza de bancos de recursos naturales, tiene derecho a proteger la permanencia de esa riqueza y su conservación, y derecho a protegerlo desde el punto de vista ecológico y técnico. Precisamente por eso, se incluye la frase añadida.

En cuanto a la enmienda número 34 que se propone al mismo artículo, el texto está contestado en lo que acabo de decir. Es una enmienda que es necesario presentar una vez que se dé por supuesta la aceptación de la anterior; una vez que introducimos una ambigüedad, ahora introducimos otra que la corrige. Y aunque tampoco es necesaria ésta en cuanto no fuera aceptada la otra, la trataré de 'todos modos.

Para las exportaciones, cualquiera que sea la materia, únicamente se requerirá el cumplimiento de normas sanitarias. Ya dije en los trámites de Ponencia y Comisión que no son únicamente las condiciones sanitarias las que debemos tomar en consideración. Por ejemplo, yo pretendía —de haber aceptado la enmienda anterior y ser necesario— introducir precisiones; que se dijese, por ejemplo, que se tendrá en cuenta y se requerirá el cumplimiento de las normas sanitarias, ecológicas, económicas y de defensa de los intereses nacionales. Eso es lo que está dicho en la anterior. He insistido en que no son sólo condicionamientos sanitarios, con ser importantes. Recuerdo que en Comisión se señalaba que los condicionamientos sanitarios, desgraciadamente a veces dificultan los trámites, y yo dije y repito que los condicionamientos sanitarios ojalá fuesen cada vez mayores, mejor pensados y más eficaces.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor **ALARCON MOLINA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente, los dos artículos tratan de explicar prácticamente lo mismo. Lo que pasa es que uno se refiere a lo que es propiamente interior y el otro a lo que es exportación o exterior. No veo diferencia ninguna, porque los dos repiten lo mismo: huevos, esporas o individuos de cualquier talla comercial. Lo que se va a trabajar o mover por el interior, va a ser eso. Por tanto, no veo, en absoluto, que estén justificándose ambos artículos, salvo que no quieran interpretar cuál es el material, cuál es la cantidad. Hay veces en que la cantidad tiene que estar autorizada. A lo mejor son 50 gramos o es un tubo de esporas. Hay veces en que tiene que decir el reglamento a tantos kilómetros tiene que llegar, cuánta cantidad, en cuántos camiones se va a transportar. Lógicamente, habrá situaciones muy graves en una explotación principalmente debidas a alteraciones de tipo zootécnico o epizootico, la mayor parte de las veces. Habrá explotaciones en donde, por una infección, habrá que sacar en ese momento determinado todo el material, todos los huevos o esporas que se tengan allí. Lo que no entiendo es que para transportarlo desde un punto de la explotación a otro sitio que esté sanitariamente libre de cualquier alteración, se tenga que recibir una autorización, que quizá llegue a tiempo, pero quizá no, con lo cual, se está causando un grave perjuicio. No se corrige nada, por supuesto.

Y hay más. En los Tratados Internacionales de Exportación, hay otras facetas además de la sanidad, pero, una de las facetas claves, es la sanitaria; es una de las prioritarias que se exigen al paso por las fronteras, y esto tiene su propio servicio montado. Las fronteras son claves en cuanto a la prioridad sanitaria. ¿Que puede haber más cosas detrás? Qué duda cabe. Pero, lógicamente, si no incidimos en ese punto importante, que es el sanitario, veo muy difícil que los otros condicionantes que hay, «además de», tengan influencia alguna en una exporta-

ción. Creo, por tanto, y lo mantengo, que sería muy digno de considerar y de señalar en el artículo 21, que se pusiera únicamente «se requerirá el cumplimiento de las normas sanitarias, si las hubiere», porque es condicionante y prioritario en cualquier parte de frontera, a la salida o a la exportación de productos materiales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Es correcto que el Senador Alarcón Molina retire la enmienda al artículo 20; pero utiliza la argumentación de su contenido básico para justificar las enmiendas al artículo siguiente. Ahora, me trastrocó la argumentación, a la que se está refiriendo, porque no puedo contestar a un artículo con otro, puesto que son diferentes.

Sus enmiendas 33 y 34, a las que he contestado, solamente hacen referencia al artículo 21. Yo no me he referido en absoluto a la problemática del transporte dentro del territorio nacional de cualquier tipo de especie, espora e individuo. Ese tema no entra en las enmiendas y tampoco voy a tratarlo.

Me parece, en cambio, en cuanto afecta a su enmienda, que es relativamente difícil aceptar, como propone S. S., que, precisamente, para que se respeten los condicionamientos no sanitarios —que S. S. reconoce que existen, aunque dan prioridad sobre todos al sanitario, aun existiendo otros condicionamientos no sanitarios—, la manera que podamos tener para asegurar que se respetan los condicionamientos no sanitarios sea la primacía exclusiva de los condicionamientos sanitarios. En todo caso, o los ponemos todos o utilizamos una expresión que no exclusivice a ninguno sobre los demás. Me parece que, en todo caso, si es que la voluntad de S. S. era que se compartan todos los condicionamientos, es innecesaria la enmienda o, al menos, formalmente incorrecta. Por consiguiente, el Grupo Socialista la rechaza.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación.

Cierren las puertas, por favor.

En primer lugar, votamos el artículo 20.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 96; abstenciones 27.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en la votación de las enmiendas al artículo 21. Quiero indicar al Grupo Popular que la Presidencia no comprende la mecánica de las enmiendas; porque no son dos enmiendas, es una sola, de supresión del artículo y sustitución por otro texto; es decir, es una enmienda de sustitución. Por eso, vamos a votarlas agrupadamente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 88; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 33-34.

Vamos a votar el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 99; en contra, 24.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Vamos a discutir el artículo 22, votar el artículo 23 y continuaremos por la tarde con el artículo 24.

En primer lugar, al artículo 22 existe un voto particular, el número 1, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, señorías, esta enmienda, que fue presentada «in voce» en Comisión, la vamos a defender aquí, y permítasenos también, porque no vamos a tener oportunidad de intervenir de nuevo en el debate de esta Ley, hacer un comentario, aunque breve, de carácter general del contenido de la misma, porque creo que vale la pena hacerlo.

El artículo 22, que era el 23 anterior, se refiere a la importación de especies de cualquier talla y ciclo vital, con destino a cultivos o simple inmersión. Estas importaciones, dice la Ley, precisarán del informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nosotros presentamos esta enmienda, porque en lo que dice la Ley respecto al informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estamos totalmente de acuerdo, pero no podemos estarlo en que el informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación quede supeditado a que el informe del Instituto de Oceanografía sea también favorable.

Esto coarta la facultad del Ejecutivo, esté quien esté en el Gobierno, y de ahí nuestra enmienda.

Creo que lo han hecho ya, pero agradecería que el Grupo Socialista lo meditara seriamente, porque ya se dispone del informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el Ministerio puede obtener datos por varios sitios, pero no puede vincular el informe de un órgano técnico-administrativo, o investigador-administrativo. Pienso que éste no puede vincular la decisión de un Gobierno respecto a estos asuntos. Por eso mantenemos la enmienda.

En cuanto al comentario que queríamos hacer a la Ley, tengo que decir que nosotros la apoyaremos y la apoyaremos claramente, porque está plenamente justificada, y creemos que era necesaria.

Pero, no obstante, no se nos escapa cierta precipitación en la elaboración de la misma, y si no, véase la cantidad de modificaciones que sufrió en el Congreso de los Diputados y aquí en el Senado.

Yo no diría que ha sufrido modificaciones, pero sí ha sido sustancialmente mejorada, y en esto tengo que agradecer al Partido Socialista, y creo que se lo agradecemos todos, que haya aceptado diversas enmiendas.

Esta Ley va a introducir unos conceptos innovadores, yo no me atrevería a decir revolucionarios, pero sí una

filosofía nueva en las cuestiones de pesca marina o cultivos marinos.

Como muy bien decía el portavoz del Grupo Socialista esta mañana en la presentación de la Ley, se trata de buscar más medios de garantizar lo suministros de las poblaciones y, efectivamente, también de evitar las dificultades que está suponiendo, cada vez en mayor medida, para nuestras flotas pesqueras el faenar fuera de aguas jurisdiccionales españolas.

Pensamos y queremos matizar —y agradeceríamos una definición sobre este asunto— que el desarrollo de los cultivos marinos debe contar con medios económicos suficientes, pero que estos medios económicos —y ojo a esta cuestión, porque creo que es interesante— no vayan en detrimento del desarrollo pesquero normal actual.

Hay Leyes específicas de pesca que deben continuar teniendo su desarrollo y, además, su reconversión. Vemos una serie, yo no diría de defectos, pero sí de cuestiones que no quedan claras y que, por supuesto, quizá escapen del ámbito de esta Ley, pero que a mí me gustaría comentar. Con ello no pretendo descalificar la Ley, sino, al contrario, que en otras Leyes que hayan de venir a esta Cámara y que van a estar muy relacionadas con la Ley de Cultivos Marinos se tengan en cuenta.

Por ejemplo, respecto al área investigadora, esta Ley...

El señor PRESIDENTE: Señor Castro, el turno de portavoces para el debate sobre el veto ya ha transcurrido. Estamos ahora discutiendo la enmienda sobre la palabra «favorable».

Ruego a S. S. que se ciña a la cuestión.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Voy a procurar ceñirme a la cuestión, señor Presidente, pero si me lo permite, en el turno de veto no intervine porque no estaba de acuerdo totalmente...

El señor PRESIDENTE: Pero el Reglamento es el Reglamento.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Procuraré ser breve.

El señor PRESIDENTE: No es que sea breve, sino que se ciña a la cuestión. Consuma su tiempo tratando de su enmienda.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Me voy a ceñir a la cuestión, ya que me lo pide la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no, el Reglamento, señor Castro. *(Risas.)* La Presidencia no hace más que cumplir con su deber velando por el cumplimiento del Reglamento.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Veo que tenemos un buen Presidente. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Concretándome a la enmienda, insisto en que se medite muy bien la oportunidad de evitar que los informes técnicos no sean vinculantes a las decisiones ejecutivas.

Por último, quisiera que ciertos problemas que se están planteando con la Ley de la naturaleza y protección de recursos marinos y la concesión de zonas de dominio público no disminuyan la capacidad de desarrollo de esta Ley, así como tampoco la Ley de Costas, del año 1969, que ha de ser modificada.

Muchas gracias, señor Presidente, y agradezco su generosidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castro. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente. Como antes utilicé el turno de portavoces, no voy a poder volver a las cuestiones generales, ni vale la pena, creo, que lo haga. Pero sí me permito decirles —si me lo permite el señor Presidente— que le agradezco al Senador Castro el que haga manifestación expresa y pública de su apoyo a esta Ley, y manifestarle mi extrañeza, aunque nos acuse de precipitados porque hemos enmendado y aceptado enmiendas de Grupos Parlamentarios.

Tengo duda de si debemos ser rodillo o bicicleta, porque si no aceptamos enmiendas, somos rodillo, y si las aceptamos, somos acelerados. Estamos haciendo un trabajo lo mejor que podemos para intentar que las Leyes tengan todo el respaldo parlamentario que sea posible, porque nosotros seguimos convencidos de que lo mejor es lo que está acordado, no lo que está impuesto.

Con respecto a la enmienda, en concreto, a este artículo, lo que señala el Senador Castro Cordobez es que la importación de especies de una actividad tan específica como ésta, y sobre todo de una actividad, por citar tan sólo uno de los condicionamientos, cuyos elementos de desarrollo ecológico desconocemos todavía en buena parte y de los que podemos prever que van a surgir problemas en cuanto al mantenimiento de vida de las especies a lograr que se adapten adecuadamente al medio, a evitar que tengan consecuencias ecológicas dañinas para especies vecinas, va a ser el terreno de investigación en el campo de los cultivos marinos en los próximos y largos años. La experiencia de los demás países, colocando al Japón en primera línea, es indicadora de que ése va a ser nuestro trabajo en los próximos años. Es lógico que el organismo de la Administración que entiende sobre todos estos temas y sus consecuencias derivadas tenga la capacidad de tener algo que decir sobre una actuación no meramente comercial —vuelvo a repetir—, como es la importación de elementos vivos para ser implantados en nuestro medio natural. Esas son las consideraciones. Y luego añade: ésta es una de las consideraciones, una. Y ahora dice: además, cuando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deba informar favorablemente en una importación, cuando esa importación pueda afectar o temerse que tenga consecuencias ecológicas, el organismo

mo asesor por excelencia del Ministerio, el organismo del propio Ministerio que entiende sobre esos temas, que es el Instituto Oceanográfico Español, será el que tenga que emitir dictamen favorable. Es de absoluta lógica, de cajón, porque, vamos, no va a emitir informe favorable simplemente el señor que emite una autorización administrativa. De lo que se trata es de defender el medio ambiente natural, competencia, por otra parte, de la Administración central, según establece el artículo 149 de nuestra Constitución.

Y se dice: señor representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asuma sus responsabilidades en el tema y, además, hágalo adecuadamente. ¿Qué más quiere que digamos?

¡Y cuidado!, el informe favorable del Instituto Oceanográfico Español no es condicionante del que emita el propio Ministerio, y si el propio Ministerio no llegase a asumir el contenido del informe de sus organismos, quien emite dictámenes, quien autoriza expresamente actividades es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y puede hacerlo tomando como base el trabajo de uno de sus organismos. Eso lo hace siempre en este caso y en los demás. El Ministerio no es una entelequia separada, distinta, como señalaba alguien hablando de las galaxias hoy o ayer. El Ministerio está compuesto por organismos que son los encargados de realizar las tareas concretas. En este caso a quien le corresponde es al Instituto Oceanográfico Español y no hay ningún otro organismo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ni en toda la Administración del Estado capaz y responsable en esta materia.

Eso es lo que se dice, hagamos las cosas cada uno dentro de sus responsabilidades y hagámoslas bien.

Creo, sinceramente, que ese es el contenido. Me esforcé en discutirlo ampliamente en todos los trámites y no he encontrado ningún argumento nuevo que me permita soportar los míos propios.

Por tanto, tengo que volver a reiterar el rechazo de mi Grupo a su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 35, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor portavoz.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Presidente, señorías, la defensa de la enmienda número 35 viene a decir, con relación al artículo 23, ahora 22, que donde dice «Instituto Español de Oceanografía» debe decir «Organismo competente en la materia de la Comunidad Autónoma respectiva». Es decir, subimos a este estrado a llevarle la contraria al señor Barreiro en una cosa que acaba de decir ahora mismo. Repito que al señor Barreiro porque ha hecho una manifestación y yo no quería, además, llevarle la contraria. De lo que se trata aquí es de decir que el organismo que tiene que dar el informe favorable no tenga que ser, precisamente, el Instituto Español de Oceanografía para temas de evitar posibles desequilibrios ecológicos en una zona determinada. Es una manera distinta de ver las cosas. Indudablemente que el

Instituto Español de Oceanografía es el organismo máximo en esta materia, es obvio y lo comprendo. Lo que yo no sé es si el Instituto Español de Oceanografía será el más operativo. Es decir, yo creo en el Tribunal Supremo, pero creo que hay muchos temas que hay que resolver en el Juzgado de Primera Instancia. Entonces, trasladar todos los temas al Tribunal Supremo porque sea un órgano de mayor competencia o esté allí lo más granado de la representación jurídica, no quiere decir por eso que se pueden evitar los Juzgados de Primera Instancia. Porque si se admite y se consagra en esa Ley que existe un organismo, y así se cita, «organismo competente en esta materia», en la Comunidad Autónoma, y ese organismo competente no es competente para discernir si una especie que hay que introducir puede causar posibles desequilibrios ecológicos, es que no existe ese organismo competente.

Yo respeto al Instituto Español de Oceanografía, pero interpreto que si hay un organismo competente en la Comunidad Autónoma tiene que ser competente, por su competencia y su proximidad al hecho, para emitir también informe a este respecto.

Este es el objeto de la enmienda y por eso la mantiene nuestro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Debo reconocer que su meditación acerca del papel del Tribunal Supremo y otras cosas no la comprendo. No sé a qué se refiere S. S. En todo caso, podemos precisarlo después.

Lo que dice la enmienda de S. S. es que la manera en que la Administración central tenga que regular la realización de importaciones de productos del exterior, es decir, la manera en que la Administración central asuma una de sus competencias constitucionales exclusivas, debe tener un informe previo de una Comunidad Autónoma. No; al igual que a mí no se me ocurriría decir que cuando una Comunidad Autónoma realice una actividad de su competencia exclusiva que pueda ser considerada como de utilidad pública general mediará un informe favorable de la Administración central.

Hemos definido unas reglas de juego constitucionales; los problemas que surjan en ese terreno los discutiremos seriamente, pero no estemos tirando la bola de un lado a otro para ver si en algún momento cae en la red.

La regulación de las importaciones es competencia de la Administración central, y ninguna Administración de ningún otro rango puede emitir informes, dictámenes o consideraciones previas de ningún tipo.

La enmienda, por tanto, queda rechazada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señorías, en primer lugar, aclarar y precisar que, efectivamente, esta vez, en esta Ley, no ha habido precisamente rodillo, y permítan-

me la expresión; espero que no haya sido una avería y que en adelante continuemos así.

En cuanto a la precipitación de la Ley, no me refería a la forma en que ha sido estudiada en las dos Cámaras, en absoluto. Me refiero a que quedan muchos flecos, como conflictos de delimitación de costas, la Ley de la Naturaleza, la Ley de Vertidos y Residuos, la organización administrativa, medios personales, económicos y materiales, la modificación de la propia Ley de Costas; pero, concretándonos a la enmienda, no pretendo en absoluto restar competencia ni importancia al Instituto Español Oceanográfico. Antes, al contrario, yo creo que sus informes y estudios deben ser tenidos muy en cuenta, pero también entiendo que nunca un informe técnico o técnico-investigador puede ser vinculante para un Gobierno, para la Administración, y creo que esas decisiones son responsabilidad absoluta de la Administración. Allá ella con su competencia, si es correcta o no, pero lo que no es posible nunca es que un informe técnico vincule una decisión ejecutiva, porque entonces creo que los técnicos están entrando en el campo de las decisiones ejecutivas, que en absoluto les compete. Los informes técnicos están siempre para asesorar y ayudar a los políticos a tomar decisiones.

Por eso entiendo que nuestra enmienda es buena y que mejora mucho el texto de la Ley y evitaría la duplicidad de competencias y los conflictos que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación de estos informes que, necesariamente, han de ser favorables y que vinculan la decisión del poder ejecutivo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olano.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Barreiro, me había enterado perfectamente de que la importación es materia de exclusiva competencia del Estado. Lo que yo creo es que la importación en este caso se debe hacer con las mejores garantías, para evitar, como dice la Ley, posible desequilibrios ecológicos en esas especies que se pudieran importar y luego repoblar con ellas algunas zonas.

Yo creo que las Comunidades Autónomas siguen formando parte del Estado autonómico, y el que se consulte a la Comunidad Autónoma y ésta diga que en aquellas zonas es aceptable o no, conveniente o no, no es perjudicial en absoluto, señor Barreiro. Conozco perfectamente cuáles son las competencias que hay en este tema y creo que la enmienda que nosotros proponemos no va en contra de la mejor utilización de esta Ley de cultivos marinos respecto de las especies que hayan de introducirse en cualquier zona de este país.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente, pero, dado que no se ha introducido ningún argumento nuevo, creo que no ha lugar a que yo mismo me repita. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en votaciones. *(Pausa.)* Parece que el hambre de los señores Senadores impide que acudan los que están fuera. *(Pausa.)* Cierren las puertas.

Vamos a votar, en primer lugar, el voto particular correspondiente a la enmienda «in voce» del señor Castro Cordobez.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, 84; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 35, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 84; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 35. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 94; en contra, 22; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen. Votamos el artículo 23, que no ha tenido votos particulares.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 97; abstenciones, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Se suspende la sesión hasta la cinco de la tarde.

*Eran las dos y veinte de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, ruego que ocupen sus escaños. Se reanuda la sesión.

Antes de continuar el debate de la Ley, esta Presidencia tiene la profunda satisfacción de leer el siguiente mensaje: «Mensaje para el excelentísimo señor don Federico de Carvajal, Presidente del Senado.—Madrid.—Estrasburgo.—9 de mayo de 1984. Don Marcelino Oreja Aguirre acaba de salir elegido Secretario General del Consejo de Europa en primera vuelta y por mayoría absoluta de 85 votos sobre 160 válidos.—Un respetuoso saludo, Fernando Baeza, Embajador representante de España.» *(Aplausos.)*

Este Presidente, en nombre de la Cámara, enviará un mensaje al Embajador para que se lo transmita a don Marcelino Oreja expresándole la profunda satisfacción del Senado por su elección, y sobre todo por su elección en primera vuelta por mayoría absoluta. *(Aplausos.)*

— DICTAMEN DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CULTIVOS MARINOS. (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Continuamos la discusión del artículo 24. Voto particular del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a la enmienda número 36.

Advierto a los señores Senadores que desde hace ya varios artículos el número de los mismos en el Dictamen de la Comisión es siempre uno menos que el que figura en el proyecto del Gobierno por haber sido suprimido uno de los preceptos.

Tiene la palabra el señor Olano.

El señor OLANO GURRIARAN: Si me autoriza, defendería ya las enmiendas que me restan, aunque luego fueran votadas individualmente, porque creo que no queda más defensa que la de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo S. S.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Presidente, señorías, vamos a defender las últimas enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este proyecto de Ley de cultivos marinos.

La primera es la relativa al artículo 24, en la que nuestro Grupo pretende incluir «así como el de». El artículo 24 dice que en la elaboración de los anteproyectos y disposiciones de carácter general de ámbito nacional, cualquiera que fuera su rango, que puedan incidir en los cultivos marinos será preceptivo el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las Comunidades Autónomas afectadas. Nuestro Grupo proponía que después de «el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación» se dijera: «así como el de las Comunidades Autónomas afectadas». Simplemente quería cambiar la palabra «oídas», porque nos parece un poco inconcreto, aunque pudiera ser en algún momento suficiente, por el mismo término que se emplea para el Ministerio de Agricultura, y nos referimos a la misma tesis sostenida aquí, de que las comunidades Autónomas, de alguna manera, tendrán que tener el organismo competente y su informe debe ser digno de ser oído. El que simplemente sean «oídas» nos parece un término ampliamente inconcreto que supone, incluso, considerarlas de un nivel inferior, no desde el punto de vista administrativo, que en este caso por ser competencia del Estado pudiera serlo, sino desde el punto de vista técnico.

La enmienda 37, al artículo 25, la retiramos por cuanto la enmienda 38 era alternativa de ésta, que era de supresión total. Puestos a colaborar para que este proyecto de Ley, que no gusta nada, pero que puede suponer un avance en algunos aspectos para que los cultivos marinos alcancen el grado de interés e intensidad que queremos, vamos a retirar esta enmienda 37 de supresión total y mantenemos la 38 que se refiere al mismo artículo 25. El tercer párrafo del artículo 25 dice que las Comunidades Autónomas ejecutarán dichos planes en el ámbito de sus competencias estatutarias, y nosotros que-

remos añadirle «para lo cual les serán transferidos los recursos necesarios».

Parece indudablemente obvio que si se les encomienda una misión de este relieve e importancia a las Comunidades Autónomas será siempre que les sean transferidos los recursos necesarios. Indudablemente nos reforzamos en el criterio de decir que el transferir esos recursos necesarios lo consideramos oportuno, necesario e, incluso, imprescindible.

En el tema de transferencias de acuicultura, yo puedo decir que la Comunidad Autónoma gallega, cuyas transferencias se publicaron en el «Boletín Oficial» en el mes de diciembre de 1982, de estas transferencias en 1983 ha recibido solamente un funcionario y 5.000 expedientes pendientes de la Administración central, algunos de ellos desde el año 1976. En todo lo que podamos achacar a las Comunidades Autónomas sobre inoperancia o falta de interés por un tema determinado, conviene que se sepa que, por ejemplo, la Comunidad Autónoma gallega ha recibido todas estas transferencias, a lo largo de 1983, pero ni una sola peseta. Por tanto, ha recibido un solo funcionario y 5.000 expedientes pendientes, que no sólo le colocan en el punto cero, sino en un punto muy por debajo de cero, porque su principal misión será el tratar de resolver esos expedientes pendientes y no podrá acometer, en manera alguna, una misión efectiva en el campo de la acuicultura.

La enmienda 40 la retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿A qué artículo?

El señor OLANO GURRIARAN: Al ahora artículo 30.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 40, retirada.

El señor OLANO GUARRIARAN: Mantenemos la enmienda 41, y retiramos la enmienda 42.

El señor PRESIDENTE: La 41 se mantiene y se retira la 42.

El señor OLANO GUARRIARAN: Sí, señor Presidente. Mantenemos la enmienda 41, relativa a la Disposición adicional, pidiendo la supresión del resto de dicha disposición a partir del primer punto. De tal manera, que esta Disposición adicional única quedaría así: «Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación supletoria respecto de las normas que puedan dictar las Comunidades Autónomas que ostenten competencias en la materia».

Nuestra justificación es clara, evidente y simple: o se ostentan las competencias o no se ostentan. Si es competencia de la Comunidad Autónoma, no puede darse prioridad a lo que dispone la Administración central. Así de simple, y así de fácil.

Con esto hemos terminado nuestras enmiendas a la Ley de Cultivos Marinos, agradeciendo la atención prestada por los Senadores. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Así de fácil y así de claro no debe de ser cuando no somos capaces de ponernos de acuerdo en un tema aparentemente tan lineal.

Las tres enmiendas que mantiene el Grupo Popular para dar cierre a este debate tienen un mismo contenido: es la disputa de hasta dónde llegan las competencias de cada quien, la Administración central y la Administración autonómica, saliéndose del marco en donde con precisión están definidas las competencias de cada cual.

La enmienda 36 dice: «En la elaboración de los anteproyectos y disposiciones de carácter general de ámbito nacional, ..., será preceptivo un informe de la Comunidad Autónoma afectada».

No es correcto siquiera el planteamiento de una posición de este tipo. Usted sabe que el Grupo Socialista no puede aceptar algo que va contra el propio ordenamiento competencial que se establece en la Constitución y que haga dejación de la responsabilidad de ejecutar sus propias competencias ante otras instancias administrativas distintas. Está pidiendo usted algo que no puede ser aceptado con rigor. Y es una enmienda que por lo menos discutimos durante diez minutos en Comisión.

Los artículos 148 y 149 de la Constitución definen el lindero claro entre las competencias de cada quien. Cuando hay dudas en cuanto a los matices de cada competencia todavía puede haber discusión acerca de si hay o no inspección, sanción, vigilancia, pero no cabe discutir la dejación de la competencia plena.

Me estoy acordando del contencioso con el Gobierno vasco acerca del tema de inspección y sanción en temas de actividades en materia de pesca. Todavía hay lugar para discutir los puntos salientes o entrantes de una competencia específica, pero decir con carácter general que las competencias de la Administración central serán ejercidas previo informe favorable de otras Administraciones, no es correcto ni proponerlo.

Insisto en que yo tampoco propondría jamás que cuando una Comunidad Autónoma inicie una actividad en el lícito desarrollo de sus competencias, siempre y cuando consideráramos que la actividad desarrollada fuese de interés general, la Administración central tuviese competencias para dictar un informe favorable o previo sobre esa actividad. Las competencias son de quien son. Y, en todo caso, el debate debe plantearse en otros términos y en otros lugares.

La siguiente enmienda, la número 38, dice que las Comunidades Autónomas ejecutarán en exclusiva dichos planes, planes de carácter general y de ámbito nacional. En ese sentido, señorita, sólo cabe la posibilidad —y lo he explicado en Ponencia y en Comisión—, de que la Administración central, aun sin hacer dejación de sus competencias específicas, delegue la ejecución de tareas específicas en una Comunidad Autónoma o cualesquiera otro

tipo de Administraciones, pero lo que no puede tampoco es reconocer el derecho a ejecutar en exclusiva planes elaborados en ejercicio de sus propias competencias (es el mismo debate de antes), en primer lugar porque bien puede ser que, fuera del propio contenido jurídico de la proposición, bien puede ser que en un plan general y de ámbito nacional de este tipo, se incluyan proyectos que ni siquiera tienen que ver ni son integrables en el esquema de competencias exclusivas de una Comunidad Autónoma.

Yo puse un ejemplo en Comisión. Sería posible que en un proyecto de ámbito nacional para la promoción y fomento de los cultivos marinos, se incluyese la instalación en el aeropuerto de Santiago de Compostela de unas cámaras frigoríficas o de aparatos especiales para hacer no sé qué, con cualquier tipo de productos emanados de la explotación de cultivos marinos y facilitar su traslado a otros lugares. La Comunidad Autónoma de Galicia no tiene competencias sobre el aeropuerto de Santiago de Compostela ni sobre las obras que se realicen en él, ni sobre el comercio exterior, y tampoco, probablemente, sobre los aparatos que se instalen allí. La Administración Central puede delegar la ejecución de uno de sus proyectos o de una de sus responsabilidades, no hacer dejación de ella.

La tercera enmienda dice: «Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación supletoria respecto de las normas que puedan dictar las Comunidades Autónomas que ostenten competencias en la materia». Bien. Le falta añadir: salvo aquellos preceptos que no tengan nada que ver con el campo específico de las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, que es lo que dice el párrafo que se suprime. Todo, salvo aquello que se sale de la competencia exclusiva de cada quien. Es, simplemente, no hacer otra vez un proceso incorrecto.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor BARREIRO GIL: Creo que, en cierto modo, las otras enmiendas estaban ya debatidas; no hay mucho lugar a reiterar lo dicho. Lo hago, sin embargo, por delicadeza con el Grupo Popular, porque es el cierre del debate y porque quería aprovechar, además, el hecho de que esta será mi última intervención para volver a agradecer a los Grupos Parlamentarios su voluntad de colaboración: al Grupo Mixto, al Grupo Cataluña al Senado, al Grupo de Senadores Vascos, en especial, y lamento que el Grupo Popular cierre este debate, a pesar del esfuerzo que hemos realizado y que no podrá negarse ni al Grupo Socialista ni a los demás Grupos Parlamentarios, por hablar, discutir y llegar a acuerdos, diciendo «esta Ley no nos gusta nada». Lo lamento.

En todo caso, la Comunidad Autónoma gallega, que parece ser donde se parapetan los Senadores del Grupo Parlamentario Popular, tiene un campo abierto para mejorar la Ley de cultivos marinos. Yo me sentiría muy honrado de que fuese mi Comunidad Autónoma la que hiciese mayores aportaciones legislativas en esta Cáma-

ra. Agradezco, si se me permite, aunque sea algo fuera de lugar, al señor Letrado la excelente colaboración técnica que nos ha prestado y la ayuda recibida para solventar algunas dificultades —no menores— que tenía la Ley a este respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? Tiene la palabra el señor Andréu.

El señor ANDREU I ABELLO: Señoras y señores Senadores, el Grupo Cataluña al Senado tenía presentada una enmienda a la Ley de cultivos marinos y, además, un veto a la totalidad, y les puedo decir que tanto en Ponencia como en Comisión hemos encontrado una total colaboración por parte del Grupo Socialista.

Nosotros agradecemos mucho esta buena predisposición. Pienso que la Ley ha salido muy bien y ha habido una colaboración en el Senado, que creo muy positiva, no solamente para nosotros, sino para todos los Grupos del Senado.

Agradecer también a todos los Senadores, y principalmente al señor Barreiro, la buena predisposición que ha tenido para el Grupo de Cataluña al Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Andréu.

El señor Olano tiene la palabra.

El señor OLANO GURRIARAN: Simplemente, una vez terminado el debate, para decirle al señor Barreiro que, realmente, me hubiera gustado que, en ese capítulo de agradecimientos, no hubiera excluido al Grupo Popular.

Yo creo que, cuando se debate una Ley con el mejor interés, voluntad e intención, o se felicita y se agradece a todos, o no se hace a nadie. Me parece que poco faltaba para poder agradecerse a un Grupo más, que era el Grupo Popular, en el que hemos actuado con la mejor voluntad y con todo lo mejor que tenemos para poder conseguir una Ley. Indudablemente que la Ley no nos gusta; pero, creo que a quien diga que no le gusta o que no retira sus enmiendas, se le puede agradecer igualmente su esfuerzo.

Por ello, yo agradezco al Grupo Socialista el esfuerzo que ha hecho para legislar sobre un tema, como es el de los cultivos marinos, que creo que es de gran importancia para nuestra nación. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olano.

Vamos a empezar las votaciones.

En primer lugar, votamos la enmienda número 36, al artículo 24, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; en contra, 85; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 96; en contra, 30.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votamos seguidamente la enmienda número 38, al artículo 25.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; en contra, 85; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos a continuación el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 95; en contra, 30; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 25, según el texto del dictamen.

Al artículo 30 ha sido presentada una enmienda transaccional —que es, en realidad, una corrección de estilo—, a la que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): «Los portavoces abajo firmantes, representando a todos los Grupos Parlamentarios del Senado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de esta Cámara, solicitan la inclusión, en el texto del proyecto de Ley de cultivos marinos, de la siguiente enmienda: "Artículo 30, apartado c). Debe decir: no constituirá infracción: c) la comercialización de la producción de los establecimientos de cultivos marinos, sin pasar por lonja". Firman todos los portavoces.»

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende aprobada esa modificación del apartado c) por unanimidad? *(Pausa.)* Queda así modificado el artículo 30.

A continuación pasamos a votar los artículos 26 a 31, ambos inclusive, salvo el apartado c) del artículo 30, que ya ha sido aprobado, si la Cámara no desea que se vote algún artículo separadamente. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 103; abstenciones, 30.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Pasamos a votar la Disposición adicional, que tiene una enmienda de supresión, la número 41, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; en contra, 94; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos seguidamente el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 106; en contra, 30.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Votamos a continuación la Disposición transitoria.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 106; abstenciones, 30.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se da traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie por las mismas, previamente a la sanción por S. M. el Rey.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCION Y EL COMERCIO DEL TRIGO Y SUS DERIVADOS

El señor PRESIDENTE: Vamos a discutir el proyecto de Ley que regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados, de la Comisión de Agricultura y Pesca.

Señor Presidente de la Comisión, ¿quién va a defender el proyecto?

El señor SANTIAGO BUJALANCE: Señor Presidente, el excelentísimo señor don Gonzalo Arguilé Laguarda va a ser el encargado de presentar el dictamen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra S. S.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, señoras y señores Senadores, me corresponde presentar el dictamen del proyecto de Ley por el que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados.

Un proyecto de Ley que viene motivado por la indiscutible necesidad de adecuar las estructuras comerciales y productivas de un sector tan importante como el cerealista, al nuevo panorama político económico del Estado español.

Hemos de tener en cuenta, señorías, que con la deseable aprobación de la Ley que presentamos en esta Cámara como proyecto, derogamos un Decreto-ley, aparecido en una fecha tan significativa como es de 23 de agosto de 1937, fecha en que los condicionantes político económicos, nada tenían que ver con la España democrática de 1984.

El proyecto de Ley que hoy nosotros ponemos a debate en este Pleno, y que posteriormente se somete a aprobación, contiene dos virtudes dignas de consideración, cuales son brevedad y adaptación pluralista, por ser una Ley abierta. Brevedad, porque consta solamente de exposición de motivos, importante en todo preámbulo de una Ley, de un artículo único, tres Disposiciones finales, dos

Disposiciones transitorias, dos adicionales y una Disposición derogatoria. Abierta, porque sin ninguna modificación del texto puede ser usada por cualquier Gobierno, sea del signo que sea.

Este proyecto de Ley, señorías, que llega a la Cámara Alta sin excesiva oposición y con, por qué no decirlo, bastante consenso, es un proyecto que todos los Grupos políticos que conforman la Cámara deseamos se plasme en Ley lo antes posible para así poner fin a una situación incongruente del mercado actual de cereales que deberían haber solucionado Gobiernos anteriores y no lo hicieron por temor político; consecuencias que vamos a pagar porque hemos de imprimir un ritmo más acelerado para la adecuación de nuestro sistema productivo y comercial a un mercado abierto, al cual nos vamos a incorporar en fechas próximas.

Este deseo, creo que compartido, señorías, se basa en establecer, como decíamos en un principio, un marco legal que esté en paralelo con las nuevas circunstancias económicas e institucionales de nuestro país, en donde ya no tiene sentido un mercado rígido en manos del Estado y es preciso incorporarnos, con todas las consecuencias implícitas de libertad, a una economía de libre mercado. Pero, señorías, este deseo de libertad de mercado no nos ha hecho perder la perspectiva de las medidas cautelares que debía contener la Ley de regulación de la producción y el comercio del trigo y sus derivados para evitar cualquier riesgo de conmoción que pudiese producir el cambio, tanto en el sector productivo como en el sector consumidor.

Sobre todo, señoras y señores Senadores, el proyecto de Ley es sumamente sensible con el sector productor. Esta sensibilidad se refleja en la permanencia del Servicio Nacional de Productos Agrarios como órgano de la Administración que garantice un precio mínimo de compra y en la liberación parcial, ya que solamente se libera el mercado interior, quedando el mercado exterior, como mínimo durante tres años, como comercio de Estado.

Acompañan a este contenido de protección medidas de carácter informático, financiero y compensatorio que creemos cubren suficientemente todos los flancos que pudiesen quedar desprotegidos dentro del sector productor de cereales con la aplicación de este proyecto de Ley que hoy nos disponemos a debatir.

De las 14 enmiendas que mantuvo la oposición al pasar el proyecto del Congreso de los Diputados al Senado, 12 se mantienen para debatir en este Pleno, ya que dos de esas enmiendas han sido retiradas; una, perteneciente al Grupo Mixto, y otra, al Grupo Popular.

De las enmiendas que se mantienen, un bloque de las mismas tiene la intención en su contenido de matizar y regular la Ley. Como ya debatimos en Comisión, señorías, pueden ser recogidas en el Reglamento de la Ley, así como en las medidas de regulación de la campaña 1984-85.

Otro grupo de enmiendas pretende introducir la privatización total del comercio liberal, a partir de la promulgación de esta Ley, en el mercado interior y exterior. Por último, de algunas de estas enmiendas se despren-

de una seria desconfianza hacia los acuerdos decretados por el Gobierno de la Nación.

Tanto en el debate en Ponencia como en el debate en Comisión hemos observado este contenido en las enmiendas presentadas, sin poder aproximarnos a las posiciones, por ser, unas, enmiendas propias de su inclusión en el Reglamento normativo y, otras, porque desprotegen al sector productor al no permitirle un período de tiempo de adaptación al nuevo sistema de mercado.

Por tanto, señorías, mi deseo, y de verdad además, es que este análisis reflexivo del dictamen de la Comisión aligere el debate, ya que el objetivo final de este proyecto de Ley —creo que lo compartimos unos y otros— es la liberación total del mercado de los cereales y sus derivados, estribando únicamente la diferencia en los plazos y en las formas de llegar a ese mismo objetivo.

Estos han sido, señorías, los motivos inspiradores del dictamen, así como las actuaciones habidas hasta ahora en torno al proyecto de Ley de regulación de la producción y el comercio del trigo y sus derivados en su paso por el Senado.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Arguilé.

El señor ARGUILE LAGUARTA: En este turno a favor, señorías, desearía destacar los aspectos y objetivos que están dentro de esta Ley y en la intención de la misma. Creo que es objetivo del Gobierno, y así lo entendemos todos, el tratar de liberar a un sector dentro de los cereales que es todavía, como comercio de Estado, distinto al resto de los cereales. Entre estos aspectos a resaltar, creo que el objetivo del Gobierno es la ordenación del mercado de cereales y la ordenación de las producciones para tratar en lo posible de evitar los déficit y los sobrantes, lo que nos lleva en España a una situación en la que en unos cereales somos deficitarios y altamente dependientes, y en otros cereales, como en el trigo, dedicado únicamente a harina panificable, somos excedentarios.

Con la liberación del mercado del trigo y del mercado de los cereales deseamos —y así se ha producido este año— que haya un corrimiento del cereal-trigo al cereal-pienso, lo que conducirá a rebajar las importaciones de los cereales de los cuales somos dependientes. Así lo reflejan las estadísticas en el año 1983 y en el primer trimestre de 1984.

Por tanto, el objetivo es de carácter económico: evitar dependencias y excedentes. También se trata de evitar las intervenciones rígidas del Estado en cualquier mercado por una cuestión simple, porque evitando las intervenciones del Estado estamos gastando menos dinero de todos los españoles. Asimismo se produce un hecho importante, cuando se apruebe esta Ley, que es la derogación del Decreto de 23 de agosto de 1937, como he señalado, por el cual se crea el Servicio Nacional del Trigo, que tiene sucesivas transformaciones: en 1968, Servicio Nacional de Cereales, y en 1971, Servicio Nacional de

Productos Agrarios, que es tal y como está conformado ahora y como va a seguir.

En el orden práctico, que tanto preocupaba en las discusiones de Ponencia y de Comisión a SS. SS. así lo estamos afirmando en todas partes, hay que decir con rigor que el Servicio Nacional de Productos Agrarios sigue ahí como garante del precio mínimo que las organizaciones de agricultores y el Gobierno cada año acuerden, para que se apliquen esos precios y actúe en caso de intervenir en el precio de garantía aprobado.

A la Ley le acompaña un reglamento que está totalmente desarrollado, un reglamento que desarrolla la Ley, y unas normas específicas también están terminadas para la campaña 1984-85, que estará al alcance de sus señorías.

También hay que resaltar que a partir de esa liberación del precio de los cereales nos encontramos con que vamos a tener tres niveles de precios: el precio de garantía, el precio de entrada y el precio indicativo, en torno al cual se van a producir las compras y las ventas dentro del mercado.

El precio de garantía se establecerá, y así lo refleja el Reglamento, sobre una zona excedentaria, que es Peñafiel; el indicativo, en una zona deficitaria, como es Vich, y el precio de entrada en el puerto de Tarragona.

Ese es el futuro del tratamiento de todos los cereales. Es decir, el trigo va a ser tratado de la misma forma que lo son el resto de los cereales hasta ahora, pero, naturalmente, hace falta que pase un período de tres años para su adaptación total.

La calidad del trigo, que preocupaba a SS. SS. en Comisión, va a tener las condiciones mínimas que mantiene el Servicio Nacional de Productos Agrarios en la recepción. Los precios se referirán a las calidades tipo, las mismas que siguen existiendo ahora, y cuando vayamos hacia el objetivo final, que es llegar a tener un trigo de condiciones específicamente harino-panaderas, para pan, y otro trigo para pienso, habrá que hablar de otra tipificación, pero entretanto se mantienen los tipos que existen en este momento.

Las compras siguen igual, en régimen de garantía. La venta al Servicio Nacional de Productos Agrarios se producirá al precio de garantía, como hasta ahora. La compra en depósitos reversibles al agricultor seguirá siendo igual que hasta ahora, y surge una figura nueva, que creemos que es positiva, que es el certificado de depósito, según el cual el agricultor podrá depositar su trigo o cereal en los silos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, si lo quiere guardar allí durante un tiempo, hasta que crea que el mercado está en condiciones óptimas para su venta, en el caso de que carezca de lugar de almacenamiento, y lo único que tendrá que hacer es pagar las tasas de almacenamiento y los gastos de estiba y desestiba.

En cuanto a la asistencia financiera, saben SS. SS. que seguirá habiendo créditos preferentes para comercializar el cereal y aguantarlo el tiempo que haga falta hasta el momento óptimo, y también habrá créditos preferentes

para los ganaderos, para que puedan comprar en el momento en que el cereal esté en su precio más bajo.

Otro tema importante en que SS. SS. seguirán estando en desacuerdo en las enmiendas, aunque no pienso lo mismo en cuanto al resto de lo que he expuesto hasta ahora, es la información. La información creemos que sigue siendo vital para el buen funcionamiento de los operadores del mercado.

Como en los debates de Ponencia y Comisión parece ser que éstas eran las preocupaciones de SS. SS. y yo insistí en que estaban recogidas en el Reglamento y en que muchas de las enmiendas se recogen en el Reglamento trienal y en la regulación de campaña, he querido entrar más a fondo en el Reglamento que regula la Ley que en la propia Ley, para ver si es posible que el debate discorra por caminos más suaves y podamos llegar a un consenso, que siempre es conveniente para que una Ley sea duradera.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, realmente entramos en confusión desde el primer momento. Lamento decir al Senador Arguilé que no sé cómo cree que vamos a ser breves en la discusión del proyecto de Ley cuando él no ha empezado así su tratamiento.

El Senador Arguilé no se ha referido al dictamen de la Comisión. Primero, su señoría ha hecho una declaración programática lo suficientemente amplia como para no entrar en el dictamen de la Comisión. Segundo, al hablarnos de las normas reguladoras y avisar a esta Cámara sobre las mismas, yo me pregunto si esto quiere decir que no nos van a aceptar ninguna de las enmiendas que hemos presentado. Eso se queda ahí. Al referirse aquí a las normas reguladoras cuando se está tratando de un proyecto de Ley, ello quiere decir que no nos van a aceptar ninguna de las enmiendas que nosotros hemos presentado, que sí hablan e indican una regulación.

Dicho esto, voy a consumir un turno en contra, pero no del proyecto de Ley —ya me guardaré muy bien— porque creo que el mismo está haciendo falta en función de dos circunstancias especiales. Una, que sigue siendo monopolio desde hace muchos años, y otra, que las Comunidades Europeas, a cuyas puertas estamos llamando, es lógico y natural que nos impongan su sistema en cuanto al tema objeto del proyecto de Ley, que es liberalizar el trigo.

Lo que ocurre es que se nos recomienda brevedad. Es cierto que el proyecto es breve, pero no se ha demostrado después de la disertación que hemos escuchado. Ha habido algo más que un discurso largo —este proyecto de Ley, que tiene sólo un artículo y una serie de disposiciones, lógicamente se va a remitir a la reglamentación posterior—, puesto que hoy desgraciadamente (y digo desgraciadamente porque casi somos los mismos Senadores los que estamos saliendo al estrado cuando llevamos diecisiete meses diciendo que el Ministerio de Agricultura

no ha presentado ningún proyecto de Ley) aparte del proyecto de Ley de cultivos marinos viene también el tema de la regulación del comercio del trigo. Es decir, que el motor del Ministerio de Agricultura está en plan de expulsión y ha soltado un trallazo con estos dos proyectos de Ley. Esperamos que en lo sucesivo no se encuentre incompreensión, no se guarden más Leyes, ya que hace diecisiete meses que las esperábamos y ha tenido que ser hoy cuando se ha venido a rematar con un par de proyectos de Ley como los que estamos discutiendo.

Como representante del Grupo Parlamentario Popular siento tener que subir hoy tantas veces a esta tribuna. Por supuesto, no nos oponemos a lo que es el proyecto de Ley que regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados. Lo que sí queríamos y hemos defendido en Comisión es que hubiera más apertura, más desarrollo temático y que no hubiera sido tan inconcreto ni tan breve. La prudencia es buena, pero a veces no vale pasarse porque desde hace exactamente dos meses por parte del señor Ministro de Agricultura y por parte del Presidente del FORPPA se está explicando ya en ciertas provincias en qué va a consistir este proyecto de Ley, lo cual quiere decir que no será tan claro cuando se tiene que ir explicando antes lo que va a venir después. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ALARCON MOLINA: Creo que este proyecto de Ley se podía haber hecho con más claridad. Es indudable que, una vez leído el proyecto, nosotros teníamos que presentar enmiendas, empezando por la Exposición de Motivos.

La Exposición de Motivos creemos que es aceptable hasta donde termina el punto y aparte, es decir, hasta la palabra «Senpa». Lo que ya no es tan aceptable es lo que viene a continuación, porque explica lo que va dentro de las Disposiciones derogatorias y lógicamente, cuando las explica, se termina contradiciendo con las Disposiciones transitorias, finales y demás. Es decir, la propia Exposición de Motivos no aclara lo que va a venir en las disposiciones posteriores. Y, por supuesto, como no lo aclara, no dice que después de una liberalización del trigo va a venir una privatización. Nosotros hemos presentado al único artículo una enmienda que sí habla de que cuando se libera poco a poco el agricultor va a tener que ir preparándose para entrar en el campo de la privatización del producto objeto del proyecto de Ley.

En la Exposición de Motivos y en el punto 2 del artículo 1.º se señala la obligatoriedad de las declaraciones, que también ha sido objeto de enmienda y que explicaré posteriormente.

En la Disposición final segunda, Senador Arguilé —yo no se nos va a aceptar ninguna enmienda— sí que hemos puesto unos puntos claves que va a tener la reglamentación que S. S. señalaba. Sé que no los van a aprobar, pero hemos puesto los puntos clave para el desarrollo y la reglamentación que va a venir después del proyecto. Esa es una enmienda que ha quedado como un punto

clave de esa reglamentación posterior y que fue objeto de amplia discusión.

En la tercera disposición suprimimos la expresión «harinas panificables», porque cuando en el artículo 1.º, 1 se habla del trigo y de sus derivados, ya sabemos que los derivados del trigo son harinas panificables, entre otros, el salvado, etcétera. Habrá otro trigo que irá a la alimentación animal y que motiva también este objetivo. Lógicamente, suprimimos el tema de una Disposición final porque tácitamente puede ir incluido en el artículo 1.º, 1.

Disposiciones transitorias. Nos parece muy bien la primera. La segunda habla de que para la campaña 1984-1985 el Gobierno garantizará que la red de silos del Senpa, que viene funcionando, esté abierta. ¡Claro que deben estar abiertos! Si han estado abiertos otros años, ¿por qué no van a estarlo este año? Además, tenemos presentada una enmienda incidiendo en esa materia. En ella se dice que deben seguir abiertos por una razón, y es que se va a presentar un año, señorías, próximo a una producción de cinco millones de toneladas de trigo en manos de muchos pequeños y medianos agricultores. ¿De verdad el proyecto de Ley, que reitera su ayuda a los pequeños y medianos agricultores, lo recoge dentro de su literatura?

Yo quisiera que se me contestara si de verdad a los pequeños y medianos agricultores es a los que se les va a ayudar y si esto está recogido en el proyecto de Ley. Decimos claramente que este es un caso que sí nos preocupa. Si este proyecto de Ley se hubiera presentado por parte de quien lo confeccionaba, el Director General del FORPPA, o hubiera pasado por el Consejo de Ministros con posterioridad y se hubiera hecho antes —que ha habido tiempo para poderlo hacer— no pediríamos que salieran las normas de regulación que el señor Arguilé ha señalado. En estos momentos se dice que el proyecto entrará en vigor en junio de 1984, y no sabemos si las normas de regulación, que es lo que queremos que salga, estarán o no en vigor en esa época. No obstante, a través de la Comisión sabemos que sí están hechas las normas. En la comparecencia que hacia el señor Director General del FORPPA en el Congreso de los Diputados, exactamente a finales del mes de marzo, se decía que lo que iba a venir era un Reglamento o Decreto-marco que incluiría la Ley del Trigo, un Reglamento trianual para todos los cereales, un Decreto de campaña, una Orden ministerial sobre mercados testigos paralelos de precios y una Circular en el Senpa. Pero aparte de todo esto, el Director General del FORPPA, señor Arévalo, decía: prácticamente está preparado. Por tanto, si la Ley hubiera venido en su momento, esa reglamentación la tendríamos ya hecha, con lo cual nos hubiéramos evitado presentar alguna de las enmiendas.

Por último, quiero decir que, según la Disposición adicional, el Gobierno establecerá el régimen de exacción compensatoria para la ordenación de la producción y consumo de productos agrarios alimentarios. Nosotros presentamos también una enmienda transaccional, veremos si se acepta. Con ello, quiero decir que no hemos podido ser todo los breves que se nos pedía en la discu-

sión de este proyecto de Ley cuando subimos al estrado. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alarcón.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: El debate sobre el proyecto de Ley de la comercialización del trigo y sus derivados tiene una importancia capital por su trayectoria desde la creación en el año 1937 del Servicio Nacional del Trigo.

Tengo que decir, en primer lugar, que nuestro Grupo apoya el proyecto de Ley, pero quiero hacer unas matizaciones y, al mismo tiempo, dejar constancia de algunos puntos que, como ha dicho el portavoz socialista, son facultad del Gobierno para el desarrollo posterior de la Ley.

Es un imperativo legislativo, de cara a la entrada en la Comunidad Económica Europea, haber presentado este proyecto de Ley. También tenemos que recordar lo que ha sido este organismo durante estos años. El Servicio Nacional del Trigo se creó en el año 1937 no para beneficiar a los productores agrarios —usted señor Arguilé lo sabe muy bien porque es cultivador de cereales—, sino para solucionar, en un momento de crisis, el problema de los consumidores y ciudadanos del Estado español. Yo recuerdo muy bien que en aquellos tiempos no eran precios de protección, sino que muchas veces eran precios de carácter confiscatorio para que los productos contribuyeran de una manera decisiva a la alimentación de todo el pueblo español. Esto ha cambiado sustancialmente y ahora estamos en una situación de excedentes en algunos productos de este sector cerealista.

Nuestro Grupo, estando en principio de acuerdo con el proyecto de Ley, quiere decir que el Gobierno en sus Reglamentos posteriores y en sus normas no debe dejar desamparado a un sector que comprende a un colectivo de productores de los más modestos del país. El Servicio Nacional del Trigo y luego el Senpa han solucionado problemas, primero, a los consumidores, más tarde, a los productores, pero también ha sido motivo de grandes abusos por parte de personas influyentes del Estado en beneficiarse, sobre el papel no sobre el campo, de las ventajas que este organismo del Estado producía.

Lo que de ninguna manera puede suceder es que productores que tienen tierras, que solamente tienen vocación cerealista, porque no se pueden cambiar sus cultivos por lo menos hasta que no se hagan nuevos regadíos o nuevas estructuras dentro de estos terrenos, queden desamparados. Nuestro Grupo quiere dejar testimonio de ello. ¿Qué puede pasar con estos agricultores que están enmarcados en estos terrenos, si el Gobierno después de los tres años no adopta algún tipo de norma cautelar para que no queden totalmente desamparados? ¿Qué puede pasar con la liberación total en la que nosotros estamos de acuerdo?

Yo supongo que esto está pensado por parte del Gobierno; pero el otro día oí decir al señor Ministro que pasados los tres años habremos entrado en el Mercado Común y esto estará, entonces, en manos del FEOGA. Creo que es muy aventurado pensar que en tres años se producirá la plena integración en el Mercado Común y que entonces pueda actuar el organismo del FEOGA. Creo que no se puede dejar a este colectivo de agricultores, que tan necesitados están, que están acostumbrados a que cuando cosechan saben —como este año, por ejemplo, que después de unos años de sequía ha venido un año que parece, de momento, de una cierta abundancia— que van a tener la garantía de cobrar su cosecha, mediante el Senpa en el momento dado, muchas veces para suplir ya deudas que tienen adquiridas anteriormente. No puede pasar a estos agricultores, que sus tierras no tienen posibilidad de tener otros productos, que queden totalmente desemparados.

En estos momentos, por ejemplo, en Lérida estamos con unos excedentes frutícolas de 200.000 toneladas, y es la primera vez que el Gobierno no ha tomado ninguna medida en esta situación tan grave, tan caótica, aunque no sea un producto regulado, a pesar de que el Partido Socialista esto lo tiene en su programa; no ha hecho nada para ayudar en esta situación tan grave que en este caso está teniendo la fruticultura leridana, y de otras zonas de España, pero yo me refiero principalmente a Lérida porque es la que más conozco.

Nosotros tenemos alguna enmienda presentada. Estamos de acuerdo, en principio, con el proyecto de Ley, pero damos testimonio y manifestamos el deseo —que queremos que sea del Gobierno— de que tanto durante los años 1984 y 1985, como en los tres años de período transitorio, y después de ellos, no quede desemparado este colectivo de agricultores que son, por estar en terrenos, como he dicho, semimarginales, de los más modestos del sector agrario del Estado español; no queden desemparados.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, señorías y señores Senadores; es evidente que nos encontramos ante un texto de Ley necesario y que viene a actualizar el Decreto-ley de ordenación triguera del año 1937. Es evidente también que por parte de todos los Grupos de la oposición hay preocupaciones, y yo diría que por la simplicidad del texto de Ley.

La Ley, que he calificado al comenzar de necesaria, yo creo que también es correcta. Solamente queríamos expresar nosotros desde esta tribuna la preocupación que teníamos en Canarias y que se presentó una enmienda para añadir una Disposición adicional tercera, enmienda que decía que «en las Islas Canarias quedarán garantizados, a través del Senpa y en las mismas condiciones de igualdad para todas las islas, los sistemas de suministro

de trigo y sus derivados y régimen de precios vigentes en la actualidad».

Esta enmienda, que fue presentada inicialmente, la retiré por las garantías del Grupo Socialista de que esto iba a ser recogido en el desarrollo legal de la Ley, y así me lo han confirmado, y me lo ha confirmado también la presencia esta mañana en la sala, y que también tenemos el gusto de tener esta tarde aquí, del Director General del Senpa, mi buen amigo Juan José Burgaz. Quedan, pues, disipadas nuestras dudas en este sentido.

En cuanto a adaptarnos a las condiciones del Mercado Común Europeo, estamos totalmente de acuerdo con aquello a lo que se refería el portavoz del Grupo Socialista, el señor Arguilé, pero eso no va en consonancia con la enmienda que se nos ha rechazado en Comisión respecto de pasar una Disposición adicional a transitoria, que luego veremos en el debate.

Por último, tengo que hacer una matización al Preámbulo, respecto a lo que habla de plena liberalización comercial del trigo y que, en cierta manera, yo creo que ha infundido ciertas preocupaciones en el resto de los Grupos. Creo que no es exactamente una plena liberalización, porque al menos quedan garantizadas las recogidas del trigo por parte del Senpa, como también expuso el portavoz del Grupo Socialista, al quedar reflejados los precios de garantía, de entrada, y los precios indicativos.

A nosotros eso nos hace aceptar el texto del proyecto de Ley y hace que la preocupación que teníamos, y que prácticamente he subido a esta tribuna para reflejarla, se nos haya disipado y tengamos plenas garantías de que en el futuro el comercio del trigo, efectivamente, sea liberalizado, pero que también los agricultores continuarán teniendo las garantías que hasta el momento tenían, al igual que los consumidores, y los consumidores de las Islas Canarias, que, como ustedes saben, es una región no productora de trigo y que, en caso de no tener garantizado el suministro y los precios, se podría producir una situación de hecho difícil y socialmente muy comprometida, por ser un producto de primera necesidad. Por eso, este proyecto de Ley, desde nuestro punto de vista, lo tenemos que apoyar.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿El Grupo Popular no había pedido la palabra en turno de portavoces? (*Denegaciones.*)

El señor Arguilé tiene la palabra.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Señorías, en principio deseo dar las gracias al portavoz del Grupo Mixto y demostrar, como prometimos en Ponencia y en Comisión —que es lo que quería decir al Grupo Popular—, que se disipan las dudas que allí se vertieron, y así lo ha confirmado el portavoz del Grupo Mixto, y se da la plena garantía, por supuesto, que es plena garantía para los pequeños y medianos agricultores.

Lo que señalaba en la enmienda que retiró, que afectaba a Canarias y, además de a Canarias, a Ceuta y Melilla, también se ha confirmado que así era y que quedaba

garantizado el suministro por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios a estas provincias españolas.

Contestando al portavoz del Grupo de Cataluña al Senado, he de decirle que los agricultores que producen cereal en el Mercado Común están mucho más protegidos aún de lo que están aquí y tienen mejores precios. Por tanto, no hay ningún miedo a la integración de los cerealistas en el Mercado Común.

En cuanto a la preocupación que existe por los pequeños y medianos agricultores, por parte del portavoz de Cataluña al Senado y que también ha sido preocupación del Grupo Popular, he de decirles desde esta tribuna y desde el Grupo Socialista que compartimos dicha preocupación, muy profundamente, por los pequeños y medianos agricultores, y no sólo van a poder vender al precio de garantía, sino que se les va a dejar hacer con su producto lo que deseen, porque son dueños de su producto y, además, tienen asegurada la venta al precio de garantía, es decir, es una Ley que a mí me parece sensacional en ese aspecto.

Sobre una comparación que ha hecho, y el problema de lo que está ocurriendo en este momento con la fruta, deseo decirle que la fruta, y lo sabe bien el señor Ferrer i Profitós, no tiene precio de garantía, como tienen los cereales, pero además decirle que entre el precio de garantía y el precio de entrada va a haber una banda lo suficientemente amplia para que el dueño del producto especule legítimamente con él y lo venda cuando quiera. Ahora bien, si resulta que, al final, por haber especulado demasiado lo tiene que vender más barato que su compañero o que su vecino o que, incluso, el precio de garantía o el precio de mercado, allá su responsabilidad, porque es una especulación, ya digo, totalmente legítima.

Contestando al portavoz del Grupo Popular, he de decirle que yo no tengo ninguna prisa, en absoluto. Lo único que he querido decir con esto es que aquellas dudas que se manifestaron en Comisión, y que nosotros asegurábamos que estaban comprendidas y contempladas dentro del Reglamento, estaban ahí reflejadas, y que eso podía facilitar de alguna manera el debate, porque ya era un hecho, y en cuanto se plasme la Ley, se pondrían en funcionamiento las normas de regulación.

Lo que no puede pasar nunca —y eso también lo dijimos en Ponencia y en Comisión— es que las normas de regulación de una Ley salgan antes que la Ley. Eso es así. Que la Ley haya llegado tarde o temprano, no lo discutimos, pero que las normas de una Ley de regulación tienen que venir después de la Ley, eso sí que lo discutimos.

Y decirle también que no tenga excesiva preocupación sobre cómo está siendo encajada esta Ley. Las apariciones del Director General del Senpa en las diferentes provincias españolas (que las está recorriendo maratonianamente, y yo he estado en una de ellas delante de 600 agricultores, de cooperativas y de sociedades agrarias de transformación), explicando la filosofía de por dónde iba a ir la Ley, están siendo muy bien admitidas, perfectamente acogidas; es decir, no hay ningún sector, ni ninguna sociedad de agricultores, ni ninguna sociedad de hari-

neros, ni ningún agricultor, en particular, que rechace esta Ley; al contrario, la admiten y les agrada.

Por último, quiero decirle que pienso que ni mucho menos con estas dos Leyes que estamos debatiendo hoy, que afectan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio ni el Gobierno dan trallazos. Ponen dos Leyes aquí que van a ser muy beneficiosas para el sector, tanto para el pesquero como para el cerealista.

Nada más y muchas gracias. (*El señor Ferrer i Profitós pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arguilé. Señor Ferrer, ya ha pasado el turno de portavoces.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, si me permitiera, amparándome en el artículo 87, desearía hacer dos matizaciones, porque me parece que o yo no me he explicado bien, o el portavoz del Grupo Socialista no me ha entendido.

El señor PRESIDENTE: Se lo permito. Tiene S. S. la palabra.

El señor FERRER I PROFITOS: Muchas gracias.

Senador Arguilé, el precio en el Mercado Común es mejor que aquí, de acuerdo; yo lo he dicho. Claro que allí también hay trigos blandos y trigos duros. Aquí los productores de cereales que hacen trigos duros no tienen ningún problema. Esos trigos duros se acostumbran a hacer en los terrenos mejores, en los de regadío, que no tienen ningún problema ahora. Yo le hablaba de después de los tres años de transición, según como se hagan las normas, y le vuelvo a decir que estamos de acuerdo con la Ley, y que se tomen medidas que no marginen a la gente menos privilegiada en terrenos y en clases de trigo, porque tiene que haber un tiempo de adaptación para el agricultor al que se le han dado pocos medios de información, para que pueda pasar de un trigo que más bien sirve para piensos, que se le cultiva para que pase a un trigo que sirva para panificar.

De acuerdo en que nosotros deseamos entrar en el Mercado Común. Que la fruta no tiene un precio regulado, ya se lo he dicho: tiene precio de garantía. Esto no quiere decir que el Gobierno, que tiene que velar por todos, en un momento caótico, como unas inundaciones o una caída de lo que sea, no actúe, que intervenga, para paliar esa catástrofe, que, en cierta manera, es perjudicial para unas ciertas áreas del Estado y que puede generar desilusión en un sector que todavía tiene un cierto dinamismo.

Por lo demás, señor Arguilé, estamos totalmente de acuerdo. Nosotros solamente estamos defendiendo que no quedaran desamparados los agricultores que más lo necesitan. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión del texto del dictamen.

En primer lugar, el Preámbulo, que tiene un voto particular, del Grupo Popular, que corresponde a la enmienda número 4, que es de supresión del mismo.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular.

El señor DIAZ MANTIS: Con la venia, señor Presidente.

La enmienda número 4 propone la supresión íntegra de la Exposición de Motivos, por las razones que ya expusimos en Ponencia y Comisión y que en este Pleno vamos a tratar de ampliar.

Decíamos en la justificación que establecer en las Leyes Exposiciones de Motivos que pretendan explicar o justificar el texto no nos parece que sea muy democrático, no es una norma habitual. Quizá en esta Ley, por tener un artículo único, pequeño, extractado, por ser una Ley para salir del paso, para justificar ante el Mercado Común que tenemos liberalizado el comercio del trigo, se haya elaborado una Exposición de Motivos casi tan larga como la propia Ley, en la que no se explica, además, lo que dice la misma. Como decíamos también en la justificación, la Exposición de Motivos es demagógica, porque en ella se lee: «... con vistas a facilitar su adaptación al marco legal dominante en la Europa comunitaria. Razones de prudencia aconsejan, sin embargo, que se mantenga por el momento la actual ordenación del comercio exterior, en régimen de comercio de Estado, gestionado por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Senpa)». Y creo que es demagógica porque en los países del Mercado Común no es el Estado el que regula el comercio exterior, sino que éste es libre, igual que el interior. Aquí queremos adaptarnos y hacer una Ley exclusivamente para salir del paso, diciendo que hemos liberalizado el comercio del trigo y, además, razonando —que es lo que se ha explicado desde esta tribuna por S. S.— y elaborando unas normas de regulación que son exclusivamente las que nos han dicho ustedes, que ni siquiera han aparecido en ningún «Boletín», a pesar de las promesas del señor Ministro de Agricultura de que estarían publicadas antes del 15 de mayo. Estamos hoy a 9 de mayo, mañana es día 10, por lo que quedan cinco días; veremos si salen.

Ustedes nos han dicho cuáles son las normas de regulación, pero nos lo han dicho hoy. Y digo yo: ¿por qué, en vez de unas normas de regulación tan amplias, no se hace una buena Ley? Hubiera sido mejor introducir dentro de la Ley muchas de esas normas que nosotros proponemos en nuestras enmiendas.

Pensamos también que esta Exposición de Motivos es propagandística, porque en ella se puede leer lo siguiente: «El tránsito a la nueva situación comercial exige la adopción de medidas presupuestarias y financieras precisas para garantizar el correcto funcionamiento del Senpa en el nuevo marco de regulación del mercado, así como para la adecuada adaptación de los operadores comerciales e industriales, y muy especialmente los agricultores y sus asociaciones, de quienes se espera un protagonismo prioritario, a la nueva situación».

Nosotros hemos presentado unas enmiendas para que los agricultores supieran a qué atenerse, y tampoco se han aceptado. Además, mientras el comercio exterior no lo tengan los mismos que el interior, difícilmente podrá haber una fluidez dentro de un mercado. Indudablemente, cuando un mercado está sujeto a unas limitaciones de

fronteras, no hay una liberalización de ese mercado; hay sólo una liberalización parcial. La liberalización no admite adjetivos; o se liberaliza o no se liberaliza, y en este caso no se liberaliza, tan sólo se liberaliza parcialmente.

Y después, curiosamente, al final de este Preámbulo hay un párrafo triunfalista, como decíamos en la justificación de la enmienda, porque en él se dice: «... es la plena liberalización del comercio del trigo, interior y exterior...». El trigo no se liberaliza exteriormente.

Luego, el Preámbulo explica algo que no tiene nada que ver con la realidad, y, por otra parte, vuelvo a decir, es tan amplio y ocupa casi el mismo espacio que la propia Ley.

Por tanto, entendemos que se debería suprimir este Preámbulo, y la Ley, aunque no quedaría bien, sería muy aceptable por su absoluta imprecisión, por no saber qué es lo que se pretende con la misma, qué es lo que tienen que hacer los agricultores, cómo se va a financiar, ni cuándo van a salir las normas reguladoras. Aquí se ha dicho que están hechas. Publíquense, y ya se verá entonces cómo sí entenderemos y sabremos para qué sirve esta Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
¿Turno en contra? *Pausa.*)

El señor DIEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías; para oponerme, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Popular, que hace referencia a la supresión de la exposición de motivos, aunque aquí se nos ha hablado de todo. Se nos ha hablado otra vez de las normas reguladoras, y éstas, en definitiva, son el desarrollo de una Ley, que es norma habitual en todas las Leyes que se aprueban en las Cámaras. Posteriormente le compete al Gobierno el desarrollo de la Ley. Obviamente, si no se conoce la Ley, no se pueden conocer las normas reguladoras, que son el desarrollo de la propia Ley. Esperemos a aprobar la Ley, y entonces, lógicamente, es competencia del Gobierno en este caso el desarrollar la propia Ley. Y aquí estamos empeñados en que deben salir las normas reguladoras de un proyecto de Ley antes de que se apruebe la Ley. Esto es algo que no entra en mi cabeza, ni en la de los compañeros del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, vamos a zanjar esta cuestión, ya que está meridianamente clara, a pesar de que hay una enmienda que hace referencia a este tema.

En cuanto a la exposición de motivos, se dice que en las democracias no es normal que las Leyes tengan una exposición de motivos. La Ley-marco por la que nos movemos en España, la Constitución, curiosamente tiene una exposición de motivos, una breve exposición de motivos o un preámbulo. Casi todas las Leyes tienen sus exposiciones de motivos, que no son, ni más ni menos, que la definición y el alcance de las Leyes. Es decir, este proyecto de Ley tiene seis párrafos con una exposición de motivos en que se va definiendo, paso a paso, el contenido del proyecto de Ley.

Aquí hay veteranos parlamentarios, no de estas Cortes, posteriores a aprobarse la Constitución, sino de las Cortes anteriores democráticas, que conocen los trámites legislativos y saben que es práctica normal que las Leyes vayan avaladas o introducidos por una Exposición de Motivos que define, de alguna forma, su alcance. Es una práctica totalmente democrática y ya no voy a hacer más referencia a nuestra norma fundamental, la Constitución, que tiene una Exposición de Motivos.

Se nos dice que es propagandística, que es una Ley para salir del paso, y yo diría que un largo paso; no olvidemos que la Ley que derogamos hoy, si es aprobado este proyecto en la Cámara, es una Ley nacida en plena guerra civil, en el año 1937; largo paso —digo—, cuando constreñía, precisamente, la plena libertad de un mercado que entendemos fundamental en el contexto económico en el que nos movemos en este momento en España, a pesar de que se han ido dando pequeñitos pasos a lo largo de esos cuarenta y tantos años en que ha estado vigente la Ley que queremos derogar en este momento. Y es un paso importantísimo; muy importante, señor Senador. No es un paso tímido, sino muy importante, y no solamente porque supone romper unas ataduras, sino, sobre todo, porque supone romper con unos vicios adquiridos, no sólo por la Administración, sino por los propios operadores comerciales, entre los propios agricultores, industriales, etcétera.

Tenemos unos vicios adquiridos, y usted habla de que en el último párrafo se hace referencia a que la Ley abre la puerta a la plena liberalización, no sólo del mercado interior, sino del exterior. Efectivamente, abre esa puerta porque este proyecto de Ley va a buscar la liberalización del mercado exterior, ya que está pensando, obviamente, en el Mercado Común. Y está muy claro. En efecto, es el paso que busca esa liberalización. Y a mí me duele muchísimo que el Grupo Popular diga que esta Exposición de Motivos es propagandística, aparte de la referencia, que ya he mencionado, de que no es un valor democrático la presencia de una Exposición de Motivos como Preámbulo de un proyecto de Ley.

No es propagandística. No lo es en absoluto. No hace ni más ni menos que definir el contexto del proyecto de Ley. Era propagandístico el Decreto-ley de ordenación triguera, de 1973, que hablaba, recordarán ustedes si lo han leído, del plan de la tercera consigna, por ejemplo; que afirmaba, ni más ni menos, que el sindicalismo vertical en el propio contexto y en la Exposición de Motivos; que afirmaba no sólo esto, sino una especie de cábalas sobre el capitalismo liberal como muy pernicioso para este país. En fin, unas cosas curiosísimas que afirmaban tajantemente que era una Exposición de Motivos genuinamente propagandística y que respondía a una concepción del Estado autárquico.

Las Exposiciones de Motivos de los proyectos de Ley que se están aprobando en el Estado democrático en que estamos ahora, en este contexto, responden al Estado democrático y es práctica común en las democracias.

Por supuesto, nosotros nos oponemos, por toda esta serie de razones, a la enmienda de supresión de esta Ex-

posición de Motivos, porque entendemos que define los seis puntos clave del proyecto en las actuales circunstancias económicas en las que nos movemos en España, y ese encaje, de cara a nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea, hace posible este proyecto de Ley.

La prudencia que hay que mantener en relación con el mercado exterior, es decir, esa liberalización a ultranza que piden ustedes, Senadores del Grupo Popular, que el mercado del trigo se liberalice totalmente después de cuarenta y siete años que ha estado constreñido, rotundamente no puede perjudicar más que a un operador claramente, que es al que ustedes muchas veces defienden teóricamente con más ahínco, que es a los propios agricultores, a las propias explotaciones familiares agrarias. Porque lo que sí prevé este proyecto de Ley es que esas explotaciones familiares agrarias, en ese proceso de tres años, antes de liberalizar el mercado exterior, tengan la suficiente capacidad. Y hay dos disposiciones en el proyecto de Ley, que, a través de una serie de medidas financieras y económicas, permiten tener esa suficiente capacidad para competir en el mercado, entrar a competir con los operadores, con los trusts, que vienen operando en este mercado tradicionalmente.

En definitiva, hay una contradicción gravísima en la exposición que hacen ustedes.

Y de lo que sí hay que tratar es de liberalizar, no una liberalización brutal —y perdonen la expresión— como la que proponen ustedes, sino pausada. Porque nosotros pensamos que es una imprudencia temeraria, después de cuarenta y siete años, después de que, efectivamente, nosotros pensamos que hay que apoyar con rotundidad a las explotaciones familiares agrarias para que se acomoden a las nuevas circunstancias del mercado y de la producción triguera. Tiene primero que liberalizarse el mercado interior y, posteriormente, en tres años, de cara a ese encaje en la Comunidad Económica Europea, el mercado exterior.

Y ese encaje buscando, obviamente, favorecer a un sector concreto, que es a esas explotaciones familiares agrarias, a las que muchas veces creemos apoyar con palabras, pero a las que hay que apoyar con hechos. Y en este proyecto de Ley está claramente especificado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Díaz Mantis.

El señor DIAZ MANTIS: Señor Presidente, me voy a limitar a contestar a algunas afirmaciones que ha hecho el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Se ha dicho que se habla de las normas reguladoras; una norma reguladora nunca puede ser más amplia y tener más contenido que la propia Ley, nunca. Creemos que en estas normas reguladoras se va a cumplir aquello de «haced la Ley y yo haré la norma». Eso es lo que va a ocurrir y tenemos esa sospecha, según están ustedes explicando aquí por encima.

Hay enmiendas nuestras, perfectamente explicitadas,

en las que se dan soluciones concretas a problemas concretos que ustedes no aceptaron ni aceptarán ahora, incluso una que dice que cuando se publique la Ley se publiquen las normas. Tampoco lo aceptan, y esa Ley está en vigor. La regulación de las normas con la publicación de la Ley, está en vigor y tampoco lo aceptarán ustedes, creo yo.

He dicho que se ha hecho una Ley para salir del paso porque es una Ley imprecisa, es una Ley que todo se deja a la regulación y a las normas que se dicten con posterioridad. Queda todo en el desarrollo de la Ley, no en la propia Ley, y por eso he dicho que es una Ley para salir del paso y exclusivamente para decirle al Mercado Común que tenemos una Ley de liberalización del trigo.

Pero por mucho tiempo que haya transcurrido desde aquella Ley a ésta, y esos quince meses que han transcurrido desde que el Gobierno socialista llegó al poder, a pesar de haber prometido en su campaña electoral esta Ley, esta Ley ha salido después de quince meses; es la segunda Ley que viene a la Cámara. Dos Leyes en quince meses...

El señor PRESIDENTE: Le ruego, señor Díaz Mantis, que se ciña a la enmienda, que no estamos en turno de portavoces del debate de totalidad.

El señor DIAZ MANTIS: Estaba contestando al señor Senador.

El señor PRESIDENTE: No he oído todavía hablar de la enmienda.

El señor DIAZ MANTIS: Es que las normas reguladoras son muy amplias; usted verá que prácticamente es toda la Ley, pero me ceñiré más.

El señor Senador ha dicho aquí que se perjudica al agricultor liberalizando totalmente el comercio interior y exterior, no sé por qué ¿Por qué? Explíquemelo y entonces yo lo entenderé. ¿Por qué si hay un comercio interior liberalizado que funciona según las reglas del mercado va a perjudicar al pequeño agricultor que exporta? ¿Por qué? Si se exporta, y puesto que tenemos una producción de 500.000 toneladas de excedente —este año alguna más porque habrá mejor campaña—, si eso se exporta, no tendremos excedentes y al SENPA le saldrá más barato. No entiendo porqué le va a costar más dinero; no lo sé.

Quiero terminar refiriéndome a la afirmación hecha por usted cuando ha hablado del sindicato vertical. Eso no sé qué tiene que ver con esta Ley. Ha dicho que el capitalismo era pernicioso; para nosotros nunca ha sido pernicioso el capitalismo, quizá para ustedes sí, pero ahora tampoco, porque ahora ya don Felipe dice que el capitalismo no es malo. Yo creo que el capitalismo no es malo ni para los comunistas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Mantis, pero no ha conseguido la Presidencia que se ciña a la cuestión. Es inútil.

Pasamos a votar la enmienda número 4, del Grupo Popular, puesto que el señor Díez González ha renunciado al uso de la palabra.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 85; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 87; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en la discusión del artículo único, uno. En primer lugar, voto particular del Grupo Popular, correspondiente a la enmienda número 5.

El señor Alarcón Molina tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, en esta enmienda, y a pesar de su importancia, voy a intentar ser breve, porque lo que hacemos con ella es una propuesta en donde, de verdad, se incluya para qué se está haciendo este proyecto de Ley, que es para el trigo y sus derivados. Después de un solo artículo, la verdad es que no nos enteramos muy bien qué se intenta con él. Volvemos a repetir, e insistimos, que siempre que haya una libertad —y parece que en estos momentos sí se quiere hacer para el comercio interior, muy dudable para el comercio exterior, porque es comercio de Estado—, creemos que no es tan peligroso. La verdad es que el artículo único, uno, no recoge el verdadero encabezamiento del proyecto de Ley por el que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados. Creemos que está más que suficientemente claro en la introducción y, por tanto, nosotros, en orden y en corrección con el articulado, nos atrevemos a insistir sobre el mismo tema: el trigo y sus derivados quedan sometidos a los principios de libertad y privatización.

Hay que decirles a los agricultores qué les va a pasar y, además, hay que decirselo sin miedo; y digo sin miedo por una razón, porque en el resto del proyecto de Ley no se intenta atacar en absoluto, al parecer por lo que se está diciendo aquí, lo que va a ser el comercio durante estos tres años. Por tanto, creemos que este proyecto no se envía a las Cámaras para un sólo año; ya se dice dentro de él; lo mismo puede ser para tres años, cuatro que dos. Hasta ese punto no podemos definirnos, porque el futuro puede ser más inmediato o puede alargarse mucho más de lo que provoca este proyecto de Ley, que sería nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea. Por consiguiente, al agricultor hay que irle preparando y adaptando al verdadero objetivo del proyecto de Ley, y aquí, en el artículo único, uno, no se dice nada en relación con el tema, por lo cual nosotros creemos que sí debe señalarse, porque sería una anomalía sacar un proyecto de Ley con un solo artículo, además, y que no se dijera qué se intenta llevar al medio.

Hicimos esta alternativa, y aunque no se apruebe por

parte del Grupo Socialista la enmienda, no nos preocupa. Admitimos hasta lo que dice, pero lo admitimos intentando que se hiciera ese punto uno lo más claro y explícito posible, para que el agricultor entendiera bien qué objetivo y qué finalidad tiene el verdadero proyecto de Ley.

Por tanto, no nos preocupa que no se nos admita la enmienda, pero la ofrecemos como alternativa porque es mucho más clara, dice mucho más, y advierte, además, de porqué el proyecto de Ley se está sacando y se está discutiendo en esta Cámara.

Y termino leyéndoles la propuesta que hace el Grupo Popular, y que desearía que conocieran todas SS. SS. «El trigo y sus derivados quedan sometidos a los principios de libertad y privatización en sus aspectos productivos industriales y comerciales, en concordancia con el régimen de mercado definido constitucionalmente».

Ya está definido, y, por tanto, tampoco sería nada malo que se admitiera que se le advierta al agricultor, que, en definitiva, va a ser el tributo final de este proyecto de Ley, que se le advirtiera de lo que el proyecto de Ley contiene en sí, y no se le estuviera explicando, como se está haciendo por todas las provincias españolas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Turno en contra?

Tiene la palabra el señor Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, señor Alarcón, dice usted que hay que decir a los agricultores qué les va a pasar.

Les estamos diciendo que no les va a pasar nada, y además les explicamos cómo va a ser todo, y ya lo he dicho antes. Están todos muy contentos de que así ocurra, no les va a pasar nada, absolutamente nada. Encuentro una diferencia considerable entre lo que usted propone y lo que dice el artículo uno, punto uno, de la Ley, que dice así: «La producción y el comercio interior del trigo se regirá por los principios de la libertad de producción, circulación y de precios, en el mercado de la economía de mercado». No dice nada de privatización, no sé qué insistencia con la privatización.

Desconozco el significado y la insistencia que tiene el Grupo Popular en privatizar, en privatización. Privar es despojar de una cosa a una persona, prohibir o privar. Por otra parte, recuerdo a S. S. que el Estado, el Servicio Nacional de Productos Agrarios puede realizar compras de trigo y otros cereales que, libre y voluntariamente, le ofrezcan los agricultores en régimen de garantía. Estos cereales, posteriormente y cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen, los pondrá en circulación.

Yo no entiendo, de verdad, cómo se quiere desde esta tribuna y desde el Grupo Popular proteger al agricultor con un cambio de Ley tan importante, y con la costumbre ancestral que tiene el agricultor de vender al Servicio Nacional de Productos Agrarios. No entiendo cómo pretende proteger con la privatización la apertura del comercio exterior en cuanto se promulgue la Ley. Pienso

que es mucho más cauteloso y mucho más delicada la propuesta que lleva a cabo el articulado que nosotros pretendemos que se apruebe en esta Cámara, que la que proponen ustedes.

Seríamos imprudentes si eso lo hiciésemos; desde nuestro punto de vista no vamos a llegar a un acuerdo por lo que veo, pero estamos muy convencidos de que seríamos imprudentes y frívolos con una privatización precipitada.

Romperíamos, como he dicho anteriormente, una ordenación que en este momento, con todos sus defectos, porque es un comercio de Estado interior y exterior, es eficaz. Ahora no hay, no hace falta información porque todo lo compra el Senpa. Quizá haga falta porque hay algunos productores que venden fuera, pero en teoría todo lo compra el Senpa y todo lo vende el Senpa. Por tanto, este salto, que es cualitativo y cuantitativo, hay que darlo con mucho cuidado.

Por lo que dicen ustedes, si eso se produjese, pondríamos en desventaja total a los que ustedes y nosotros consideramos que debemos proteger, que son los que más desprotegidos pueden estar, que son los pequeños y medianos agricultores, frente tanto a empresas más bien productoras como a empresas compradoras. Los pondríamos en desventaja porque ellos, desde luego, poseen mucha más información, controlan el mercado, pueden controlarlo con más facilidad. Si el agricultor de pronto se viese inmerso en un nuevo sistema de mercado, se encontraría con muchas sorpresas. Vamos a hacerlo, por tanto, armoniosamente, sin sobresaltos y de esta manera.

Desarrollo legislativo. Desarrollo, que ya está en borrador, de lo que ustedes insistentemente quieren anteponer a la Ley, del reglamento y de las normas de campaña.

Instrumentalización financiera. En esos tres años vamos a ver el comportamiento de esa financiación que refleja el Servicio Nacional de Productos Agrarios; vamos a ver, también, cómo se comporta el almacenamiento disponible por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios y vamos a ver, también, cómo se comporta esa amplia banda donde va a fluctuar el mercado entre el precio de entrada y el precio de garantía. Pero esto es prudencia en el cambio de una Ley, y esto es proteger a aquel que en estos momentos está muy protegido y que lo lanzamos a nuevas expectativas de mercado.

Pienso que nuestro artículo está mucho más encajado, tiene muchas más medidas cautelares que el que ustedes proponen y, por tanto, vamos a rechazar su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda número 6, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Herrero González.

El señor HERRERO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, quiero defender la enmienda del Grupo Popular, correspondiente al último párrafo del apartado 2 del artículo único de esta Ley. Es una enmienda que para el sector agrario creo que tiene una importancia más bien moral que definitiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que nosotros, al propo-

ner la supresión del último párrafo donde dice: «Asimismo, y sin perjuicio de otros métodos, podrán establecer la obligatoriedad de suministrar información a la Administración pública...», etcétera, entendemos que si estamos hablando de una liberalización y el punto 1 del artículo único dice: «... se regirá por los principios de libertad de producción, circulación y de precios...», nos parece que es coaccionante para el sector el que se le obligue ya a facilitar unos datos.

Entiendo que la Administración tiene en su mano, precisamente, muchísimos resortes para obtener esos datos que son imprescindibles para el comercio del trigo o de cualquier otro producto. Si la producción y el comercio del trigo se han de regir por principios de libertad, no entiendo que ya se comience por la obligatoriedad de suministrar unos datos. Nos parece conveniente, efectivamente, que la Administración disponga de unos datos. Sabemos que en muchos casos ha habido importaciones que no venían a cuento porque la Administración ha carecido de unos datos fiables.

Efectivamente, los administrados, en este caso vamos a suponer los ganaderos y los agricultores, en un momento determinado no han facilitado unos datos fiables, la Administración no ha dispuesto de ellos y se han hecho unas importaciones a destiempo. Pero si la responsabilidad podría ser del sector productor, mayor responsabilidad tiene la Administración. Ha sido en momentos en que efectivamente existía, y existió, la obligatoriedad de suministrar datos a la Administración.

En estos momentos que hablamos siempre de libertad vamos a pensar que la propia Administración también es mayor de edad y el propio sector productor creo que tiene que adquirir la mayoría de edad precisamente asumiendo su responsabilidad, asumiendo la responsabilidad moral de facilitar aquellos datos que son imprescindibles para él mismo, pero no obligándole. Siempre estamos tratando al sector productor agrario como a unos disminuidos mentales, por la vía de la obligatoriedad, por la vía de la subvención, por todas estas vías.

No señor, el sector productor tiene que asumir la responsabilidad de darlo, pero no por la vía de que se le obligue a darlo. Precisamente por entender que al hablar del sector del trigo, que está demasiado mitificado, siempre se habla de agricultura; sobre todo para aquellos que entienden menos del sector, hablar de trigo es hablar de agricultura, y todo el que ve una espiga le da lo mismo del cereal que sea, a todo lo llama trigo; el trigo parece ser que es el producto al que denominamos cereal por excelencia, pero, además, como el denominador de toda la agricultura, y no es así. Hoy tan importante es la carne, el sector lácteo y otros cereales, como el trigo.

Por tanto, esta obligatoriedad sobra en la Ley, y entendemos que una Ley que habla de la liberalización en la circulación, producción y precios del trigo, sobra.

Por otro lado, saben ustedes perfectamente, o al menos los que estén en contacto con el mundo rural, que cualquier dato que se pida a los agricultores hay una cierta idea de que es con fines fiscales. Les garantizo, señorías, que de seguir así y de exigirle un dato, el agricultor lo

primero que va a hacer es falsear el dato, y lo digo como agricultor, y lo saben ustedes perfectamente. No se puede ir por la vía de la obligatoriedad en el sector agrario, porque cada uno en su casa sabe lo que tiene y no puede haber un inspector y un guardia civil detrás de cada agricultor. Podríamos mejorar la Ley simplemente con una propuesta que hacíamos al Grupo Socialista: ¿por qué no quitamos la palabra obligatoriedad por: «arbitrará las medidas adecuadas para poder obtener las superficies sembradas y las producciones?». No vamos a presumir de conocer mejor que otros el mundo en el que nos movemos, pero nos parece que este párrafo es desafortunado, precisamente por saber dónde va a ir a aplicarse. Y como creemos que por desafortunado no va a tener una aplicación de la que puedan derivarse unos resultados positivos, puesto que cuando se vea obligado el agricultor, repito, va a dar los datos que él crea conveniente, me parece que se podía suavizar quitando, al menos, la obligatoriedad.

De todos modos, quiero recordarles, señorías, que efectivamente tenemos en nuestra Administración una serie de organismos que pueden perfectamente suministrar estos datos. ¿Por qué va a ser obligatorio cuando tenemos ahora mismo en la Ley los seguros integrales de cereales? Mediante los seguros integrales sabemos perfectamente, estadísticamente, lo que tenemos sembrado. Pero por si acaso algunos agricultores no han querido asegurar mediante el seguro integral de cereales, tenemos el seguro de pedrisco que complementa esto. Y se sabe que una gran mayoría, por no decir casi todos los agricultores de este país, tienen aseguradas sus cosechas. Por tanto, ya tenemos el dato tanto no sólo del trigo, sino de la cebada, del centeno y de la avena, de todo. ¿Por qué vamos a recurrir a una obligatoriedad mayor? Hay un Servicio Nacional de Estadística, ¿para qué lo tenemos? Los Servicios Provinciales de Producción Vegetal, aquellos servicios dependientes de las Autonomías que están para algo más que para estar en una oficina, están también para facilitar datos a la Administración. Hay unas Cámaras agrarias —que están también contestadas desde el lado de la izquierda de esta Cámara—, pero puedo decirles a ustedes que la COA, asociación que ustedes conocen, se ha dirigido a Ayuntamientos de ciertas provincias para que les faciliten datos estadísticos de ciertas superficies sembradas de determinados productos. Hay muchos medios oficiales u oficiosos para poder obtener esto.

Yo he cargado las tintas en este sentido, y permítanme a ustedes que les diga que no en suavizar la Ley, porque me parece que la palabra obligar cuando hablamos de liberalizar es dura, y precisamente para que el sector productor vaya adquiriendo responsabilidad y vaya sabiendo que de él mismo dependen, precisamente, los resultados de las medidas legislativas que se vayan decretando, entiendo que no es por medidas de obligación, sino por convencimiento al sector productor, al sector rural, a los agricultores en general.

Y termino diciéndoles que si vamos por la vía de la obligación, les puedo asegurar, con conocimiento de causa, que poco vamos a conseguir. Siempre se resistirán a

dar un dato porque siempre lo considerarán negativo para sus intereses.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, indudablemente me he quedado un tanto asombrado por las argumentaciones del representante del Grupo Popular acerca de la claridad y disponibilidad de informaciones estadísticas agrarias.

No en vano esa mentalidad, estimado colega, es antigua en España, y creo que en gran parte por ello las estadísticas agrarias de nuestro país son las más imprementables de Europa.

No hay una sola de las estadísticas agrarias, hasta las muy recientemente elaboradas, que tenga el mínimo valor que los analistas, no sólo de asuntos comerciales, sino históricos o meramente agronómicos, puedan utilizar con las mínimas garantías de aval, de fidelidad, que se busca en las estadísticas.

Su señoría aporta, además, la valoración política de que si se considera importante políticamente la disponibilidad y elaboración de informaciones estadísticas tanto como para que se pueda establecer la obligatoriedad conjunta, mutua, de la Administración y el administrado en recogerla y elaborarla, le parece que estamos argumentando con ello que sería una puerta abierta a la voluntad de defraudar del productor en tanto en cuanto que moralmente se sentiría dañado por una obligatoriedad, y todavía me siento más descolocado. No sólo considero que la Administración irrumpe en un campo que excede sus competencias recabando, obligatoriamente, una información estadística de utilidad para el mercado del trigo, sino que deberían ser los propios afectados por el mercado del trigo, compradores y productores, los que deberían exigir de la Administración que se dispusiera actual, puntual y ampliamente de las estadísticas necesarias para que, como dice S. S. en su enmienda número 7, mejore la transparencia del mercado para favorecer a los operadores comerciales y a todos los demás.

¿Acaso no estamos defendiendo el ordenamiento de una economía de mercado en este país? ¿Acaso no decimos que la economía de mercado no es tal y no es aceptable cuando entran en ella factores de competencia desleal o falta de transparencia en las operaciones mercantiles? ¿Es que una de las garantías para que el comportamiento de los elementos que participan en el mercado compitiendo libremente, dicen y afirman, no es acaso la disponibilidad de cuantas informaciones sean posibles para que se conozcan precios, cantidades disponibles, direcciones de los productos que existen en el mercado, para valorarlos y para actuar con ellos? ¿No es eso la economía de mercado?

Si el mercado ha de ser oscuro por falta de información, no es ése el modelo económico que nosotros hemos definido en la Constitución y el que nosotros compartimos. Si el mercado ha de ser donde se juega libremente,

en condiciones de igualdad, por lo menos en cuanto a la información, no a la capacidad económica, este es un requisito previo e imprescindible, y quizá con esta actuación podremos evitar la última dificultad que yo, en cuanto investigador de temas agrarios históricos, tuve en mi país.

Me voy a explicar. Los mapas de cultivos que se elaboran en este país a través de los organismos locales los utilicé para elaborar el mapa global de cultivos de Galicia. Les diré que en un porcentaje muy elevado de ellos la superficie cultivada sumada resultaba mayor que la superficie geográfica del territorio afectado. La única utilidad de esa fuente de información que se estuvo elaborando en España durante muchos años era la hoguera. No servía para nada, y era una fuente de información básica para la Administración agraria de aquí para atrás.

Desconozco cuál era el elemento que sustentaba el valor de las decisiones adoptadas en política agraria hasta ahora, y, desde luego, el Gobierno socialista no está dispuesto a seguir adoptando decisiones de política agraria ni de ninguna otra en plan apuesta o acertijo. Necesitamos crear la base estadística suficiente para que sepamos, claramente, lo que nos proponemos, lo que conseguimos y dónde vamos, y eso sólo se hace en base a la disponibilidad creciente y cualitativamente mejor de una información estadística. Es la única vía. La enmienda, por tanto, queda rechazada. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, todos hemos entendido lo que ha querido decir el señor Barreiro. Que el Grupo Socialista va a votar en contra de su enmienda. «Queda rechazada» en esta Cámara sólo lo puede decir el Presidente en la votación; luego se entiende bien lo que se dice.

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente. Señorías, se han dicho una serie de cosas que yo no acabo de entender. Privar quiere decir quitarle a alguno algo. Esto, Senador Arguilé, es un bolígrafo privado y personal y desde luego no me lo va a quitar. Entienda que con la privatización el agricultor, poco a poco, va a ir haciendo su función de productividad y su función comercial y en eso se le debe de apoyar. Por tanto, como esto también es privado, podía haber extendido un poco más sus significados en el diccionario y haberlo hecho un poco más amplio, porque ya le digo que este bolígrafo también es privado y personal.

Yo le diría también al Senador Díez —y perdón porque ahora contesto a su exposición— que ha dicho algo tremendo: que el Grupo Parlamentario Popular está atacando a las propias explotaciones familiares agrarias. ¡Hombre!, un poquito de seriedad y un poco más de respeto, porque resulta que en la enmienda que voy a defender dentro de un momento, precisamente nos dirigimos, y así lo señalamos, a los agricultores y no se va a aceptar por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Mire: estadísticamente hablando, se conoce que se han vendido 900.000 toneladas de trigo directamente desde el

productor a las fábricas, a la transformación y a la alimentación animal; estadísticamente hablando, se conoce que en el año 1983 —y eso sí lo sabe bien el Grupo Parlamentario Socialista, y por tanto, lo sabe bien el Gobierno, porque es de él de donde han procedido estos datos— ha habido 900.000 toneladas vendidas directamente desde el productor al consumidor. El dato no es nuestro, el dato está sacado de las estadísticas gubernamentales. Por tanto, pensar que no hay manera de controlar la serie de datos y demás, son ganas de llamarlo de alguna manera.

El Senador Barreiro seguramente hizo de forma gratuita ese servicio e hizo ese descubrimiento seguramente gratuito. Imagínese, Senador Barreiro, si se le pagara a alguna persona algo, qué buena estadística podría sacar. Y eso lo puede hacer perfectamente la Administración y no meterle obligatoriamente al agricultor algo en lo que le va a obligar a mentir, porque es de tradición que no se digan los datos, como no obliga a que se digan los datos en cebadas y avenas.

¿Es que esto es nuevo? ¿Es que lo del trigo es totalmente una novedad? Yo creo que es exagerarlo y entonces estábamos exponiendo que habría muchas más medidas, que las hay a montones.

Senador Barreiro, no es que el campo se vea obligado a mentir; es que el campo ha tenido otro sistema estadístico en el cual se influía no sólo desde saber cuánto trigo cosecha usted, sino que se influía hasta desde Hacienda para saber cuánta superficie tiene. Hay miles de maneras para sacar la conclusión de esos datos.

Volvemos a insistir en que la palabra «privatizar» encaja perfectamente en el texto. Ya he dicho que el Grupo Parlamentario Popular no se iba a asustar porque no se aceptarla enmienda. Por supuesto que las que tenemos no se nos van a aceptar, pero insisto en que encaja perfectamente lo de reformar el punto 1 del artículo único.

¡Hombre!, vamos a ser un poco más claros. No empeemos con las medias tintas, porque estamos hablando exactamente de liberalizar el comercio interior. No nos estamos metiendo con el comercio exterior de Estado. Por supuesto que lo que queremos es la inclusión del trigo en el Régimen General de Derechos Reguladores, como comercio de Estado liberalizado; por supuesto, porque encaja.

En cuanto a que no se protege la situación, he de decir que los productos se protegen con normas arancelarias. ¿Por qué el trigo tiene que ser más especial que ningún otro cultivo o que ningún otro producto? No lo entendemos.

Por tanto, en el turno de portavoces mantenemos las dos enmiendas, porque no se nos acepta la enmienda 6, que podría suavizar el texto, con lo cual ganaría muchísimo el proyecto de Ley. En cuanto a la otra enmienda al artículo único, no se nos acepta que podamos decir «privatizar». Por supuesto que se puede decir privatizar y buscar en el diccionario lo que realmente significa y no la mitad de lo que significa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones. Votamos, en primer lugar, la enmienda número 5.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 79; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 6.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 79; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 86; en contra, 18.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión durante quince minutos. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión de las Disposiciones finales.

Vamos a votar la Disposición final primera, que no tiene votos particulares. El voto particular que hay es a la Disposición final segunda que se corresponde con la enmienda número 7. ¿No es así, señor Alarcón? (Asentimiento.)

Votamos la Disposición final primera.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Entramos en la Disposición final segunda, a la que existe un voto particular del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a la enmienda número 7.

El señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que voy a intentar defender es una de las enmiendas que constituyen el meollo del planteamiento que de este proyecto de Ley había hecho el Grupo Popular. Fundamentalmente, indicábamos que se acordaran las disposiciones «relativas a». De aquí el planteamiento que se hizo desde el primer momento sobre las normativas y regulaciones de campaña que iban a venir.

Dentro de nuestra propuesta de enmienda figuran seis puntos. Y pido disculpas a la Cámara porque tendré que leerlos para que sepamos la importancia de la inclusión que deseáramos que se hubiera hecho en el proyecto de Ley para tranquilidad total y absoluta del sector afectado por el mismo.

En primer lugar, la inclusión del trigo en el régimen general de derechos reguladores como comercio que está liberalizado. No entendemos bajo ningún concepto que se liberalice el comercio interior del trigo y no se liberalice el comercio exterior. Es una incongruencia el que, frente a un comercio interior del trigo liberalizado, ten-

gamos un comercio exterior que sea un comercio de Estado, tal como suena.

No necesita más explicaciones, supuesto que las competencias que podían venir de esa situación de un comercio de Estado, y un comercio liberalizado para el interior, entendemos que no se debían estar produciendo.

En segundo lugar, las actuaciones y utilizaciones de medios de regulación que tiene previsto el Senpa, por supuesto.

En tercer lugar, las garantías necesarias al sector productor. Se incluye dentro de la enmienda porque, realmente, a través del articulado, y aún fiándonos de las propuestas que se están haciendo por el proyecto de Ley, tiene que surgir la desconfianza. Hay que pensar que este proyecto de Ley va con destino a uno de los sectores que quizá más desconfiados en estos momentos con respecto a cualquier situación o a cualquier norma legal que les afecte.

Creemos que debía haberse incluido y no debía haberse pensado que tácitamente el proyecto de Ley lo lleva dentro, por la grave desconfianza, vuelvo a insistir, hacia algo que no está escrito. Ya que estamos haciendo un proyecto de Ley, escribámoslo y aclarámoslo. Eso sí que, realmente, llevaría la tranquilidad al sector. Y no dejar el tema a medias tintas.

Por cierto, esta mañana, hablando de otro proyecto de Ley, se comentaba aquí que era bueno que se incluyera todo en el proyecto. Concretamente, hablábamos del proyecto de Ley de cultivos marinos. Se ha repetido desde esta tribuna varias veces, que se explicaran las cuestiones bien dentro del proyecto de Ley. ¿Por qué no se hace en éste?

No hablemos de posteriores regulaciones y de que ya vendrán después desarrollada. Tampoco costaba excesivo trabajo haberlo explicado dentro de este proyecto de Ley, supuesto que, como se decía esta mañana, repito, es bueno que se explique dentro del proyecto de Ley. Eso por un lado. Y, en segundo lugar, se ha dicho también de lo que hay mucho puede sobrar algo, pero es bueno, porque casi nunca sobra.

El quinto punto de la enmienda —quiero llevar a SS. SS. la importancia de este punto— es uno de los que más puede hacer perder dinero al sector productor. Es el fomento de la formación técnico-comercial de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de producción, transformación y comercialización.

Se va a decir, por supuesto, que el Servicio Nacional de Producción Agraria está haciendo ya algún curso sobre el tema. Es que eso era necesario que se indicara dentro del proyecto de Ley. Es muy importante que se vaya formando a la gente y es importantísimo que se formen aquellas personas que van a estar de gerentes de sociedades, de gerentes de cooperativas, o incluso al agricultor particular. Analizar y clasificar trigos es muy difícil; no difícil en sí por el trigo, es muy difícil por la propia harina. Es muy difícil clasificar trigos; es mucho más fácil clasificar y ver defectos en cebadas que en trigos, y este punto es clave y fundamental. El proyecto de Ley debía haber recogido que una de las misiones impor-

tantes de la Administración en este sentido, más que obligar al agricultor a dar datos, es formar al agricultor que va a intervenir, porque en una cooperativa, donde meten 500 toneladas de trigo, pueden estar perdiendo un montón de millones si no se clasifica bien ese trigo y esa calidad harino-panadera. Es un punto clave y fundamental y se debía haber recogido dentro del proyecto de Ley.

En la cuarta (he adelantado la quinta), la necesaria adaptación financiera y de capacidad de la industria harino-semolera, que va a empezar a intervenir en este mercado. Al liberalizarse este mercado hará que el productor se ponga en contacto con el industrial y con el industrial en todos los sentidos, con el comerciante por medio.

Qué duda cabe que el Senpa sabemos que va a proteger este año, el próximo y el siguiente, al agricultor, si no hay variaciones y no dejamos intranquilos a los agricultores; le va a proteger porque tiene un precio de garantía, con las pérdidas de dinero que este precio de garantía puede originar.

Sexto punto, mejora de la transparencia del mercado. Instrumentación de los cauces adecuados para que la información disponible pueda llegar a la totalidad de los operadores comerciales. La Administración está jugando con más datos que cualquier agricultor, industrial o comerciante. La Administración lleva 47 años regulando este mercado. Por eso, en el proyecto de Ley se está hablando de derogar el Decreto del año 1937. ¿Quién puede tener más experiencia en este terreno, tanto de comprador como de vendedor, que la propia Administración a través de sus organismos? Creo que nadie. Luego esa experiencia debe transmitirla, y debe transmitir cómo está montado todo el comercio de admisión y de venta; debe ser obligación de la Administración poner sus conocimientos en manos del sector, y esto no lo puede hacer nadie, porque en estos momentos el único que lo puede hacer, que no sea el propio sector, es la Administración, que tiene una gran experiencia conseguida a través del monopolio de cuarenta y siete años. Era obligación ineludible que el proyecto de Ley recogiera esa atención que se va a tener para un medio que, como se está diciendo, se va a encontrar inmerso en estos momentos en un tema que no domina, porque sus años y su producción ha pasado lógicamente a un servicio durante los cuarenta y siete años pasados. De esta manera no se dejaría al agricultor y, por tanto, al agricultor industrial y comerciante, desamparado. Hay una experiencia adquirida; transmitíamla. Es su obligación.

Por tanto, aún a sabiendas de que esta enmienda, por su densidad, no se va a recoger, yo rogaría, en el supuesto de que el Grupo mayoritario que me escucha pudiera incluir absolutamente todas estas cláusulas en esa regulación, que las incluyera, porque tácitamente daría esa tranquilidad que en estos momentos está transformada en desconfianza a pesar de que los informes que se están transmitiendo desde la Administración, sean excelentemente bien acogidos. En esas reuniones se llega a 100 agricultores. Pero, frente a los 100 agricultores —y los datos son muy fríos—, hay 500.000 productores de trigo.

¿Cómo va a llegar la Administración a informar en dos meses de qué proyecto es éste a los 500.000 agricultores? ¿Que hay una reunión de 100 agricultores que se les deja tranquilos con la información? Pues miel sobre hojuelas. Lo que pasa es que es un sector con 500.000 afectados, y llegar a los 500.000 afectados no se puede hacer más que con una clarificación ideal de un proyecto de Ley que debía de haber sido claro, tajante, conciso y concreto.

No voy a apurar el turno de portavoces, porque creo que en estos momentos he dicho y expresado la idea de la enmienda que habíamos presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alarcón.

Para turno en contra, el señor Díez González tiene la palabra.

El señor DIEZ GONZALEZ: Señor Presidente, con la venia.

Señorías, para oponerme, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Popular, a la Disposición final segunda, de modificación, de este proyecto de Ley.

Por supuesto, señor Senador, no desconfíe usted —aunque es su obligación como oposición desconfiar en muchas ocasiones—, no desconfíe usted, porque, efectivamente, la actual Administración, en el contexto de este proyecto de Ley, va a tener en cuenta esos seis puntos que usted acaba de citar, porque comprenderá conmigo también que esos seis puntos son inconcretos, que habrá que desarrollarlos más; podían ustedes haberlos desarrollado y, además, haber hecho una enmienda más amplia todavía. En efecto, no es oportuno en el proyecto de Ley, como se ha dicho más veces desde esta tribuna, introducir los Reglamentos y el desarrollo de la Ley. La eficacia de esta Ley lleva consigo, y está garantizado, por tanto, cuatro niveles de disposiciones, a las que creo que usted antes, en una intervención anterior, ha hecho referencia, el Reglamento, o Decreto-marco, en el que se va a mover todo el contexto trianual y en el que se va a mover este proyecto de Ley, por el que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados en estos próximos tres años; el habitual Decreto de campaña que viene publicándose el primero de junio, también esta previsto y luego, las Ordenes ministeriales y el cuadro de circulares del propio Servicio Nacional de Productos Agrarios, emanan de estas disposiciones y van a llevar el conocimiento de la Ley al sector afectado.

Efectivamente, toda esta serie de disposiciones nacen de este cuerpo fundamental que es la Ley que estamos debatiendo en esta Cámara y que esperamos sea aprobada. Todo este cuerpo de desarrollo de la Ley, obviamente, sale de la propia Ley; no puede plantearse antes de la aparición de la norma.

Su señoría coincide conmigo en que esos seis puntos podían haberse ampliado mucho más, aunque están suficientemente comprendidos en la Disposición final segunda.

Esa desconfianza que usted plantea en este momento, lógica por otra parte, va a verse satisfecha, no la desconfianza, sino la satisfacción suya y de su Grupo, al ver que no solamente van a ser recogidos los seis puntos, sino que se va a ir más lejos. En ese sentido, voy a insistir nuevamente en lo que se ha dicho antes, en lo que nosotros consideramos imprudente: que las normas reguladoras, el régimen general regulador que permita que se liberalice el mercado exterior aparezca en este momento.

Hemos hecho alusiones a veces (creo que usted mismo antes, en una alusión personal que me ha hecho, se ha referido a ello) a la defensa de las explotaciones familiares agrarias o de los agricultores más pequeños, que creo que no van a estar afectados por una liberalización, que yo calificaba de brutal, a la vez en el mercado interior y exterior. Yo digo y opino que sí, y hay suficientes garantías en el proyecto de Ley que permite que durante estos próximos tres años, estas explotaciones familiares agrarias o explotaciones más pequeñas, tengan la capacidad, o bien a través de la propia unidad de explotación o bien a través de cooperativas y otras organizaciones y asociaciones, incluso de las propias organizaciones profesionales agrarias, de establecer un marco que juegue en el mercado libre, que pueda competir con los «trusts» y con aquellas organizaciones que por su capacidad puedan derivar en un monopolio del mercado.

Yo creo que esto es comprensible, y usted lo entiende perfectamente, y creo que está totalmente salvaguardado, no solamente en lo que dice el proyecto de Ley, que lo dice en dos puntos muy concretos, no solamente para tres años, sino que incluso usted sabe perfectamente que en el Congreso de los Diputados hubo una enmienda a la Disposición final segunda, de que no solamente para esos tres años, sino en años sucesivos. Y quiero hacer una aclaración, que antes no se ha hecho al representante de Minoría Catalana, garantizando precisamente en el Decreto de regulación de campaña, adoptando una línea de financiación especial a esas entidades asociativas, a los pequeños agricultores a que se refería antes, para que tengan un apoyo específico, que pueda permitir al productor estar en unas condiciones de mejora en el mercado.

Yo creo que está suficientemente claro, y que lo entiende perfectamente.

Hay otro punto que trata usted, que se puede desarrollar, y que podía haberse hecho más extensivo, en el que hace referencia a esos cursos de información técnico-comercial, dirigido precisamente a los agricultores, y que usted es consciente, lo ha reconocido, que ya se están haciendo.

Es decir, se han hecho unos cursos, ya se han iniciado algunos de ellos de formación técnico-comercial, uno por lo menos ya se ha iniciado, sin esperar la aparición de las normas de desarrollo, que van dirigidas precisamente a las organizaciones profesionales agrarias, incluso a las cooperativas nacionales, y eso lo conoce usted perfectamente.

En definitiva, entendemos que todo ese cuerpo normativo que va a nacer a raíz de que la Ley sea promulgada,

ese cuerpo nacerá una vez que esta Ley quede aprobada por las Cámaras, que efectivamente garantizará toda esa serie de cuestiones, con un desarrollo reglamentario, con unas Ordenes ministeriales, unos Decretos-ley, e incluso unas circulares que sean las que permitan distribuir esa información a la que usted aludía anteriormente.

Garantía, absoluta, y no solamente porque lo diga el Grupo Socialista, sino porque en la misma dinámica de aprobación de Leyes, y en la misma dinámica y obligación de la Administración de desarrollo de esas Leyes, que en el momento oportuno establece esas garantías.

Por tanto, creo que el Grupo Socialista tiene que rechazar esta enmienda, y añadir que esa desconfianza, por supuesto, no está avalada por razones que estén explicitadas en el proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar entonces la enmienda número 7.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 90; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos seguidamente el texto del dictamen de la Disposición final segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 96; abstenciones, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Continuamos con la Disposición final tercera. Tiene un voto particular, el número 3, correspondiente a la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Herrero González.

El señor HERRERO GONZALEZ: Desearía agrupar las enmiendas números 8 y 12.

Señor Presidente, señorías, paso a defender la enmienda número 8, correspondiente a la Disposición final tercera, así como la enmienda número 12, a la Disposición transitoria tercera, que es una enmienda de adición.

En cuanto a la enmienda número 8, que no es de vital importancia, simplemente de coherencia con la propia Ley, dice que el Gobierno establecerá el régimen de precios de las harinas panificables, adecuado a las nuevas circunstancias de regulación del mercado del trigo.

El artículo único dice que la producción y el comercio interior del trigo se regirá por los principios de libertad de producción, circulación y de precios.

A mí se me hace difícil entender esto partiendo de un producto base para elaborar la harina panificable con un precio libre, aunque vaya dentro de unas bandas que nos han ido explicando, y permítame el Grupo Socialista decir que como no tenemos las normas, tenemos que seguir literalmente lo que dice la propia Ley. Como no tenemos precisamente una indicación de precios, entiendo que a

un sector del país, cual es el sector harinero, en este caso le vamos a hacer que se acoja al régimen de precios autorizados, partiendo de la base teórica, en principio, de unos productos que no están regulados. Nos parece que no es coherente la redacción de esta Disposición final tercera.

Por otro lado, hay un matiz, si se quiere, técnico o práctico. En este receso de quince minutos coincidíamos varios Senadores en que precisamente existe una normativa que ha impedido la evolución normal de la calidad de los trigos, de las harinas y, en consecuencia, del pan. ¿Qué ocurre con esto? Que todos los sectores que están implicados en el medio están perjudicados.

Primero, ese proteccionismo a ultranza del Senpa que ahora estamos intentando evitar impide la evolución normal del cultivo del trigo. ¿Cómo? No en su producción, porque entendemos que todos los agricultores saben producir bastante bien. Simplemente, todos los trigos, fuera cual fuera la calidad o el tipo, tenían un precio. Citaré algunas variedades. Un «pané» valía lo mismo que un «estrella», por ejemplo. El agricultor sembraba precisamente aquello que en su explotación, en su tierra o en su clima le garantizaba mejor producción, pero no le importaba la calidad. Este proteccionismo a ultranza estaba perjudicando, evidentemente, la calidad.

Por otro lado, los harineros cuando iban al Senpa a adquirir una partida de «florencia», «aurora» o «rex», imprescindible para las nuevas técnicas de fabricación de pan, el Jefe Provincial —y los que hemos conocido muy bien este tema lo sabemos— les exigía que por diez vagones, por ejemplo, de «rex» tenían que llevarse cuatro vagones de «pané» de determinado silo, porque si no no le vendía esa partida. Quiere decirse que nos hemos acostumbrado a fabricar un mal producto, un producto deficiente, partiendo de un producto indebidamente tipificado por un proteccionismo mal entendido, para fabricar un producto final, que es el pan, que, en definitiva, en defensa también del consumidor, no hemos sabido fabricar adecuadamente porque partíamos de unos productos que no eran buenos. Todo esto era, permítanme la expresión, un desmadre.

Esta Ley va a colaborar —estamos de acuerdo— a que esto se vaya poniendo en orden. Ahora bien, no entiendo que impongamos a las harinas precisamente un régimen de precios autorizados. ¿Por qué? Porque ahora mismo estas harinas, que saben que son para panadería, pastelería, harinas integrales, harinas con fabricación por sistema rápido, de fabricación por sistema vamos a llamarle rural, es decir, pan más tradicional, no llevan la misma proporción de determinados trigos, lo que quiere decir que con el mercado libre va a haber trigos determinados que tendrán mayor demanda, mayor precio dentro de la banda que se va a establecer. No podemos obligar a unos tipos de precios autorizados si los productos van a tener diferente precio de origen. Por tanto, esto sobra y no va en contra de la Ley el que lo quitamos, porque precisamente es de pura lógica.

Por otro lado, en España, en 1937, época de todos conocida, se promulgó el 23 de agosto el Decreto-ley de orde-

nación triguera. En estos momentos, afortunadamente todo está superado, pero arrastramos desde entonces aquellos tipos de extracción del 90 por ciento del trigo, porque había la necesidad de sacar mayor rendimiento del trigo.

Después pasamos a extracción del 80 al 78 y ahora al 75 por ciento. Con una extracción del 75 por ciento la calidad harinera de nuestro país es mala, porque en la Comunidad Económica Europea andan como máximo por el 70, y por debajo del 70 en harinas especiales. Es decir, que hay un complejo mundo en la fabricación de las harinas que no coincide en absoluto con poder establecer precisamente el régimen de precios para las harinas panificables establecidos por la Administración.

Por tanto, entiendo que sobra y lo mejor sería, para beneficio de la propia Ley, que lo quitáramos, y digo lo mismo para el pan como para el trigo. Hay que desmitificar ese tema, hay que desmitificar el pan. Efectivamente está en nuestras oraciones presente todos los días la expresión del pan; de acuerdo, pero tengamos presente que con el pan pasa como con el laurel, que se emplea para todo y no sirve para nada, sólo culinariamente para estar de adorno y para «empujar» un poco, nada más. No es ya éste producto de tantísima precisión como hasta ahora creíamos.

Por tanto, entiendo que la libertad del precio definitivo de la harina en este caso es bueno, señor Barreiro. Parece que es un tema que a lo mejor lo desconoce. Yo lo conozco, permítame decirselo, señor Barreiro, y sé lo que estoy diciendo, aunque a lo mejor en la expresión pueda no parecer demasiado claro. Pero le puedo decir que si nosotros queremos caminar de cara a la Comunidad, precisamente esta Disposición final tercera sobra, puesto que no encaja en absoluto en lo que queremos hacer.

Y, por fin, les diré que tenemos que variar el tipo de extracción de la harina por otra razón: estamos hablando aquí del cereal-pienso y nos faltan cereales. Yo he propuesto en otras épocas y momentos a la propia Dirección General del Senpa que por qué no bajáramos la extracción del trigo, porque con un 5 por ciento en una producción de cuatro millones y medio de toneladas —que puede suponer doscientos y pico mil toneladas de pienso para la ganadería— estábamos evitando un excedente de trigos y estábamos aliviando la falta de pienso para nuestra ganadería. Por supuesto, nunca se me hizo caso, era otra época, no era responsabilidad de ustedes. Pero se lo propongo ahora. Podríamos obtener harinas de menor extracción, mejor calidad de pan, mejor calidad de harina, mejor rendimiento harino-panadero. No sé si alguien más de esta Cámara entenderá el tema, pero sabemos lo que decimos, y esto iba a beneficiar a todos los sectores además de al sector ganadero, y nos íbamos a quitar un 5 por ciento como mínimo de excedentes de trigo.

Esto es muy importante. Ni entonces, y ahora es la primera vez que lo planteo aquí, se me ha dado alguna razón convincente para creer lo contrario.

En la enmienda correspondiente de adición, la número 12, casi se repite lo que decía mi compañero, señor Alarcón. Lo que se trata es de aclarar y garantizar precisa-

mente a los agricultores que iban a tener el precio de garantía, el trigo tipo dos, como dice más o menos el Decreto de 28 de diciembre de 1983. Por ello la mantenemos. Parece que ustedes nos han dado esperanzas porque nos han explicado el Decreto, las Ordenes ministeriales. Por supuesto, nos lo han explicado discutiendo la Ley, cosa que no es del todo correcta, pero es válida. Esperemos que eso salga publicado, porque, como se dice vulgarmente, lo que se escribe se puede llegar a leer y a interpretar, y que definitivamente satisfaga las necesidades del sector productor fundamentalmente. Y en esta ocasión, al menos para este primer año, todas las disposiciones que dimanen de la propia Ley o amparadas en esta Ley no vaya ninguna en perjuicio del sector productor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Arguilé tiene la palabra.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, para oponerme a la enmienda a la Disposición final tercera, porque no entiendo lo que ha querido decir S. S. La Disposición adicional tercera dice: «El Gobierno establecerá el régimen de precios de las harinas panificables adecuado a las nuevas circunstancias de regulación del mercado triguero». Su señoría dice que sobra, pero en la justificación de la enmienda manifiesta que el régimen de precios para las harinas ya está contenido en el artículo único.

Yo he repasado el artículo único y no lo veo por ninguna parte. Únicamente lo encuentro en la Disposición adicional tercera. Por tanto, se mantiene la Disposición final tercera, y votaremos en contra de la enmienda número 8 de supresión, porque el artículo único no hace referencia a tal Disposición final tercera.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO GONZALEZ: Señor Arguile, simplemente decirle que se refiere al artículo único, porque se trata de los principios de libertad en la producción, la circulación y los precios. Si hacemos alusión a esto, puede que no quede entendido a lo que nos queremos referir, pero si hablamos de libertad en la producción, la circulación y los precios del trigo, nos parece coherente que los productos derivados del trigo estén sujetos al mismo criterio, en este caso el precio de la harina.

Que conste que si he insistido en el tema es por clarificar la Ley. Personalmente, aquí tenemos que defender los sectores que creemos que pueden salir perjudicados, pero esto es un beneficio de la Ley, porque entiendo que va a llegar un momento, y quiero repetir el argumento que he dado antes, de cara a la Comunidad Económica Europea, en donde lo que tenemos que defender son nuestras propias industrias, pequeñas y grandes, a las gentes que trabajan en ellas, y como vamos con estos

critérios, sistemas de actuación y sistemas de precios regulados, a la entrada en la Comunidad Económica Europea las harinas francesas harán una competencia desleal a las nuestras, y, en consecuencia, perjudicarán a nuestros trigos y a nuestros productores. Si no nos acostumbramos a dejar esto libre desde ya y desde la posición de conocer un poco el medio, ello nos será hartó perjudicial. Por eso pretendo una cosa que sería buena para todo el sector, pero que en su criterio no cabe. No ocurre nada más, y en algún momento, por el bien de todos, nos veríamos obligados a cambiar esto y a regularlo de otra manera.

Simplemente haríamos referencia al artículo 1.º, en que se habla de la libertad del comercio del trigo y, por tanto, del comercio de la harina.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz González.

El señor DIAZ GONZALEZ: Me ratifico en lo que el portavoz socialista ha dicho antes. Yo pensaba que se iba a retirar la enmienda número 12, que hace referencia al establecimiento de un precio único del trigo, que ya está fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre, que ustedes quieren que se introduzca en la Ley para que en esta campaña se fije el tipo 2 como precio unitario sin establecer diferenciales, y, sin embargo, me hablan, por ejemplo, de las calidades de la harina y del trigo. Mal podemos, a la hora de liberalizar un mercado de producción, mejorar la calidad de los trigos y de las harinas si no establecemos, tanto en tipos duros como en tipos blandos, diferenciaciones y diferenciales en los precios ya fijados en Consejo de Ministros, y esto es fundamental. Si queremos mejorar las calidades, tenemos que establecer unos criterios diferenciadores en tipos de trigo duros y blandos, y esta Ley va a permitir mejorar sustancialmente la calidad de nuestros trigos y harinas, pero fijando unas diferenciales que ustedes no establecen en la enmienda número 12. Lo que establecen es un precio unitario que ya está fijado por el Consejo de Ministros y que creo que la Ley no debería precisar.

Fundamentalmente, hay que mantener esas diferenciales si queremos mejorar las calidades de trigos y harinas. Creo que hay mucho que mejorar, y usted lo decía antes. Esta Ley va a mejorar bastante, con el esfuerzo de nuestros agricultores, esas calidades de trigos blandos y duros. Habrá que hacer un gran esfuerzo agronómico. Los agricultores tendrán que hacerlo para mejorar las calidades de los trigos duros que, económicamente, tienen dificultades, y hay que tener un conocimiento técnico mucho mejor y mayor que el que tenemos hoy día. Pero esta Ley va a permitir esa mejora de calidad del pan. En cuanto a las oraciones a que usted se ha referido, con un poco de respeto y con permiso de la Presidencia, yo podría decir que hoy hemos introducido en el «Diario de Sesiones» el milagro de los peces y de los panes, porque hemos tenido una discusión en esta Cámara sobre una Ley que habla de cultivos marinos, una Ley que habla de peces y una Ley que habla de panes.

El señor PRESIDENTE: No está en la facultad del Presidente introducir milagros en el «Diario de Sesiones». (Risas.)

Entramos en las votaciones. En primer lugar, votamos la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, 86; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 8.

Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 91; en contra, 20.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en la Disposición final cuarta, a la que hay presentada un voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde con la enmienda número 9.

El señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra para defender este voto particular.

El señor DIAZ MANTIS: Señor Presidente, señorías, voy a defender conjuntamente las enmiendas 9 y 10; la número 10, a la Disposición transitoria segunda, y la número 9, a la Disposición final cuarta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, de acuerdo.

El señor DIAZ MANTIS: La enmienda número 9 se refiere, otra vez, a las correspondientes normas, de las que se ha hablado mucho. La enmienda 10 se refiere a la introducción de fluidez en el mercado, de fluidez de ventas en los depósitos que el Senpa tenga abiertos en la regulación de la campaña de precios de garantía. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio a los señores Senadores.

El señor DIAZ MANTIS: Creemos que esto daría una fluidez mayor al mercado y no se crearían competencias que perjudicarían quizá al sector privado. Creemos que sería conveniente que el mercado tuviera fluidez.

La enmienda número 9 se refiere a las correspondientes normas que se promulgarán a la vez que la publicación de este proyecto de Ley. Hemos hablado bastante sobre ello y, simplemente, quisiera decirles de forma breve lo que les queda que hacer a ustedes, según el Ministro de Agricultura dijo en la presentación del proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados.

Primero, se va a hacer la implantación paulatina de un nuevo sistema de precios; hay que hacerlo. Segundo, se van a tomar ciertas medidas de carácter financiero; hay que hacerlo. Tercero, se va a proceder a la formación técnico-comercial de los diferentes agentes que intervie-

nen en el proceso de comercialización del trigo; parece que ya se ha empezado a hacer. Cuarto, se va a mantener un sistema de transparencia de mercado. Quinto, se va a hacer una evaluación de las disponibilidades de la red de almacenamiento; dice el Ministro que dicho plan está en fase de elaboración (esto, al menos, está empezado). Sexto, como complemento de lo previsto en el proyecto de Ley, la Administración está preparando un instrumento que va a completar el contenido de extracción. Dicho proyecto consiste fundamentalmente en dictar un Real Decreto, insiste el señor Ministro, sobre la normativa básica para la regulación del mercado de cereales a medio plazo. Séptimo, asimismo, se está estudiando la posibilidad de realizar un segundo proyecto de Real Decreto que regulará la campaña de comercialización de cereales para 1984-1985. Esperamos que estas disposiciones estén publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» en la primera quincena del mes de mayo; quedan seis días.

Quiero decir con esto que no creo que estén publicadas el 15 de mayo en el «Boletín Oficial del Estado». Son muchas normas y disposiciones. Volvemos a insistir en que muchas de estas normas deberían haberse incluido en este proyecto de Ley, porque ahora se va a hacer prácticamente una nueva Ley, y esperamos sea mejor que ésta que se ha presentado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Mantis.

Señores Senadores, ruego que atiendan a los Senadores que suben a la tribuna.

¿Desea algún señor Senador consumir un turno en contra? (Pausa.)

El señor ARGUILÉ tiene la palabra.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, creo que no hay que insistir más en la enmienda que intenta producir el Grupo Popular, en la que pretende que la presente Ley entre en vigor el 1 de junio de 1984, tras la necesaria promulgación para la campaña cerealista 1984-1985 de las correspondientes normas de regulación. Se insiste más en el tema de las normas que en el de la Ley. Pienso que no hace falta repetir lo mismo, porque está claro que primero ha de salir la Ley y después las normas. Esto en cuanto se refiere a la enmienda número 9.

La enmienda número 10, del Grupo Popular, es de adición. Pretende de que en la Disposición transitoria segunda, donde dice «para la campaña 1984-1985 el Gobierno garantizará que la red de silos del Senpa, que habitualmente venía funcionando en campañas anteriores, permanecerá abierta desde el inicio de la recolección en cada zona al objeto de asegurar las entregas de la cosecha de trigo a los precios de garantía», se agregue: «y la venta del mismo en idénticas condiciones de fluidez al sector industrial».

Pienso que hay una segunda contradicción en la exposición que hace el Grupo Popular. No se puede, señorías, estar protegiendo al mismo tiempo en precio al sector productor, que son los agricultores, y al sector consumidor inmediato, que son los fabricantes de harina.

Por otro lado, no desean ustedes la intervención del Estado en el mercado, pero quieren que el Senpa venda a precio de garantía y con fluidez a los fabricantes; no, señorías. Los fabricantes, a partir de esta Ley, operarán en el mercado libre y el Senpa garantizará con su intervención el precio de garantía al productor. También intervendrá en el mercado con ventas, como mecanismo regulador, cuando el precio del mercado se sitúe entre el precio indicativo, como anteriormente he dicho, y el precio de intervención superior; pero en esa banda entre el precio de garantía, en donde el Senpa ofrece la garantía al agricultor, y el precio de entrada, que es el precio de intervención superior y donde el fabricante se tendrá que lanzar al mercado para comprar.

Ahí es donde tendrá que jugar únicamente el Senpa —lo hemos dicho anteriormente— porque queda comprometido para el abastecimiento de Canarias, Ceuta y Melilla en las condiciones que a propuesta del FORPPA fije en su momento el Gobierno. También el Senpa ofertará —y hay una partida presupuestaria— a los ganaderos, al precio de garantía, cereales, tanto los excedentes de trigo como el resto de los cereales. Ahí es donde actuará el Senpa y donde se tendrán que mover los fabricantes de harina, en la banda entre el precio de garantía y el precio de intervención, es decir, en el precio indicativo.

Por tanto, nos oponemos a las enmiendas números 9 y 10, del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arguilé.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díaz Mantis.

El señor DIAZ MANTIS: Muy brevemente, señor Presidente, para hacer una declaración.

Señor Senador, en ningún sitio de la enmienda se dice que se venda al precio de garantía. Se dice que a los precios de garantía comprará el Senpa y la venta al sector industrial se hará en idénticas condiciones de fluidez. No se refiere a eso la enmienda, señor Senador.

Sabemos cuál es la enmienda y no tiene ese sentido. La fluidez del mercado es que entre y salga trigo, que no se quede parado en los silos del Senpa. No es lo mismo decir que se liberaliza el trigo, pero le ponemos el precio a la harina. Eso es otra cosa. Aquí no estamos diciendo que se venda al precio de garantía. No hemos querido decir tal cosa y por eso quiero aclararlo.

Por tanto, su respuesta no tiene nada que ver con la enmienda. Nos referimos a la fluidez de la entrada y salida de los silos, para que no haya almacenamiento excesivo y se pueda perjudicar la fluctuación de los precios en el mercado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Seré muy breve. Se trata de una propuesta que hizo el Grupo Popular en el Congreso. El texto queda bien como está sin la enmienda adicional, porque ¿a quién le va a vender el Senpa o a quién le van a comprar los harineros? Tendrán que lan-

zarse a la oferta de mercado entre el precio de garantía y el precio de intervención.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en las votaciones. En primer lugar vamos a votar la enmienda número 9.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 73; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 78; abstenciones, 16.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final cuarta.

Vamos a votar la Disposición transitoria primera, a la que no existen votos particulares.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos a continuación la enmienda número 10 a la Disposición transitoria segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 78; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido retirada.

Pasamos a votar el texto del dictamen de la Disposición transitoria segunda.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Entramos en la votación de la enmienda número 12, de adición a la Disposición transitoria tercera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 78; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a discutir las Disposiciones adicionales. A la Disposición adicional primera existía un voto particular del Grupo Mixto que ha sido retirado. Asimismo restan dos enmiendas, la primera, la número 11, del Grupo Popular, de supresión. Para su defensa, tiene la palabra el señor portavoz.

El señor HERRERO GONZALEZ: Queda retirada la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la segunda enmienda, número 14, del Grupo Cataluña al Senado. Para su defensa, tiene la palabra el señor portavoz.

El señor FERRER I PROFITOS: La enmienda de nuestro Grupo pretende añadir a la Disposición adicional un nuevo párrafo que dijese lo siguiente: Asimismo se faculta al Gobierno a adecuar la capacidad de almacenamiento del Senpa conforme a la nueva ordenación propuesta, siendo destinatarios preferentes de los silos y almacenes sobrantes las cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación y las agrupaciones de productores agrarios.

Es obvio que esto sea así, porque estas entidades agrarias prestan una gran colaboración y desempeñan unas grandes funciones dentro del campo agrario, debido a su importante papel, tanto en el orden social como en el orden económico, y al mismo tiempo se las equipararía con sus homólogas de la Comunidad Económica Europea.

Desde el punto de vista racional, yo creo que con esta enmienda no se controvertiría ni cambiaría en nada la filosofía de la Ley, y pienso que sería asumible por todos los Grupos Parlamentarios y, sobre todo, por el Grupo mayoritario.

Para finalizar creo que los agricultores tenemos que expresar nuestra satisfacción. Hoy se ha hablado de agricultura. Estamos en puertas de una cosecha cerealista muy buena. El adagio dice que por mucho pan nunca es mal año. Lo que yo sugiero, y mi Grupo también, es que se arbitren todas las normas reguladoras complementarias para que no se perjudique en nada el sector cerealista. Lo que fue un perjuicio en tiempos del famoso estraperlo, que ahora no continúe siendo un beneficio. Como decía antes, se colaboró en un momento muy delicado de la posguerra; contribuyó este sector, perjudicándose él mucho. Sugerimos que todas las normas que se arbitren sean en realidad pensando en los productores, porque si no se puede caer fácilmente en manos de multinacionales, que siempre tienen sus redes preparadas para estos eventos. Todos sabemos las irregularidades y corruptelas que ha habido durante este tiempo, tanto del Servicio Nacional del Trigo como del SENPA, y cuántos almacenes ha habido, solamente sobre el papel, dedicados a la recolección de cereales. Quisiera decir una vez más que se tenga muy en cuenta y sobre todo que se agilicen todas estas normas para que, tan cerquita que está la recolección, no se perjudique el sector.

Yo aprovecharía también para decir que quizá en esta legislatura se ha hablado poco de agricultura en esta Cámara. Yo le diría al Senador Barreiro —no se asuste—, que esta mañana dijo que tendría que haber un debate entre usted y el Senador Senén Bernárdez, con todos los respetos para su experiencia histórica, que, dentro de la agricultura, más que historia lo que quieren los agricultores es presente y futuro, y para una persona como es el Licenciado en Farmacia, Senén Bernárdez, no creo que sea un acierto lo que ha dicho usted. A veces la facilidad oratoria le traiciona al mismo orador. El debate tiene que ser agrario, pero tiene que ser con la participación no solamente de ustedes dos, sino de todos los Grupos o

de todos los representantes de los Grupos que estamos en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ferrer.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, nos vamos a oponer a la enmienda de adición del Grupo de Cataluña al Senado porque está contemplada ya en la Disposición adicional segunda lo que ellos plasman en esta enmienda, que dice: «En los decretos de regulación de campaña, el Gobierno habilitará una línea de financiación especial que garantice a los agricultores y a las entidades asociativas y a las cooperativas la posibilidad de almacenamiento de sus cosechas». Es decir, está recogido dentro de la Ley y no hay problema.

Además, para la eficaz regulación del mercado de cereales es imprescindible contar con una red de almacenamiento, pública y privada, cuya capacidad, situación y funcionalidad permita, con criterios de estricta racionalidad económica, la recepción y conservación de las cosechas para su posterior puesta, de forma ordenada, en el mercado.

Y, señor Ferrer y Profitós, es propósito firme del Gobierno que en el proceso de comercialización de cereales lleguen a ser los agricultores precisamente y sus agrupaciones cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación, agrupaciones de productores agrarios, los protagonistas en la regulación de la oferta.

Se le está dando excesiva importancia a la capacidad de almacenamiento del Senpa, y les daré unos datos: el sector agrario tiene de capacidad de almacenaje 12,7 millones de toneladas; el sector comercial, 5,6 millones de toneladas; el sector industrial, 4,9 millones de toneladas, y el Servicio Nacional de Productos Agrarios, 4,6 millones de toneladas. Pero aún así, con esta poca capacidad de almacenaje del Servicio Nacional de Productos Agrarios frente al resto, se sigue manteniendo —como dije antes— el depósito reversible, se saca la figura nueva del depósito y hay garantía total de que serán los agricultores, porque así lo recoge la Ley, quienes tendrán preferencia total para estas cuestiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno de portavoces tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, señorías, señor Arguilé, la adicional segunda habla de que se garantizará el almacenamiento, pero no dice que preferentemente; eso lo sabe usted. Dice que preferentemente serán las cooperativas o las sociedades agrarias de transformación o cualquier tipo de asociación. Nosotros decíamos que se incluyera este párrafo porque les daba preferencia. ¿Por qué? Porque cada día es más difícil hacer inversiones, cada día son más costosas, y, entonces, hay zonas, a pesar de las capacidades que usted ha men-

cionado, que el Senpa tiene muy bien cubiertas con la disponibilidad de almacenamiento. Si la Ley garantizara la preferencia para estas asociaciones agrarias, evitaría, por una parte, el tener que hacer inversiones al no tener esta seguridad, y luego, por otra parte, facilitaría incluso que se constituyeran todavía más asociaciones al poder disponer de estas preferencias; creo que esto sería una garantía más, enriquecería más la Ley y la complementaría, dado que la Ley garantiza, pero no da la preferencia a estas asociaciones.

Yo estoy de acuerdo en que el Partido Socialista quiere en el futuro incrementar más la protección a todo tipo de asociaciones; esto es verdad, pero nosotros nos tenemos que guiar por los hechos actuales. O sea, es lo mismo, como decíamos antes, Senador Arguilé: hay mejores precios en el Mercado Común, pero el día que estemos. Exactamente igual. O sea, se protegerá más a las asociaciones. Bien, pues pongamos en la Ley que tienen esta preferencia, y así será ya a partir de ahora cuando se den estas ventajas a las asociaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 14. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 86.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la Disposición adicional primera. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 88; en contra, 16; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposición adicional segunda y Disposición derogatoria. Vamos a votarlas conjuntamente, si la Cámara no tiene inconveniente. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 86; abstenciones, 21.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Vamos a continuar con el orden del día, y antes quisiera pedir autorización a la Cámara para introducir en el mismo el proyecto de Ley, que no ha tenido enmiendas, por el que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra. ¿Está de acuerdo la Cámara en que se introduzca en el orden del día? (Asentimiento.)

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UNA PENSION EXCEPCIONAL A DOÑA MARIA TERESA DECARLINI MENDEZ, VIUDA DE DON ALFREDO JORGE SUAR MURO

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre

concesión de una pensión excepcional a doña María Teresa Decarlini Méndez, viuda de don Alfredo Jorge Suar Muro.

Este proyecto de Ley no ha tenido enmiendas, por lo que procede turno a favor, turno en contra y turno de portavoces.

¿Hay turno a favor? (Pausa.) El señor Caamaño tiene la palabra.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Señor Presidente, señorías, en verdad que considero un honor tener este turno a favor de un proyecto de Ley que tiene su causa en un luctuoso episodio sucedido en Puerto de Santa María, ciudad de la que soy natural y además residente, proyecto de Ley sobre concesión de una pensión excepcional a doña María Teresa Decarlini Méndez, viuda de don Alfredo Jorge Suar Muro, por la que se le concede a la viuda del médico que prestó servicios en la prisión de alta seguridad de Puerto de Santa María una pensión excepcional equivalente a los haberes íntegros anuales que, en cuantía de 1.145.486 pesetas por todos los conceptos, correspondería percibir al extinto en el puesto de trabajo que desempeñaba, pensión que será compatible con cualquiera otra o con cualquier indemnización que pudiera corresponderle.

Señorías, estamos ante un proyecto de Ley que concede, en justicia, y de forma excepcional, a esta familia una pensión vitalicia, porque no tiene otros derechos, al no ser funcionario el médico señor Suar Muro.

Este médico prestaba sus servicios en esa prisión de Puerto de Santa María, contratado; no fue titular. La organización terrorista ETA le asesinó el día 14 de octubre pasado, sacándole de su domicilio cuando atendía su consulta particular, con el macabro fin de sembrar el terror entre el personal de servicio de la prisión y también en los habitantes de la ciudad. Y así lo confirmó ETA días después de consumado el atentado. A través de una nota de Prensa, reivindicaba la acción, anunciando que consideraba objetivos militares a todos los que trabajan en prisiones en las que miembros de esa organización cumplen condena.

De la alta cualificación humana, profesional y ciudadana de este trabajador de la Medicina, doctor don Alfredo Jorge Suar Muro, da suficiente prueba la buena reacción de la ciudadanía portuense, proponiendo y solicitando de la Corporación Municipal que instruya expediente para conceder, a título póstumo, la medalla de oro de la ciudad al citado médico, víctima de la acción terrorista de ETA.

Esta petición popular fue asumida por toda la Corporación Municipal, y su Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 de noviembre pasado, inició el expediente para la concesión de ese galardón, a título póstumo, que culmina con un acto público que ha tenido lugar en estos últimos días del presente mes de mayo.

En cuanto a la base jurídica en la que se sustenta este proyecto de Ley, permítanme, señorías, leer lo previsto en el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios Civiles de la Adminis-

tración del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, que dice: «Las pensiones excepcionales, concedidas a título personal por Leyes especiales, sean o no funcionarios los favorecidos con ellas, se regirán por lo que en tales Leyes se establezca, tanto respecto a su cuantía como a las condiciones exigibles para su percepción». De este modo, señorías, la pensión que se concede a doña María Teresa Decarlini Méndez, viuda de don Alfredo Jorge Suar Muro, médico interino en el establecimiento penitenciario del Puerto de Santa María, es una pensión con un régimen jurídico específico, que se concede a iniciativa del Ministerio de Justicia, ponderadas las peculiares circunstancias del caso.

A este proyecto de Ley, señorías, se ha presentado una enmienda transaccional, al objeto de que la pensión tenga efectos económicos a partir del 1 de noviembre de 1983.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a pasar a votar el proyecto de Ley, pero antes ruego al señor Secretario que lea la enmienda transaccional.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Enmienda al artículo 2.º Donde dice: «... a partir del día 1 de noviembre, y quedará...», debe decir: «... con fecha de 1 de noviembre de 1983, y quedará...». La firman todos los portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar el proyecto de Ley con la modificación indicada en el artículo 2.º

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICAN LAS PLANTILLAS DE LAS MÚSICAS Y BANDAS DEL EJERCITO DEL AIRE, SIN INCREMENTO DEL GASTO PUBLICO

El señor PRESIDENTE: Entramos, a continuación, en el proyecto de Ley por el que se modifican las plantillas de las músicas y bandas del Ejército del Aire, sin incremento del gasto público. No ha tenido enmiendas y se conoce directamente por el Pleno. ¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cobo.

El señor COBO MARTIN: Señor Presidente, señorías, consumo este turno a favor del presente proyecto de Ley

y, al mismo tiempo, voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación al mismo.

Quiero ser breve en mi exposición para no cansar más a SS. SS., y por tal motivo no voy a entrar a explicar detalladamente el exhaustivo estudio realizado para la consecución de este proyecto de Ley.

Como habrán podido comprobar por el texto remitido por el Congreso de los Diputados, el Real Decreto 2917/1976 reestructuró y unificó todas las disposiciones relativas al personal de las músicas y bandas de las Fuerzas Armadas. Para la aplicación de dicho Real Decreto al Ejército del Aire se promulgó la Orden ministerial 1200/1978, de 25 de abril. La nueva reestructuración del personal perteneciente a las músicas y bandas y la insuficiencia de las plantillas actuales hacen necesaria la modificación de las mismas para adecuarlas a las necesidades reales existentes.

Existen, por supuesto, bastantes antecedentes como, por ejemplo, la Ley 30/1964, de 29 de abril; la Ley 87/1967, de 8 de noviembre, el Real Decreto 2062/1969, etcétera, que dan, a nuestro juicio, lugar a esta modificación que se nos propone y a su aprobación.

La presente Ley no supone, por supuesto, incremento de gasto público, ya que, según explícitamente se recoge en su Disposición adicional primera, el aumento de gasto que, en principio, pudiera significar su aprobación ha de ser atendido por el Presupuesto ordinario del Ministerio de Defensa, compensándose además este aumento con una cuantía igual con las correspondientes minoraciones de dotaciones en dicho Presupuesto y haciendo constar expresamente en el propio texto de la Ley los conceptos presupuestarios a los que han de aplicarse estas minoraciones, que también de forma explícita se les da carácter consolidable para sucesivos ejercicios económicos.

El coste económico del proyecto se calcula, a efectos de fijar las minoraciones a que se alude en el punto anterior, de la siguiente forma: las retribuciones totales anuales para cada uno de los empleos afectados por la modificación de plantillas son las siguientes: con el grado de Teniente, sueldo, grado, pagas extraordinarias, etcétera, 809.200 pesetas; por complementarias, destino, gratificaciones, reserva extraordinaria, etcétera, 403.392 pesetas. Total en el empleo de Teniente supone 1.212.592 pesetas. En este mismo caso se encuentran los Alféreces, que, en su totalidad, supone anualmente 1.110.432 pesetas, y los Sargentos, que también en su totalidad anual supone 887.544 pesetas por cada una de las plazas a cubrir. Por tanto, el coste total anual, en precio de 1982, del aumento de plantillas, que ha de ser compensado mediante las correspondientes minoraciones de dotaciones en número de plazas, es: con empleo de Teniente, tres plazas, que a 1.212.592 pesetas supone 3.637.776 pesetas; dos plazas con empleo de Alférez, a 1.110.432 pesetas,

total 2.220.864 pesetas, y 42 plazas de Sargento, a 887.544 pesetas, hacen un total anual de 37.276.848 pesetas.

Por tanto, señorías, el coste total del proyecto comporta anualmente 43.135.488 pesetas.

Esto es todo, señor Presidente, señoras y señores Senadores, en cumplimiento de la brevedad prometida.

Nuestro Grupo Parlamentario, por supuesto, va a votar afirmativamente, y pido, al mismo tiempo, el voto favorable del resto de los Grupos Parlamentarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar el proyecto de Ley. Si la Cámara no tiene inconveniente, votaremos todos los artículos en su conjunto. (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

— POR EL QUE SE REPONEN DETERMINADOS DERECHOS AL PERSONAL QUE, PROCEDENTE DE SUBOFICIAL, INGRESO EN EL DISUELTO CUERPO DE TREN DEL EJERCITO DE TIERRA

El señor PRESIDENTE: Por último pasamos al proyecto de Ley que la Cámara tan amablemente ha accedido a introducir en el orden del día y por el que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar el proyecto de Ley, también con todo el articulado en su conjunto, si la Cámara no tiene inconveniente.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Ya saben los señores Senadores que están convocados para mañana a las diez y media de la mañana, a fin de tratar dos interpelaciones.

Se suspende la sesión.

*Eran las ocho y cincuenta y cinco de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**